



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 30

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 24 DE OCTUBRE DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciocho horas con treinta y ocho minutos, del día veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Ordinaria del mes de octubre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)



Gobierno Municipal
2015-2018

Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero. Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda. Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas número 28 y 29 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 12 y 20 de Octubre de 2016, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:
 - a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
 - Dictamen respecto a la aprobación de anuencias municipales.

b) Comisión de Protección Civil:



Gobierno Municipal
2015-2018

- Dictamen respecto al Informe Trimestral rendido por la Dirección de Protección Civil.

c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto al Informe del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2016.
- Dictamen respecto de la Modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales.
- Dictamen respecto de la Propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

4. Asuntos Generales

5. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 28 y 29 correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 12 y 20 de octubre del 2016, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término se procede a la votación del Acta número 28, en los términos del artículo 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; 46, fracción III, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 28? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida se procede a la votación del Acta número 29, en los términos de los artículos 49 y 55



de la Ley de Gobierno Municipal; 46, fracción III, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 29? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2016:

1. Se comunicó a la Encargada de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, el acuerdo respecto a la celebración de la Sesión Solemne para el Primer Informe de Gobierno Municipal 2015-2018.
2. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 129, de fecha 14 de octubre de 2016, y en dos periódicos de la localidad, las Convocatorias del Reconocimiento Público "Mujer que Inspira 2016", y de la "Medalla al Mérito de la Juventud Regia", edición 2016; así mismo se notificaron para su trámite correspondiente, al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y al Instituto de la Juventud Regia.

Estas dos Convocatorias, también se le notificaron a la Dirección de Comunicación Social y a la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

3. Se notificó a la Dirección de Salud Pública para su trámite correspondiente, el acuerdo respecto a la celebración de la Sesión Solemne para otorgar la "Medalla al Mérito Doctor Carlos Canseco", edición 2016.

También se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Social, para su conocimiento.

4. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico, para su trámite correspondiente, el acuerdo respecto a la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano Treviño", edición 2016.
5. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 129, de fecha 14 de octubre de 2016, y en dos periódicos de la localidad, las Consultas Ciudadanas Públicas de la iniciativa de Reforma al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León y de la iniciativa de Modificaciones al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



6. En el mismo Periódico Oficial, número 129, se publicaron los acuerdos respecto a las Modificaciones Presupuestales de las obras y acciones a realizarse con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2016.

También se le notificó a la Secretaría de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento.

7. Se atendió a lo solicitado por los Regidores Daniel Gamboa Villarreal y Horacio Jonatan Tijerina Hernández, respecto a la modificación de los procesos administrativos sobre la dictaminación de las solicitudes de las anuencias municipales, mediante dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.
8. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las nueve Anuencias Municipales, para diversos Giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016:

Se llevó a cabo la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo Zambrano Treviño”, Edición 2016, al Ingeniero Salomón Marcuschamer Stavchansky, a quien se le otorgó Medalla y Reconocimiento.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Continuando con el punto de Informe de Comisiones, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Con su permiso señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se



procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Los Ángeles núm. 2220, entre Avenida San Nicolás y Diego Díaz de Berlanga en Monterrey, Nuevo León, con el número 056 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes núm. 3500-1, en la colonia Cerro del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con el número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. SUSHI FACTORY DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, Km. 268, núm. 245, local R-103 y TR-103, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con el número 060 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. INSTITUTO DE LA PIZZA, S. DE R.L. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, núm. 2500, ancla S-A5 en la colonia Centrika en Monterrey, Nuevo León, con el número 061 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado,



fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/056/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/056/2015-2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Los Ángeles núm. 2220, entre Avenida San Nicolás y Diego Díaz de Berlanga en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de septiembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1376/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 18-012-009.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1456/16



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 097/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/057/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/057/2015-2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Alfonso Reyes núm. 3500-1, en la colonia Cerro del Mirador en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de septiembre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente administrativo L-520/02
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente



CATASTRAL	catastral 34-066-056.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2400/15-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 024/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/060/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/060/2015-2018
	Solicitante: SUSHI FACTORY DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, Km. 268, núm. 245, local R-103 y TR-103, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	06 de octubre del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SFM1512212Q8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 25,567 del 21 de diciembre del 2015 expedida por el C. Lic. René González Obeso, Titular de la Notaría Pública Núm. 156 con ejercicio en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.



CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 2380/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-009-015.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1599/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 077/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	SUSHI FACTORY

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/061/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/061/2015-2018
	Solicitante: INSTITUTO DE LA PIZZA, S. DE R.L. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Guerrero, núm. 2500, ancla S-A5 en la colonia Céntrica en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	10 de octubre de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IPI020409PW3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA	Escritura Pública Núm. 27,359 del 06 de mayo del 2009 expedida por el C. Lic. Jorge Antonio



(PERSONAS MORALES)	Álvarez Compean, Titular de la Notaría Pública Núm. 18 con ejercicio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio COCM-062/2006 y oficio 2219/2016/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 06-003-043.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/016/15
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 004/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PETER PIPER PIZZA

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en el oficio SA/DIV/CTR/AM/056/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/057/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/060/2015-2018, y SA/DIV/CTR/AM/061/2015-2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitudes en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

- 1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Los Ángeles núm. 2220, entre Avenida San Nicolás y Diego Díaz de Berlanga en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 18-012-009, asignándole el número 050/2016 de anuencia municipal.
- 2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes núm. 3500-1, en la colonia Cerro del Mirador en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-066-056, asignándole el número 051/2016 de anuencia municipal.
- 3. SUSHI FACTORY DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,** representado por el C. Daniel Álvarez Chávez con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, Km. 268, núm. 245, local R-103 y TR-103, en la colonia La Rioja Privada Residencial en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-009-015, asignándole el número 052/2016 de anuencia municipal.
- 4. INSTITUTO DE LA PIZZA, S. DE R.L. DE C.V.,** representado por el C. Roberto Saldivar Galván con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, núm. 2500, ancla S-A5 en la colonia Céntrica en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 06-003-043, asignándole el número 053/2016 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 050, 051, 052 y 053, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE OCTUBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación los integrantes de la Comisión de Protección Civil presentarán un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS dijo: “Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura al acuerdo del único dictamen que la Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al **TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2016**, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, los siguientes:



ANTECEDENTE:

ÚNICO. En fecha 11 de octubre del 2016, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio DPC 2386/16, en el cual adjunta el informe trimestral de las actividades de la Dirección a su cargo con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey, el cual se remitiera a la Comisión de Protección Civil de este Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.



Gobierno Municipal
2015-2018

- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

**REPORTE TRIMESTRAL
(JUL-AGO-SEP 2016)**

TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 384

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 5,291

SE REALIZARON UN TOTAL DE 29 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE

TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,342

ACCIDENTES VIALES: 304

INCENDIOS: 160

EVENTOS IMPORTANTES:

- REUNIONES MENSUALES DEL CONSEJO DE BOMBEROS.
- OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DE LAS FIESTAS PATRIAS EL DIA 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE.
- ENLACE EN LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO 2016-2018, IMPARTIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.
- REUNIÓN ORDINARIA DEL PROTOCOLO DE VIDA SILVESTRE, REALIZADA POR LA DELEGACIÓN DE PROFEPA.



Gobierno Municipal
2015-2018

- ☑ TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CONGRESO DE ALCALDES.

- ☑ **ACCIONES IMPORTANTES:**
- ☑ SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LOS FESTEJOS DEL DIA 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.
- ☑ OPERATIVO CARRUSEL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD POR LAS LLUVIAS INTENSAS REGISTRADAS.
- ☑ SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN LOS EVENTOS POR FESTEJOS DEL 420 ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DONDE SE LLEVA A CABO LA INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, FOOD TRUCKS, JUEGOS MECÁNICOS.
- ☑ ENTREVISTA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RECOMENDACIONES PARA SUBIR AL CERRO DE LA SILLA, VACACIONES Y ANIMALES.
- ☑ SE REGISTRAN TRES DIFERENTES EVENTOS DONDE VEHÍCULOS DE CARGA DAÑAN LA ESTRUCTURA DEL PUENTE CUAHUTÉMOC SOBRE AVENIDA CONSTITUCIÓN, SE TRABAJA EN COORDINACIÓN CON TRÁNSITO DE MONTERREY PARA LIBERAR LA VIALIDAD.
- ☑ SE INICIARON DIFERENTES CAMPAMENTOS DE VERANO, ACUDIENDO A LAS PETICIONES EN DIFERENTES DEPENDENCIAS COMO EL DIF DE MONTERREY, CRUZ ROJA, IMPARTIENDO PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.
- ☑ SE TRABAJA EN INCENDIOS FORESTALES SOBRE EL CERRO DE LAS MITRAS, TENIENDO UNA AFECTACIÓN DE APROXIMADAMENTE 2 HECTÁREAS DE MATORRAL BAJO Y HOJARASCA.
- ☑ SE REALIZA OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EVENTO “ÚTILES-ÚTILES”, LLEVÁNDOSE A CABO SIN NOVEDAD.
- ☑ EL DÍA DOMINGO 21 DE AGOSTO, APROXIMADAMENTE A LAS 20:00 HORAS, SE REGISTRAN PRECIPITACIONES DE FUERTES LLUVIAS A TORRENCIALES, PROVOCANDO INUNDACIONES EN TODO EL MUNICIPIO, LOGRANDO EL RESCATE DE 18 PERSONAS, DESTACANDO EL RESCATE DE 5 PERSONAS EN LA AVENIDA GONZALITOS ESQUINA CON AVENIDA LINCOLN, LAS CUALES ERAN ARRASTRADOS EN DOS VEHÍCULOS.
- ☑ SE LLEVA A CABO LA REVISIÓN DEL EVENTO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EL CONGRESO DE ALCALDES, SIN NOVEDAD ALGUNA.
- ☑ CAPACITACIÓN DE PASTORES DE LA COMUNIDAD METODISTA EN TEMA DE PRIMEROS AUXILIOS. EN EL MUSEO METROPOLITANO.



Gobierno Municipal
2015-2018

RECOMENDACIONES PARA LA TEMPORADA DE LLUVIAS:

ANTES.

- Limpie la azotea, desagües, canales, coladeras, drenajes, banquetas y calles.
- En caso de corte de luz, tenga su radio de pilas encendido para recibir información e instrucciones de autoridades oficiales.
- Si tiene bebés, niños pequeños, personas de la tercera edad y/o con capacidades diferentes, no los deje solos durante una lluvia intensa.
- Mantenga almacenada una reserva de agua potable, alimentos enlatados y ropa.
- Guarde sus documentos personales en bolsas de plástico para evitar su pérdida.
- Manténgase informado sobre los reportes meteorológicos.
- Si las autoridades recomiendan evacuar su vivienda, no lo piense y hágalo. Busque un lugar seguro. Asegure su casa
- Recuerde: No deje a última hora la evacuación de lugares peligrosos.

DURANTE.

- Conserve la calma, tranquilice a sus familiares.
- Desconecte todos sus aparatos y el interruptor de energía eléctrica.
- Cierre las llaves de gas y agua.
- Atienda a los niños, ancianos y enfermos que estén con usted.
- Vigile constantemente el nivel del agua cercana a su casa.
- No salga hasta que las autoridades informen que terminó el peligro.
- Utilice su vehículo sólo lo indispensable.
- No intente cruzar cauces de ríos, arroyos, vados y zonas bajas, ya que puede ser arrastrado por la corriente.
- Obedezca las indicaciones y los señalamientos de seguridad.

DESPUÉS.

- Conserve la calma.
- Siga las instrucciones emitidas por radio u otro medio.
- Cuide que sus alimentos estén limpios y beba agua potable o hervida.
- Minuciosamente revise su vivienda para cerciorarse de que no hay peligro. Si no sufrió daños, permanezca ahí. Así mismo, tenga cuidado en las casas y edificios que puedan derrumbarse.
- Mantenga desconectados el gas, la luz y el agua hasta asegurarse de que no hay fugas ni peligro de corto circuito.
- Colabore con sus vecinos para reparar los daños.
- Manténgase alejado de las áreas de desastre.



Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2016 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2016, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE OCTUBRE DEL 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Coordinadora / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS: "Gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Integrantes del Ayuntamiento, les informo que este asunto es solo informativo por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen. Está a su consideración de ustedes, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante compañera Regidora".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: "¿Qué tal?, buenas tardes. No quería dejar pasar, bueno, con su permiso señor Secretario, Presidente Municipal, Tesorero, Síndicos y Regidores. En nuestro día a día estamos expuestos a situaciones que podrían ocasionar un accidente, entonces por lo mismo no quería dejar pasar el informe, ya sea una acción del hombre o de la naturaleza, se puede prevenir y atender, y restablecer estas situaciones, contamos con la Dirección de Protección Civil de Monterrey, que salvaguarda la vida de los habitantes de nuestra ciudad con acciones tendientes a contrarrestar situaciones de riesgo, es decir, fenómenos naturales y cualquier tipo de accidente. Es fundamental que empecemos a concientizar, a informarnos en uno de los temas más importantes, que es la prevención, todos tenemos que comprometernos, es un compromiso que tenemos que tener todos, todos me refiero a la sociedad y gobierno, a tomar el conocimiento necesario para reaccionar en cualquier tipo de emergencia, y sobre todo difundir la información para generar una cultura, e ir evitando en un futuro, pues, cualquier accidente. Nuestra principal acción, como les mencionaba, debe ser la prevención,



Gobierno Municipal
2015-2018

situaciones de riesgo o catástrofes naturales se pueden presentar en cualquier lugar o momento, a veces tenemos que reaccionar rápido, y el equipo que encabeza nuestro director, el ingeniero Érik Cavazos, pues son expertos y no improvisados. Ellos han demostrado su capacidad, tan es así que en este año capacitaron a 24 mil 891 personas en cursos de protección, perdón, de primeros auxilios, en incendios y en protocolos para hacer en caso de algún sismo, y se puede continuar haciendo este tipo de ejercicios a la ciudadanía en general, siempre y cuando hagan grupo de treinta personas, y pueden agendarles para que puedan ahí proporcionarles la capacitación. Ahora bien, dentro de las acciones que realiza la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se encuentra la atención de los incendios, a finales de.... bueno, que ocurren por las temporadas de altas temperaturas, bueno en verano se da mucho el caso, sucedió que aquí en el Cerro de las Mitras se estaba incendiando, y por otro lado, sin dejar de mencionar otro caso que esto ocurre en Santiago, fueron a apoyarlos, esto qué quiere decir, que la Dirección de Protección Civil siempre ha mostrado su disposición de apoyar a otros municipios metropolitanos colindantes, porque es nuestra naturaleza humana ayudar al prójimo, o sea, como pasó en el terremoto, en la ciudad de México en el '85. Protección Civil, por otra parte, ha trabajado en conjunto con Bomberos de Monterrey, patronato que ha recibido apoyo de anteriores administraciones, pero cabe resaltar que esta Administración ha contribuido un poco más en materia económica, en el mes de febrero que hizo el donativo, gracias al apoyo de todo este Cabildo, por la cantidad de 7 millones 380 mil pesos, también ha realizado operativos para salvaguardar vidas de personas en eventos masivos, como en las fiestas patrias, eventos del 420 aniversario de Monterrey en los eventos de Útiles, Útiles, que siempre... bueno, en estos operativos carrusel siempre se encuentra la Cruz Verde para apoyar en cualquiera de estos casos que se requieran primeros auxilios, que por cierto a esta institución se le aprobaron 14 millones 400 mil pesos, que también se ha utilizado para la compra de rescate. En próximas fechas el equipo de Protección Civil estará realizando operativos en los panteones por la celebración de Día de Muertos, con la finalidad de atender cualquier eventualidad que se presente. Asimismo, han realizado acciones de rescate de personas, o sea en los cerros, hay que prestar atención y tomar las medidas, porque a veces se escucha fácil, y pues se hace tarde, y ya se les dificulta el regreso, y pues aquí un caso reciente que salió ahí en periódicos de medios de comunicación, había sido reportada como extraviada a la altura del poblado una persona en El Uro, y pues Protección Civil llegó oportunamente a ayudarles. Por otro lado, han dado este año también atención a los campamentos de verano, donde miles de niños disfrutaron de actividades y estuvieron muy seguros, ellos quienes son esponja para aprender y que a su corta edad ya cuentan con conocimiento de prevención, tal es el caso de las niñas Janina Sánchez e Irma Garza, que previnieron el incendio en el kínder 'Doctor Alfredo Madrigal Llorente', no quiero ni hablar de la noble labor que hacen, rescatan también animalitos, con cariño les decimos mascotas, rescatan... también están apoyando a las asociaciones de animales. Son importantes estas acciones que hacen, porque nos hacen también poner atención, y de una manera también



Gobierno Municipal
2015-2018

combinar las actividades, sobre todo que ellos también nos emiten recomendaciones en otras áreas que podemos mejorar. En la reunión de Comisión nos advirtieron también como identificar animales peligrosos como las víboras coralillo, que a veces nos presentamos ante esa situación y no sabemos diferenciar, entonces nos mencionaba que era muy sencillo porque era el identificar los colores rojo, amarillo, negro, amarillo, la palabra rana, entonces así podemos diferenciar, entonces esas acciones es importante que se transmitan y se difundan, para poder sobre todo emitir esa cultura de prevención. Como bien sabemos, ya empieza la temporada de lluvias, está muy al pendiente la dirección, nos ha emitido algunas recomendaciones para previo, durante y después, qué es lo que tenemos que hacer, pues limpiar las azoteas, los desagües, los canales, las coladeras, los drenajes, las banquetas, empieza desde la casa, si se va la luz pues hay que tener algún radio para estar en comunicación, tener comida, estar atendiendo a las personas vulnerables y conservar la calma, y a veces lo material dejarlo, porque realmente es más importante pues una vida. Estamos muy cerca también de la temporada de invierno, se pronostican frentes fríos y creo que la mayoría de nosotros tenemos un hogar y donde resguardarnos, hay gente que se encuentra en la calle y no tiene ropa, ni albergue, ni alimento, por eso es importante que los quiera exhortar a los compañeros, para ver si empezamos a hacer una... ropa que podamos llevarla entre todos en la época ya de invierno. A veces es muy sencillo hacer una acción como cuando estamos en alguna tienda de conveniencia y comprarle al que está ahí afuera. Creemos que la gran labor que desempeña el equipo de Protección Civil es única, son unos héroes sin capa, y eso siempre se los he mencionado, siempre han salvado muchas vidas, traigo la camiseta puesta, y pues por lo mismo esperemos que este año, nos podemos apoyar en un presupuesto más generoso para que puedan seguir ofreciendo, y extender su servicio a más personas. Recordemos también que ya existe el número 911, como Estados Unidos ya lo tiene, bueno, ahora es un número sencillo, que se pueden aprender hasta los niños, la gente que realiza y que está del otro lado de la línea está muy capacitada y responde de manera inmediata. Recomendación para los padres, tienen que ayudarnos a transmitir a las nuevas generaciones que no se juega con los números de emergencia, sabe que la vida puede estar en peligro, repliquemos entre los conocidos, los amigos, ciudadanos en general, con la finalidad de concientizar y evitar cualquier situación trágica, no tenemos que irnos muy lejos, con pequeñas acciones se pueden colaborar en prevención, por ejemplo en inundaciones no tirando basura en las calles, respetando al peatón, etcétera. Generemos una cultura de prevención, seamos buenos ciudadanos y cuidemos nuestra ciudad para tenerla en mejores condiciones, en ella vivimos, en ella crecimos y hay mucha historia, y queremos esta gran ciudad. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Tómese cuenta de lo manifestado por ella, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



Gobierno Municipal
2015-2018

León, se somete a votación de los presentes los acuerdos del dictamen presentado, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales harán la presentación de tres asuntos, para el primero de ellos tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: "Muchas gracias, señor Secretario, señor Presidente, señor Tesorero, compañera Síndica, Regidoras y Regidores. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión, en lo cual se omitirá la lectura de las tablas contenidas en el acuerdo primero que describen el Informe del Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido de que la descripción de las referidas tablas se transcribirá íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como las constancias relativas".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del **INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016**, bajo los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, Fracción III inciso e) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2016.

III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2016, contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)
- e) Estado de flujo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- a) Estado analítico de los ingresos.



- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función).

III - Anexos

- a).- Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016.
- b).- Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores.
- c).- Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales.
- d).- Informes de Avance Físico Financieros de Programa Vialidades Regias.
- e).- Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento.
- f).- Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2016.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 que preparó el Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda Municipal toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2016.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:



Gobierno Municipal
2015-2018

a) Estado de situación financiera

Estado de Situación Financiera
Al 30 de septiembre de 2016 y 2015
(Pesos)
Municipio de la Ciudad de Monterrey

Ente Público: _____

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO	1,856,067,330.55	2,049,510,117
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	987,064,981.62	337,319,397.01	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	481,883,666.38	495,721,201.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	244,440,906.51	39,181,217.18	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	192,238,642.87	58,719,349.13
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	5,573,568.06	4,698,825.08
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,231,505,888.12	376,500,614.18	Otros Pasivos a Corto Plazo	105,156.30	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	679,801,033.61	559,139,375.43
Inversiones Financieras a Largo Plazo	120,204,018.88	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,553,138,086.92	10,420,717,258.34	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	450,038,506.95	1,372,098,652.90	Deuda Pública a Largo Plazo	1,663,828,687.68	1,990,790,767.48
Activos Intangibles	3,465,684.58	6,577,598.03	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-325,392,800.86	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	10,410,516.07	10,532,341.67
Activos Diferidos	33,915,186.41	164,527,996.30	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,674,239,203.75	2,001,323,109.15
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,354,040,237.36	2,560,462,484.58
Total de Activos No Circulantes	11,835,368,682.88	11,963,921,505.57	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,066,874,571.00	12,340,422,119.75	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	10,712,834,333.64	9,779,959,635.17
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,385,611,853.24	681,761,573.07
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,606,697,830.91	9,098,316,077.55
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-279,475,350.51	-118,015.45
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,712,834,333.64	9,779,959,635.17
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,066,874,571.00	12,340,422,119.75



b) Estado de actividades

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Actividades Al mes de septiembre 2016 y 2015		
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,563,465,645.30	1,550,902,951.19
Impuestos	1,142,046,193.05	1,121,868,681.67
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	1,651.19
Derechos	163,716,781.55	168,946,726.07
Productos de Tipo Corriente ¹	84,819,544.20	99,604,789.27
Aprovechamientos de Tipo Corriente	172,883,126.50	160,481,102.99
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,283,033,342.92	1,922,096,373.50
Participaciones y Aportaciones	2,052,176,790.44	1,575,494,645.55
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,856,552.48	346,601,727.95
Otros Ingresos y Beneficios	27,025,812.68	20,409,250.66
Ingresos Financieros	23,949,883.24	5,044,427.17
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,075,929.44	15,364,823.49
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,873,524,800.90	3,493,408,575.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,985,226,066.56	2,351,471,473.90
Servicios Personales	1,175,773,432.88	1,261,754,053.93
Materiales y Suministros	184,979,737.84	361,658,828.98
Servicios Generales	624,472,895.84	728,058,590.99
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	357,133,101.98	365,645,978.50
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	22,750,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	13,171,874.85	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	20,965,804.30	29,581,752.97
Pensiones y Jubilaciones	322,995,422.83	313,314,225.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,628,544.31	1,600,800.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	1,628,544.31	1,600,800.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	105,928,114.16	92,928,749.88
Intereses de la Deuda Pública	105,928,114.16	92,928,749.88
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	37,500,955.20	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,809,322.20	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	496,165.45	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	496,165.45	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,487,912,947.66	2,811,647,002.28
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,385,611,853.24	681,761,573.07

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



c) Estado de variación en la hacienda pública

**Informe de Avance en Gestión Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública
al 30 de septiembre de 2016
(pesos)**

Ente Público: **Municipio de la Ciudad de Monterrey**

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-728,543,906	0	0	-728,543,906
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078	580,520,514		9,678,836,592
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	580,520,514	0	580,520,514
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	9,098,316,078	0	0	9,098,316,078
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0	8,369,772,172	580,520,514	0	8,950,292,686
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de septiembre 2016	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de septiembre 2016		957,450,308	805,091,339	0	1,762,541,648
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	1,385,611,853	0	1,385,611,853
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	508,258,302	-580,520,514	0	-72,262,212
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	449,192,006	0	0	449,192,006
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0	9,327,222,480	1,385,611,853	0	10,712,834,334



d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
al 30 de septiembre de 2016
(pesos)**

	Origen	Aplicación
ACTIVO	123,510,507.10	1,536,531,642.14
Activo Circulante	3,282,500.00	844,712,399.24
Efectivo y Equivalentes	0.00	616,475,318.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	228,237,080.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	120,228,007.10	691,819,242.90
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	16,868,159.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	583,553,043.01
Bienes Muebles	120,228,007.10	0.00
Activos Intangibles	0.00	303,844.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	71,920,203.92
Activos Diferidos	0.00	19,173,991.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	128,114,478.19	477,634,991.25
Pasivo Circulante	128,114,478.19	150,672,906.25
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	150,672,906.25
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	127,296,957.64	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	817,520.55	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	326,962,085.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	326,962,085.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,762,541,648.10	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,762,541,648.10	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	805,091,339.56	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	508,381,753.36	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	449,068,555.18	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	2,014,166,633.39	2,014,166,633.39



e) Estado de flujo

**Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Flujos de Efectivo
Al mes de septiembre
Del ejercicio 2016**

Concepto	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	3,883,066,330.08
Impuestos	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente	108,769,427.44
Aprovechamientos de Tipo Corriente	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,052,176,790.44
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	230,856,552.48
Otros Orígenes de Operación	12,617,458.62
Aplicación	2,770,552,444.82
Servicios Personales	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	184,979,737.84
Servicios Generales	624,472,895.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	426,564,731.97
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,112,513,885.26



Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	190,445,324.98
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	165,601,685.19
Bienes Muebles	7,975,479.85
Otras Aplicaciones de Inversión	16,868,159.94
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 190,445,324.98
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	305,593,241.52
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	199,665,127.36
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	105,928,114.16
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 305,593,241.52
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	616,475,318.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	987,064,981.62

f) Notas a los estados financieros

La integración detallada del presente informe Contable se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, Avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016.



g) Estado analítico del activo

**Estado Analítico del Activo
del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016
(Pesos)**

Ente Público: Municipio de la Ciudad de Monterrey

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	390,075,988.88	18,902,288,653.34	18,060,858,754.10	1,231,505,888.12	841,429,899.24
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	18,629,616,072.30	18,013,140,753.78	987,064,981.62	616,475,318.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	265,258,505.44	37,021,424.72	244,440,906.51	228,237,080.72
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	7,414,075.60	10,696,575.60	0.00	-3,282,500.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	4,413,440,800.25	3,841,849,564.45	11,835,368,682.88	571,591,235.80
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	2,668,452,274.63	2,651,584,114.69	120,204,018.88	16,868,159.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	1,599,461,044.16	1,015,908,001.15	11,553,138,086.92	583,553,043.01
Bienes Muebles	570,266,514.05	9,289,947.81	129,517,954.91	450,038,506.95	-120,228,007.10
Activos Intangibles	3,161,839.98	303,844.60	0.00	3,465,684.58	303,844.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	111,952,867.84	40,032,663.92	-325,392,800.86	71,920,203.92
Activos Diferidos	14,741,194.98	23,980,821.21	4,806,829.78	33,915,186.41	19,173,991.43
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	23,315,729,453.59	21,902,708,318.55	13,066,874,571.00	1,413,021,135.04



Gobierno Municipal
2015-2018

h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

CUIDAD DE MONTERREY		TESORERÍA MUNICIPAL							
		Estado Analítico de la Deuda Pública Bancaria							
		Al 30 de Septiembre de 2016							
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al 31 de Diciembre de 2015	MOVIMIENTOS			Depuración o Conciliación	Variación del Endeudamiento del Periodo	Al 30 de Septiembre de 2016
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo			
DEUDA PÚBLICA									
CORTO PLAZO:									
	Pesos	BANCA AFIRME S.A.	64,941,685.23	63,000,000.00		(63,000,000.00)		(63,000,000.00)	1,941,685.23
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	-	50,353,384.36		(50,353,384.36)		77,734,091.64	77,734,091.64
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	28,663,423.47		(28,663,423.47)		38,217,906.48	38,217,906.48
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	-	10,557,990.54		(10,557,990.54)		14,077,320.91	14,077,320.91
	Pesos	BANCO DEL BAJIO, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	11,842,106.31		(11,842,106.31)		15,789,475.30	15,789,475.30
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	3,594,316.68		(3,594,316.68)		4,792,422.31	4,792,422.31
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	-	5,473,194.00		(5,473,194.00)		7,687,093.00	7,687,093.00
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	-	26,180,712.00		(26,180,712.00)		31,998,648.00	31,998,648.00
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
Títulos y Valores:									
Arendamientos Financieros:									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arendamientos Financieros:									
SUBTOTAL CORTO PLAZO			64,941,685.23	199,665,127.36		(199,665,127.36)		127,296,957.64	192,238,642.87
LARGO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERIOR									
Instituciones de Crédito:									
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	554,845,874.71					(128,087,476.00)	426,758,398.71
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	671,997,977.89					(66,881,329.95)	605,116,647.94
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	247,526,199.98					(24,635,311.45)	222,890,888.53
	Pesos	BANCO DEL BAJIO, S.A. (En calidad de Acreditante)	277,631,576.97					(27,631,581.61)	249,999,995.36
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	84,266,750.33					(8,386,738.99)	75,880,011.34
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	73,071,296.80					(13,160,287.00)	59,911,009.80
	Pesos	BANCO DEL BAJIO, S.A.	81,451,096.00					(58,179,360.00)	23,271,736.00
Títulos y Valores:									
Arendamientos Financieros:									
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR									
Organismos Financieros:									
Internacionales:									
Deuda Bilateral:									
Títulos y Valores:									
Arendamientos Financieros:									
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,990,790,772.68	(0.00)		(0.00)		(326,962,085.00)	1,663,828,687.68
OTROS PASIVOS									
OTROS PASIVOS									
			647,828,292.51	-		-		(149,855,385.70)	497,972,906.81
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,703,560,750.42	199,665,127.36		(199,665,127.36)		(349,666,593.06)	2,354,040,237.36



i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados

CAPÍTULO	CONCEPTO	REDUCCIONES		BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS			SANCIONES	TOTALES
		IMPORTES Y REZAGOS	IMPORTES Y REZAGOS	RECARGOS	GASTOS DE EJECUCIÓN			
IMPUESTOS		\$ -	\$ 7,783,755.75	\$ 5,549,814.64	\$ 36,881.08	\$ 4,176,854.10	\$ -	\$ 17,547,305.57
	IMPUESTO PREDIAL		\$ 524,614.46	\$ 76,458.46	\$ -	\$ 1,441.77	\$ -	\$ 602,514.69
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS		-	-	-	-	-	-
	PREDIAL MOD CATASTRAL		\$ 2,338.30	\$ 254,166.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 256,504.93
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO		\$ 1,187,967.68	\$ 3,529,846.39	\$ 36,881.08	\$ 4,175,412.33	\$ -	\$ 8,930,107.48
	I.S.A.I.		\$ 4,212,182.65	\$ 1,667,398.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,879,581.41
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS		\$ 1,856,652.66	\$ 21,944.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,878,597.06
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL		-	-	-	-	-	-
	OBRAS INTEGRALES 2003/06		-	-	-	-	-	-
DERECHOS		\$ -	\$ 899,332.57	\$ 240,275.10	\$ 3,079.95	\$ -	\$ -	\$ 1,142,687.62
	REFRENDOS		-	\$ 19,399.55	-	-	-	\$ 19,399.55
	ANUNCIOS		-	-	-	-	-	-
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS		\$ 162,292.60	\$ 204,788.96	\$ 3,079.95	\$ -	\$ -	\$ 370,161.51
	TRANSP. PASAJEROS (SITIOS)		\$ 11,400.41	\$ 16,086.59	-	-	-	\$ 27,487.00
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO		\$ 129,940.53	-	-	-	-	\$ 129,940.53
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF		\$ 595,699.03	-	-	-	-	\$ 595,699.03
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ -	\$ 5,856.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,856.29
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES		-	\$ 5,856.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,856.29
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		\$ -	\$ 10,980,427.19	\$ 32,217.00	\$ 7,136.48	\$ -	\$ -	\$ 11,019,780.67
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS		-	\$ 32,217.00	\$ 3,898.48	\$ -	\$ -	\$ 36,115.48
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.		\$ 93,678.97	-	-	-	-	\$ 93,678.97
	MULTAS DE TRÁNSITO		\$ 8,289,564.65	-	-	-	-	\$ 8,289,564.65
	MULTAS DE PARQUÍMETROS		\$ 474,131.89	-	-	-	-	\$ 474,131.89
	MULTAS DE ALCOHOLES		\$ 39,875.99	-	-	-	-	\$ 39,875.99
	MULTAS DE ANUNCIOS		-	-	-	-	-	\$ -
	CONSTRUCCIÓN		\$ 454,205.84	-	-	-	-	\$ 454,205.84
	CONSTRUCCIÓN		\$ 14,076.70	-	-	-	-	\$ 14,076.70
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.		\$ 292,160.00	-	-	-	-	\$ 292,160.00
	MULTA DE ESPECTÁCULOS		\$ 18,649.64	-	-	-	-	\$ 18,649.64
	MULTAS DE LIMPIA		\$ 370,205.17	-	-	-	-	\$ 370,205.17
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO		\$ 42,762.40	-	-	-	-	\$ 42,762.40
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS		\$ 75,523.84	-	-	-	-	\$ 75,523.84
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO		\$ 800,611.00	-	\$ 3,238.00	-	-	\$ 803,849.00
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL		\$ 14,981.10	-	-	-	-	\$ 14,981.10
TOTAL GENERAL		\$ -	\$ 19,663,515.51	\$ 5,828,163.03	\$ 47,097.51	\$ 4,176,854.10	\$ -	\$ 29,715,630.15



a) Estado analítico de los ingresos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,142,046,193.05	1,142,046,193.05	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	163,716,781.55	163,716,781.55	-
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	52,929,647.25	2,224,909,560.01	2,052,176,790.44	2,052,176,790.44	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	23,812,656.75	271,630,201.58	230,856,552.48	228,456,552.48	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Total	3,994,633,822.29	264,490,093.65	4,259,123,915.94	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
Ingresos excedentes¹						82,350,047.75

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	76,742,304.00	4,071,376,126.29	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
Impuestos	1,162,007,687.30	-	1,162,007,687.30	1,142,046,193.05	1,142,046,193.05	-
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	-	5,482.04	-	-	-
Derechos	194,728,480.69	-	194,728,480.69	163,716,781.55	163,716,781.55	-
Productos	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Corriente	26,419,379.69	-	26,419,379.69	108,769,427.44	108,769,427.44	82,350,047.75
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Corriente	191,675,334.98	-	191,675,334.98	172,883,126.50	172,883,126.50	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	52,929,647.25	2,224,909,560.01	2,052,176,790.44	2,052,176,790.44	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	23,812,656.75	271,630,201.58	230,856,552.48	228,456,552.48	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	187,747,789.65	187,747,789.65	-	-	-
Total	3,994,633,822.29	264,490,093.65	4,259,123,915.94	3,870,448,871.46	3,868,048,871.46	82,350,047.75
Ingresos excedentes¹						82,350,047.75

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	42,827,675.30	-2,124,287.94	40,703,387.36	28,538,762.79	26,905,555.26	12,164,624.57
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	40,659,498.59	100,226,091.68	48,143,629.33	37,055,771.78	52,082,462.35
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	7,648,335.79	121,623,322.00	77,048,198.83	65,057,985.66	44,575,123.17
Tesorería Municipal	577,803,684.08	142,187,829.17	719,991,513.25	495,776,351.97	475,948,466.53	224,215,161.28
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	-1,722,258.22	28,550,739.98	21,593,900.24	18,966,180.86	6,956,839.74
Secretaría de Obras Públicas	171,068,080.61	489,862,415.92	660,930,496.53	173,919,685.24	155,488,906.47	487,010,811.29
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-4,742,427.18	34,789,639.06	23,544,059.53	20,062,549.65	11,245,579.53
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	2,960,430.00	260,549,514.06	174,070,422.31	142,024,199.59	86,479,091.75
Secretaría de Administración	499,822,299.86	97,524,074.04	597,346,373.90	316,526,625.88	256,094,987.67	280,819,748.02
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	8,481,804.96	459,019,587.35	335,106,545.11	325,055,270.43	123,913,042.24
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	51,240,554.19	734,461,089.58	432,069,283.57	401,872,765.93	302,391,806.01
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	8,377,026.31	98,317,118.06	51,791,288.94	40,119,935.80	46,525,829.12
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	7,268,218.00	42,435,159.33	33,942,278.17	28,753,371.24	8,492,881.16
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	152,097,241.33	1,095,408,245.11	697,830,206.23	608,439,637.96	397,578,038.88
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12

c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,140,653,770.24	458,305,642.38	3,598,959,412.62	2,207,659,411.15	1,923,913,355.51	1,391,300,001.47
Gasto de Capital	178,493,390.85	550,044,103.45	728,537,494.30	178,462,004.12	162,603,681.13	550,075,490.18
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	-16,601,483.76	232,068,065.93	200,356,760.36	200,356,760.36	31,711,305.57
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	323,423,062.51	314,971,787.83	111,364,241.90
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12



Gobierno Municipal
2015-2018

d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	\$ 1,691,074,164.61	\$ 733,570.19	\$ 1,690,340,594.42	\$ 1,188,824,319.24	\$ 988,295,042.25	\$ 501,516,275.18
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,137,141,122.10	243,674,126.53	893,466,995.57	631,489,061.48	631,214,039.96	261,977,934.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	8,227,497.10	19,674,068.02	17,303,807.27	17,303,807.27	2,370,260.75
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.84	19,391,596.41	246,056,796.25	142,174,945.10	141,077,879.21	103,881,851.15
Seguridad Social	42,727,240.33	395,073.00	43,122,313.33	27,160,533.24	25,778,772.03	15,171,634.09
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	215,377,760.66	471,964,252.08	355,675,122.33	157,899,693.96	116,289,129.75
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	338,775.17	16,846,315.17	15,020,849.82	15,020,849.82	1,825,465.35
Materiales y Suministros	449,055,504.35	23,196,830.97	472,252,335.32	189,791,039.30	180,458,318.34	282,461,296.02
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,373,650.11	8,108,231.29	16,481,881.40	4,499,808.40	4,499,808.40	11,982,073.00
Alimentos y Utensilios	9,656,400.00	312,493.79	9,968,893.79	915,977.60	915,977.60	9,052,916.19
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,768,867.72	55,296,732.99	115,065,600.71	9,299,115.76	7,958,086.78	105,766,484.95
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,237,939.89	20,775,694.68	156,462,245.21	94,602,714.01	88,323,241.96	61,859,531.20
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106,017,882.98	7,550,562.93	98,467,320.05	48,923,951.19	48,044,247.43	49,543,368.86
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.28	2,815,500.84	27,742,836.44	18,442,978.84	18,442,978.84	9,299,857.60
Materiales y Suministros para Seguridad	2,134,442.50	743,972.01	1,390,470.49	-	-	1,390,470.49
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	55,307,983.87	8,634,896.65	46,673,087.22	13,106,493.50	12,273,977.33	33,566,593.72
Servicios Generales	815,327,086.72	386,609,396.83	1,201,936,483.55	677,142,097.73	605,321,581.70	524,794,385.82
Servicios Básicos	193,642,102.37	92,459,690.15	286,101,792.52	179,380,606.73	167,251,963.62	106,721,185.79
Servicios de Arrendamiento	188,530,655.85	15,756,887.17	204,287,543.02	131,399,291.20	131,209,392.19	72,888,251.82
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.02	106,639,715.78	182,309,934.80	71,539,411.66	42,794,493.26	110,770,523.14
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	58,632,514.81	73,721,839.49	18,484,950.57	17,613,055.99	55,236,888.92
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	234,727,159.86	33,543,729.55	268,270,889.41	159,308,303.81	141,908,032.41	108,962,585.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	37,500,000.00	21,570,156.09	59,070,156.09	21,390,806.64	12,336,493.49	37,679,349.45
Servicios de Traslados y Viáticos	929,700.00	1,883,272.12	2,712,972.12	927,114.72	875,494.72	1,785,857.40
Servicios Oficiales	13,988,782.80	9,640,488.97	23,629,271.77	18,265,606.12	15,084,706.14	5,363,665.65
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	46,482,942.18	101,832,084.32	76,446,006.28	76,247,949.88	25,386,078.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	19,718,788.56	499,153,352.95	358,024,283.32	347,509,466.98	141,129,069.63
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	17,562,500.00	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	17,562,500.00	17,562,500.00	13,635,416.51	13,171,874.85	3,927,083.49
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	35,054,952.88	11,748,595.66	46,803,548.54	20,965,804.30	19,365,804.30	25,837,744.24
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	7,970,192.90	434,787,304.41	323,423,062.51	314,971,787.83	111,364,241.90
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,541,930.85	110,004,212.45	125,546,143.30	6,059,718.99	5,836,252.88	119,486,424.31
Mobiliario y Equipo de Administración	5,746,326.78	25,484,741.19	31,231,067.97	459,194.79	459,194.79	30,771,873.18
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	2,898,817.85	2,898,817.85	2,291,929.16	2,291,929.16	606,888.69
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	3,063,916.00	3,063,916.00	63,916.00	63,916.00	3,000,000.00
Vehículos y Equipo de Transporte	-	60,273,192.23	60,273,192.23	233,400.12	233,400.12	60,039,792.11
Equipo de Defensa y Seguridad	-	6,181,911.20	6,181,911.20	-	-	6,181,911.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00	19,991,077.64	20,091,077.64	2,707,434.32	2,483,968.21	17,383,643.32
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes inmuebles	6,705,000.00	6,705,000.00	-	-	-	-
Activos Intangibles	2,990,604.07	1,184,443.66	1,806,160.41	303,844.60	303,844.60	1,502,315.81
Inversión Pública	162,951,460.00	440,909,891.00	603,861,351.00	182,146,360.73	166,511,503.85	421,714,990.27
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	428,627,297.93	572,727,297.93	159,196,899.82	144,000,076.77	413,530,398.11
Obra Pública en Bienes Propios	-	12,282,593.07	12,282,593.07	5,340,937.87	4,902,904.04	6,941,655.20
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,851,460.00	-	18,851,460.00	17,608,523.04	17,608,523.04	1,242,936.96
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	10,000,000.00	10,000,000.00	-	-	10,000,000.00
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	1,779,956.37	1,779,956.37	1,628,544.31	1,628,544.31	151,412.06
Deuda Pública	381,249,111.37	8,232,948.98	389,482,060.35	306,284,874.52	306,284,874.52	83,197,185.83
Amortización de la Deuda Pública	248,669,549.69	17,293,116.76	231,376,432.93	199,665,127.36	199,665,127.36	31,711,305.57
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	24,834,432.74	157,413,994.42	105,928,114.16	105,928,114.16	51,485,880.26
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 999,718,454.97	\$ 4,994,352,277.26	\$ 2,909,901,238.14	\$ 2,601,845,584.83	\$ 2,084,451,039.12



e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática).

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoría Programática Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,470,214,037.98	305,396,632.50	2,775,610,670.48	1,789,195,988.64	1,612,024,212.99	986,414,681.84
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	59,566,593.09	39,284,146.78	98,850,739.87	47,903,629.33	36,815,771.78	50,947,110.54
Promoción y fomento	35,166,941.33	8,643,569.81	43,810,511.14	34,182,278.17	28,993,371.24	9,628,232.97
Regulación y supervisión	196,334,727.75	781,620.67	197,116,348.42	129,131,021.15	112,026,090.57	67,985,327.27
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	62,045,123.38	62,045,123.38	28,637,257.04	28,637,257.04	33,407,866.34
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	676,888,572.57	184,462,842.35	861,351,414.92	453,035,960.95	372,788,493.70	408,315,453.97
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	30,272,998.20	1,722,258.22	28,550,739.98	21,593,900.24	18,966,180.86	6,956,839.74
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	636,840.00	47,016,111.88	47,652,951.88	35,373,619.34	35,361,562.94	12,279,332.54
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	144,304,000.00	618,569,853.83	762,873,853.83	267,407,473.45	252,792,533.88	495,466,380.38
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	381,249,111.37	265,450,821.02	115,798,290.35	102,748,476.83	102,748,476.83	13,049,813.52
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	3,994,633,822.29	999,718,454.97	4,994,352,277.26	2,909,901,238.14	2,601,845,584.83	2,084,451,039.12



Gobierno Municipal
2015-2018

f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2016						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,504,551,543.09	\$ 303,492,711.70	\$ 1,808,044,254.79	\$ 1,031,342,433.60	\$ 900,842,880.38	\$ 776,701,821.19
Legislación	41,204,670.53	1,921,225.15	39,283,445.38	27,621,105.71	26,200,398.68	11,662,339.67
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	106,032,507.59	668,837,846.28	370,354,039.57	303,049,714.97	298,483,806.71
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	59,661,171.55	203,906,639.97	106,144,491.92	88,014,351.47	97,762,148.05
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	54,127,733.37	758,699,362.45	450,797,189.72	417,393,069.95	307,902,172.73
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	85,592,524.33	137,316,960.70	76,425,606.68	66,185,345.31	60,891,354.02
Desarrollo Social	\$ 1,998,419,187.26	658,168,516.86	2,656,587,704.12	1,493,456,325.77	1,325,253,370.56	1,163,131,378.35
Protección Ambiental	5,745,954.17	544,801.67	6,290,755.84	4,288,144.11	3,526,620.72	2,002,611.73
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	700,614,329.11	1,783,497,182.32	921,004,387.89	809,213,667.62	862,492,794.43
Salud	20,371,793.46	259,584.59	20,112,208.87	14,093,222.38	10,874,878.72	6,018,986.49
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	56,761,640.76	282,937,841.68	163,275,587.74	133,596,068.26	119,662,253.94
Educación	9,241,229.84	2,828,219.84	6,413,010.00	3,897,149.60	2,866,929.01	2,515,860.40
Protección Social	540,477,874.14	16,858,831.27	557,336,705.41	386,897,834.05	365,175,206.23	170,438,871.36
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	92,851,480.57	29,824,277.43	122,675,758.00	65,182,187.74	56,292,584.52	57,493,570.26
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628.01	6,598,141.07	25,902,486.94	17,063,865.53	15,186,518.82	8,838,621.41
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	2,666,313.32	15,241,710.88	17,908,024.20	17,118,412.64	13,806,852.42	789,611.56
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014.90	19,973,396.33	54,105,411.23	13,762,900.30	13,203,290.67	40,342,510.93
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	1,207,311.29	24,759,835.63	17,237,009.27	14,095,922.61	7,522,826.36
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611.37	8,232,948.98	407,044,560.35	319,920,291.03	319,456,749.37	87,124,269.32
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111.37	7,541,315.98	388,790,427.35	305,593,241.52	305,593,241.52	83,197,185.83
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	17,562,500.00	-	17,562,500.00	13,635,416.51	13,171,874.85	3,927,083.49
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	691,633.00	691,633.00	691,633.00	691,633.00	-
Total del Gasto	\$ 3,994,633,822.29	\$ 999,718,454.97	\$ 4,994,352,277.26	\$ 2,909,901,238.14	\$ 2,601,845,584.83	\$ 2,084,451,039.12

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Publíquese el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionados en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Gobierno Municipal
2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE OCTUBRE DE 2016 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Es cuanto señor Secretario”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación del segundo asunto, tiene el uso de la palabra de nueva cuenta el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

El C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, bajo los siguientes:



ANTECEDENTE

ÚNICO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en el inciso IV, punto 6 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los subsidios para las multas por infracciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, estableciéndose como límite lo siguiente: *“Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento mencionado...”*.

Así mismo, toda vez que el artículo 168 del nuevo reglamento de tránsito y vialidad establece diversas infracciones consideradas como graves, las cuales deberán

42

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



pagarse íntegras, sin descuento alguno, es procedente la modificación a la fracción IV punto 6, respecto al límite subsidiario antes mencionado, conforme lo descrito en el segundo párrafo del Acuerdo Primero de este Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto a la fracción IV punto 6, estableciendo el límite del subsidio para quedar de la siguiente manera:

“Hasta el 50% del importe de las multas, durante los meses de abril a diciembre, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 13 de septiembre del 2000 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; así como con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XX del artículo 168 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey publicado el día 1 de junio en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.”

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE OCTUBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Es cuanto señor Secretario”.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Está a consideración el documento presentado. Tiene el uso de la palabra el Regidor Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Muchas gracias, con su venia, Presidente, Secretario,



Gobierno Municipal
2015-2018

compañeras, compañeros. Yo nada más quiero tomar la palabra para comentar y sugerir que valdría la pena que en virtud de que de aprobarse esta modificación en las Bases, los tipos o las hipótesis que en el Reglamento de Tránsito se encuentran, aumentaría de las que actualmente son, que son cuatro o cinco fracciones, aumentarían a cerca de dieciocho más o menos, que como Municipio valoremos el que podamos hacer una campaña interna, por redes sociales, para que la gente sepa, que tengan el conocimiento, de lo que va a hacer ahora infracción y lo que va —por llamarlo de alguna manera—, de lo que va a ser grave, que no van a recibir el descuento, el subsidio que en otras sí lo pueden recibir, entonces, valdría la pena valorar esto y que la gente tenga el conocimiento y que ellos tomen las precauciones y las medidas pertinentes, todos queremos un Monterrey seguro, el manejar, definitivamente, más seguros, que no haya accidentes y cuando los haya no haya desgracias humanas, sobre todo, verdad, y esto podría ayudar a bajar los índices de accidentes, pero sobre todo para que la gente tenga conocimiento de lo que va a suceder. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muchas gracias. Tómese cuenta lo manifestado por nuestro compañero Regidor, para que se tome nota de ello y, en su momento y en su oportunidad se pueda difundir y socializar estos cambios. ¿Algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De nuevo la Comisión de Hacienda tiene de nueva cuenta la presentación del último de los dictámenes, tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES expresó: “Gracias, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **PROPUESTA DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

II.- Conforme al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

III.- En la Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, emitió opinión favorable sobre los estudios de valores unitarios de suelo y construcciones, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Tesorería Municipal propone al Ayuntamiento

45

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertara.

IV.- Mediante oficio Número T-1700/2016, el C. Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro y 20, de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la formulación de la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas del Anexo 1, para que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40; fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación de la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones, a fin de estar en aptitud de que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.



Gobierno Municipal
2015-2018

CUARTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la propuesta de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, solicitada en el presente Dictamen, se procede a emitir dicho dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, las cuales estarán insertas en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que dicha propuesta sea sometida a consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE OCTUBRE DE 2016 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN).



(SE ANEXA LA TABLA REFERIDA DEL ACUERDO PRIMERO)

ANEXO 1
TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

Región Catastral	Folio de Valor	Fraccionamiento, Colonia, Tramo de Vialidades o Polígono de Valor	Valor Unitario de Suelo	Unidad de Medida aplicable al Valor Unitario de Suelo	Categoría de Construcción
01	0101	Sector comprendido entre las calles Colón, Aramberri, Pino Suárez y Zuazua.	\$5,000.00	M2	Segunda
01	0102	Sector comprendido entre las calles Aramberri, Juan Ignacio Ramón, Pino Suárez y Zuazua.	\$5,000.00	M2	Segunda
01	0103	Sector comprendido entre las calles Juan Ignacio Ramón, Constitución, Zuazua y Pino Suárez.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0104	Calle Reforma entre calle Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0105	Calle Arteaga entre Avenida Pino Suárez y Benito Juárez.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0106	Calle Arteaga entre Benito Juárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0107	Calle Isaac Garza entre Pino Suárez y Colegio Civil.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0108	Calle Isaac Garza entre Colegio Civil y Vicente Guerrero.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0109	Calle Isaac Garza entre Vicente Guerrero y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0110	Tapia entre Pino Suárez y Colegio Civil.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0111	Calle Tapia entre Colegio Civil y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0112	Calle Ruperto Martínez entre Pino Suárez y Jiménez.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0113	Calle Ruperto Martínez entre Jiménez y Galeana.	\$6,000.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

01	0114	Calle Ruperto Martínez entre Galeana y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0115	Calle Aramberri entre Pino Suárez y Jiménez.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0116	Calle Aramberri entre Jiménez y Galeana.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0117	Calle Aramberri entre Galeana y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0118	Washington entre Pino Suárez y Colegio Civil.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0119	Calle Washington entre Colegio Civil y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0120	Calle 5 de mayo entre Pino Suárez y Escobedo.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0121	Calle 5 de mayo entre Escobedo y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0122	Calle Matamoros entre Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0123	Calle Carlos Salazar entre Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0124	General Treviño entre Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0125	Calle M.M. del Llano entre Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0126	Calle Espinosa entre Pino Suárez y Zuazua.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0127	Calle Jiménez entre Arteaga y Francisco I. Madero.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0128	Calle Jiménez entre Francisco I. Madero y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0129	Calle Colegio Civil entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0130	Calle Guerrero entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0131	Calle Galeana entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0132	Calle Emilio Carranza entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0133	Calle Escobedo entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0134	Calle Zuazua entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

01	0135	Calle Juan Méndez entre Modesto Arreola y M.M. del Llano	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0136	Calle Juan Méndez entre MM del Llano y Arteaga.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0137	Calle Juan Méndez entre Arteaga y Colón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0138	Calle Colegio Civil entre Matamoros y 5 de Mayo.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0139	Calle Colegio Civil entre Washington y Espinosa.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0140	Calle Colegio Civil entre Espinosa y Arteaga.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0141	Calle Escobedo entre Aramberri y 5 de mayo.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0142	Calle Escobedo entre 5 de Mayo y Juan Ignacio Ramón.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0143	Calle Escobedo entre Juan Ignacio Ramón y Padre Mier.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0144	Calle Escobedo entre Padre Mier e Hidalgo.	\$9,500.00	M2	Primera
01	0145	Calle Escobedo entre Hidalgo y Constitución.	\$9,500.00	M2	Primera
01	0146	Calle Ignacio Zaragoza entre Colón y Arteaga.	\$7,000.00	M2	Segunda
01	0147	Calle Ignacio Zaragoza entre Arteaga y Aramberri.	\$7,000.00	M2	Segunda
01	0148	Calle Ignacio Zaragoza entre Aramberri y 5 de mayo.	\$7,000.00	M2	Segunda
01	0149	Calle Ignacio Zaragoza entre 5 de Mayo y Padre Mier.	\$8,500.00	M2	Primera
01	0150	Calle Ignacio Zaragoza entre Padre Mier y Constitución.	\$12,000.00	M2	Primera
01	0151	Garibaldi, Emilio Carranza entre Ocampo y constitución.	\$7,000.00	M2	Primera
01	0152	Calle Colón entre Pino Suárez y Colegio Civil.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0153	Calle Colón entre Colegio Civil y Guerrero.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0154	Calle Colón entre Guerreo y Escobedo.	\$8,500.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

01	0155	Calle Colón entre Escobedo y Zuazua.	\$7,000.00	M2	Segunda
01	0156	Calle Francisco I. Madero entre Pino Suárez y Colegio Civil.	\$10,500.00	M2	Segunda
01	0157	Calle Francisco I. Madero entre Colegio Civil y Guerrero.	\$10,500.00	M2	Segunda
01	0158	Calle Francisco I. Madero entre Vicente Guerrero y Escobedo.	\$10,500.00	M2	Segunda
01	0159	Calle Francisco I. Madero entre Escobedo y Zuazua.	\$8,500.00	M2	Primera
01	0160	Calle Juan Ignacio Ramón entre Pino Suárez y Zuazua.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0161	Calle Padre Mier entre Pino Suárez y Garibaldi.	\$11,000.00	M2	Primera
01	0162	Calle Padre Mier entre Garibaldi y Benito Juárez.	\$11,000.00	M2	Primera
01	0163	Calle Padre Mier entre Benito Juárez y Zuazua.	\$13,500.00	M2	Primera
01	0164	Calle Hidalgo entre Pino Suárez y Garibaldi.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0165	Calle Hidalgo entre Garibaldi y Benito Juárez.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0166	Calle Hidalgo entre Juárez y Escobedo.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0167	Calle Hidalgo entre Escobedo y Corregidora.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0168	Calle Hidalgo entre Corregidora y Zaragoza.	\$8,500.00	M2	Segunda
01	0169	Calle Morelos entre Garibaldi y Benito Juárez.	\$10,500.00	M2	Primera
01	0170	Calle Morelos entre Juárez e Ignacio Zaragoza.	\$13,500.00	M2	Primera
01	0171	Calle Ocampo entre Pino Suárez e Ignacio Zaragoza.	\$11,000.00	M2	Primera
01	0172	Constitución entre Pino Suárez y Zuazua.	\$12,000.00	M2	Primera
01	0173	Calle Pino Suárez entre Colón y Francisco I. Madero.	\$9,500.00	M2	Segunda
01	0174	Calle Pino Suárez entre Francisco I. Madero y Aramberri.	\$9,500.00	M2	Segunda
01	0175	Calle Pino Suárez entre Aramberri y Constitución.	\$11,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

01	0176	Calle Cuauhtémoc entre Colón y Arteaga.	\$11,000.00	M2	Segunda
01	0177	Calle Cuauhtémoc entre Arteaga y Aramberri.	\$10,500.00	M2	Primera
01	0178	Calle Cuauhtémoc entre Aramberri y Constitución.	\$10,500.00	M2	Primera
01	0179	Calle Benito Juárez entre Colón y Espinosa.	\$10,500.00	M2	Primera
01	0180	Calle Benito Juárez entre Espinosa y 5 de Mayo.	\$10,500.00	M2	Primera
01	0181	Calle Benito Juárez entre 5 de Mayo y Matamoros	\$12,000.00	M2	Segunda
01	0182	Calle Benito Juárez entre Matamoros e Hidalgo.	\$12,000.00	M2	Primera
01	0183	Calle Benito Juárez entre Hidalgo y Constitución.	\$12,000.00	M2	Segunda
01	0184	Calle Leona Vicario entre Padre Mier y Morelos.	\$7,500.00	M2	Primera
01	0185	Calle Parás entre Padre Mier y Morelos.	\$7,000.00	M2	Primera
01	0186	Calle Vicente Guerrero entre Espinosa y Modesto Arreola.	\$6,000.00	M2	Segunda
01	0187	Calle Zuazua entre Colón y Arteaga (Zona Centro).	\$6,000.00	M2	Segunda
02	0201	Sector comprendido entre las Calles Miguel Hidalgo, Ave. Constitución, calle Francisco Zarco y Ave. Venustiano Carranza.	\$5,000.00	M2	Segunda
02	0202	Sector comprendido entre las Ave. Venustiano Carranza, calle Arambarri, Ave. Pino Suárez, Ave. Miguel Hidalgo.	\$4,000.00	M2	Segunda
02	0203	Sector Comprendido entre las Calles Pino Suárez, Ave. Constitución, calle Francisco Zarco y Ave. Miguel Hidalgo.	\$5,000.00	M2	Segunda
02	0204	Calle Arambarri entre Villagrán y Ave. Venustiano Carranza.	\$6,000.00	M2	Segunda
02	0205	Calle Arambarri entre calle Villagrán y Ave. Pino Suárez.	\$6,500.00	M2	Segunda
02	0206	Washington de calle Villagrán a Ave. Pino	\$6,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

		Suárez.			
02	0207	Calle Washington de calle Villagrán a Ave. Venustiano Carranza.	\$6,000.00	M2	Segunda
02	0208	Calle 5 de mayo entre calle Villagrán y Ave. Venustiano Carranza.	\$5,000.00	M2	Segunda
02	0209	Calle 5 de mayo entre calle Villagrán y Ave. Pino Suárez.	\$5,000.00	M2	Segunda
02	0210	Calle 15 de mayo entre Ave. Pino Suárez y calle Aldama.	\$5,000.00	M2	Segunda
02	0211	Ave. Juan I. Ramón entre Ave. Pino Suárez y calle Rayón.	\$5,500.00	M2	Primera
02	0212	Calle Matamoros entre calle Villagrán y Ave. Pino Suárez.	\$5,500.00	M2	Primera
02	0213	Calle Matamoros entre Ave. Venustiano Carranza y calle Villagrán.	\$5,000.00	M2	Primera
02	0214	Ave. Padre Mier entre Ave. Pino Suárez y calle Serafín Peña.	\$6,500.00	M2	Primera
02	0215	Ave. Padre Mier entre Serafín Peña y Ave. Venustiano Carranza.	\$6,000.00	M2	Primera
02	0216	Calle Miguel Hidalgo entre calle Serafín Peña y Ave. Pino Suárez.	\$7,500.00	M2	Primera
02	0217	Calle Miguel Hidalgo entre calle Serafín Peña y Ave. Venustiano Carranza.	\$7,000.00	M2	Primera
02	0218	Ave. Melchor Ocampo entre calle Serafín Peña y Ave. Pino Suárez.	\$7,000.00	M2	Primera
02	0219	Ave. Constitución de Ave. Pino Suárez a Ave. Venustiano Carranza.	\$13,000.00	M2	Primera
02	0220	Ave. Venustiano Carranza entre calle Arambarri y calle Matamoros.	\$7,000.00	M2	Primera
02	0221	Ave- Venustiano Carranza entre calle Miguel Hidalgo y calle Constitución.	\$7,000.00	M2	Primera
02	0222	Ave. Venustiano Carranza entre calle Matamoros y calle Miguel Hidalgo.	\$7,000.00	M2	Primera
02	0223	Ave. Pino Suárez entre calle Arambarri y Ave.	\$10,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

		Constitución.			
03	0301	Sector comprendido entre las calles de Rayón y M. de Zavala y entre las calles Arteaga y Aramberri.	\$3,000.00	M2	Segunda
03	0302	Calle Villagrán entre Arteaga a Aramberri.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0303	Calle Álvarez entre Arteaga a Aramberri.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0304	Calle Arteaga de Venustiano Carranza a Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0305	Calle Carlos Salazar entre Venustiano Carranza y Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0306	Calle General Treviño entre Venustiano Carranza y Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0307	Calle Isaac Garza entre Venustiano Carranza y Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0308	Calle Tapia de Venustiano Carranza a Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0309	Calle Ruperto Martínez entre Venustiano Carranza y Pino Suárez.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0310	Calle Aramberri de Venustiano Carranza y Villagrán.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0311	Calle Aramberri entre Villagrán y Pino Suárez.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0312	Calle Villagrán de Colón a Arteaga.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0313	Calle Rayón entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0314	Calle Amado Nervo entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0315	Calle Villagómez entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0316	Calle Serafín Peña entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0317	Calle Porfirio Díaz entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0318	Calle Vallarta entre Colón y Ave. Francisco I.	\$5,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

		Madero.			
03	0319	Calle Corona entre Colón y Ave. Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0320	Calle Miguel Nieto entre Colón y Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0321	Calle América entre Colón y Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0322	Martín de Zavala entre Colón y Francisco I. Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
03	0323	Sector comprendido entre las calles Pino Suárez, Venustiano Carranza de Ave. Francisco I. Madero a la calle Arteaga.	\$4,500.00	M2	Segunda
03	0324	Sector comprendido entre Espinosa, M.M. Del Llano, Rayón y Ave. Pino Suárez.	\$4,000.00	M2	Segunda
03	0325	Sector comprendido entre las calles Espinosa, M.M. Del Llano, Venustiano Carranza y Martin De Zavala.	\$4,000.00	M2	Segunda
03	0326	Ave. Pino Suárez entre Colón a Ave. Francisco I. Madero.	\$9,000.00	M2	Segunda
03	0327	Ave. Pino Suárez entre Ave. Francisco I. Madero y Aramberri.	\$8,000.00	M2	Segunda
03	0328	Ave. Francisco I. Madero de C. Álvarez a Venustiano Carranza.	\$7,000.00	M2	Segunda
03	0329	Ave. Madero de C. Álvarez a Pino Suárez.	\$6,500.00	M2	Segunda
03	0330	Ave. Colón de Venustiano Carranza a Ave. Bernardo Reyes.	\$5,500.00	M2	Segunda
03	0331	Ave. Colón de Ave. Bernardo Reyes a Pino Suárez.	\$7,000.00	M2	Segunda
03	0332	Venustiano Carranza de Aramberri a Tapia.	\$4,000.00	M2	Segunda
03	0333	Venustiano Carranza de Tapia a Colón.	\$4,000.00	M2	Segunda
03	0334	Ave. Bernardo Reyes de Ave. Madero a Colón.	\$4,000.00	M2	Segunda
03	0335	Calle Reforma de Pino Suárez a Rayón.	\$3,500.00	M2	Segunda
03	0336	Calle Reforma de Rayón a Ave. Bernardo	\$3,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

		Reyes.			
03	0337	Calle Reforma de Ave. Bernardo Reyes a V. Carranza.	\$3,500.00	M2	Segunda
04	0401	Sector comprendido entre las calles Platón Sánchez, Zuazua, Isaac Garza y Colón.	\$4,500.00	M2	Segunda
04	0402	Sector comprendido entre las calles Platón Sánchez, Félix U. Gómez, Isaac Garza y Colón.	\$4,500.00	M2	Segunda
04	0403	Sector comprendido entre las calles Platón Sánchez, Félix U. Gómez, Aramberri e Isaac Garza.	\$4,500.00	M2	Segunda
04	0404	Sector comprendido entre las calles Platón Sánchez, Zuazua, Aramberri e Isaac Garza.	\$4,500.00	M2	Segunda
04	0405	Calle Zuazua entre Colón y Arteaga (Zona Centro).	\$5,500.00	M2	Segunda
04	0406	Calle Zuazua entre Arteaga y Aramberri (Zona Centro).	\$5,500.00	M2	Segunda
04	0407	Ave. Colón entre Zuazua y Platón (Zona Centro).	\$6,000.00	M2	Segunda
04	0408	Calle Reforma entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0409	Ave. Francisco I. Madero entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$6,500.00	M2	Segunda
04	0410	Calle Arteaga entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0411	Calle Isaac Garza entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0412	Ave. Colón entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$6,000.00	M2	Segunda
04	0413	Calle Reforma entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0414	Ave. Francisco I. Madero entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$6,500.00	M2	Segunda
04	0415	Calle Arteaga entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

04	0416	Ave. Félix U. Gómez entre Colón y Arteaga. (Zona Centro).	\$7,000.00	M2	Segunda
04	0417	Ave. Félix U. Gómez entre Arteaga y Arambarri, (Zona Centro).	\$7,000.00	M2	Segunda
04	0418	Calle Isaac Garza entre Platón Sánchez y Ave. Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0419	Calle Tapia entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0420	Calle Tapia entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0421	Calle Arambarri entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0422	Calle Arambarri entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0423	Calle Ruperto Martínez entre Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
04	0424	Calle Ruperto Martínez entre Platón Sánchez y Félix U. Gómez (Zona Centro).	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0501	Sector comprendido entre las calles Arambarri, Héroes del 47, Juan I. Ramón y Zuazua.	\$4,000.00	M2	Segunda
05	0502	Sector comprendido entre las calles Arambarri, Héroes del 47, Félix U. Gómez y Florencio Antillón.	\$4,000.00	M2	Segunda
05	0503	Sector comprendido entre las calles Padre Mier, Constitución, Zuazua.	\$6,500.00	M2	Segunda
05	0504	Sector comprendido entre las calles Padre Mier, Juan I Ramón, Zuazua y Félix U. Gómez, Constitución.	\$5,500.00	M2	Segunda
05	0505	Condominios Constitución entre las Calles Florencio Antillón, Padre Mier, Ave. Constitución y Ave. Félix U. Gómez.	\$4,000.00	M2	Segunda
05	0506	Calle Arambarri entre calle Zuazua y calle Platón Sánchez.	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0507	Calle Arambarri entre calle Platón Sánchez y Ave. Félix U. Gómez.	\$5,000.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

05	0508	Calle Washington entre calle Zuazua y calle Platón Sánchez.	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0509	Calle Washington entre calle Platón Sánchez y Ave. Félix U. Gómez.	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0510	Ave. Félix U Gómez entre calle Arambarri y Ave. Constitución (acera poniente).	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0511	Ave. Constitución entre Ave. Félix U. Gómez y Ave. Padre Mier (condominios).	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0512	Calle Dr. Coss entre Ave. Constitución y Ave. Padre Mier.	\$9,500.00	M2	Segunda
05	0513	Calle Dr. Coss entre Ave. Padre Mier y calle 5 de mayo.	\$9,000.00	M2	Segunda
05	0514	Calle Dr. Coss entre calle 5 de mayo y calle Arambarri.	\$7,500.00	M2	Segunda
05	0515	Calle Florencio Antillón entre Ave. Padre Mier y Ave. Félix U Gómez.	\$6,500.00	M2	Segunda
05	0516	Calle Zuazua entre Ave. Constitución y Ave. Padre Mier.	\$10,000.00	M2	Primera
05	0517	Calle Zuazua entre Ave. Padre Mier y Calle 5 de mayo.	\$10,000.00	M2	Primera
05	0518	Calle Zuazua entre calle 5 de mayo y calle Arambarri.	\$8,000.00	M2	Segunda
05	0519	Calle Tacuba entre calle Héroes del 47 y Ave. Félix U. Gómez.	\$5,200.00	M2	Segunda
05	0520	Calle Gonzales Ortega entre calle Héroes del 47 y Ave. Juan I. Ramón.	\$5,500.00	M2	Segunda
05	0521	Paseo Santa Lucia Frente al Canal entre Ave. Félix U. Gómez a calle Héroes del 47.	\$6,500.00	M2	Segunda
05	0522	Paseo Santa Lucia Frente al canal entre calle Héroes del 47 y calle Francisco Javier Mina.	\$5,600.00	M2	Segunda
05	0523	Paseo Santa Lucia Frente al Canal entre calle Francisco Javier Mina y calle Dr. Coss.	\$6,500.00	M2	Primera
05	0524	Paseo Santa Lucia, Calle Washington.	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0525	Calle Platón Sánchez entre calle Riva Palacios y	\$5,000.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

		calle González Ortega.			
05	0526	Ave. Juan Ignacio Ramón entre calle Zuazua y calle Florencio Antillón.	\$5,500.00	M2	Segunda
05	0527	Paseo Santa Lucia, calle Dr. Coss (Antes del paso a desnivel).	\$8,000.00	M2	Segunda
05	0528	Calle Diego de Montemayor entre 5 de mayo y Ave. Juan Ignacio Ramón.	\$5,000.00	M2	Segunda
05	0529	Ave. Constitución entre Ave. Padre Mier y calle Zuazua.	\$8,000.00	M2	Segunda
06	0601	Colonia Terminal.	\$2,000.00	M2	Segunda
06	0602	Colonia Treviño.	\$2,000.00	M2	Segunda
06	0603	Colonia Sarabia.	\$2,000.00	M2	Segunda
06	0604	Colonia Obrerista.	\$2,000.00	M2	Tercera
06	0606	Colonia Del Prado (Industrial).	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0607	Colonia Del Prado (habitacional).	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0608	Colonia La Victoria.	\$3,000.00	M2	Tercera
06	0609	Colonia Asarco.	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0610	Colonia Cementos – Moderna.	\$2,500.00	M2	Segunda
06	0611	Colonia Reforma.	\$3,000.00	M2	Segunda
06	0612	Colonia Centrika 1º, 2º.	\$5,000.00	M2	Primera
06	0613	Colonia Cantú.	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0614	Colonia Primero de Mayo.	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0615	Ave. Félix U. Gómez entre Independencia y 2a de San Francisco.	\$4,500.00	M2	Segunda
06	0616	Ave. Félix U. Gómez entre 2a de San Francisco a José A. Conchello.	\$4,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

06	0617	Ave. Félix U. Gómez entre José A. Conchello y Ave. Colón.	\$5,000.00	M2	Segunda
06	0618	Ave. Colón entre Félix U. Gómez y Dr. Coss.	\$4,500.00	M2	Segunda
06	0619	Ave. Colón entre Dr. Coss y Galeana.	\$5,000.00	M2	Segunda
06	0620	Ave. Colón entre Galeana y Ave. Alfonso Reyes.	\$5,000.00	M2	Segunda
06	0621	Ave. Alfonso Reyes entre Colón y Miguel Barragán.	\$5,000.00	M2	Segunda
06	0622	Ave. Alfonso Reyes entre Miguel Barragán y Henry Dunant.	\$5,000.00	M2	Segunda
06	0623	Ave. Alfonso Reyes entre Henry Dunant y Ruiz Cortines.	\$4,500.00	M2	Segunda
06	0624	Ave. Ruiz Cortines al Ote. De Alfonso Reyes hasta Cedro.	\$3,500.00	M2	Segunda
06	0625	Ave. Guerrero entre Ruiz Cortines y Progreso.	\$4,000.00	M2	Segunda
06	0626	Ave. Guerrero entre Progreso y Colón.	\$4,000.00	M2	Segunda
06	0627	Ave. Conchello entre Félix U. Gómez y Ave. Ruiz Cortines.	\$4,500.00	M2	Segunda
07	0701	Colonias Alfonso Reyes.	\$600.00	M2	Tercera
07	0702	Arturo B. De la Garza y Colonia Unión Valdemar Cantú.	\$2,000.00	M2	Tercera
07	0703	Colonia Tanques de Guadalupe	\$600.00	M2	Tercera
07	0704	Colonia Francisco Zarco	\$600.00	M2	Tercera
07	0705	Sector comprendido entre las Ave. Morones Prieto al norte, calle 2 de Abril (Jesús Dionisio González), al sur, calle San Luis Potosí, al oriente y calle Colima al poniente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0706	Sector comprendido entre las calles 2 de Abril (Jesús Dionisio González) al norte, Tepeyac al sur, San Luis Potosí al oriente y Colima al poniente.	\$2,500.00	M2	Tercera



**Gobierno Municipal
2015-2018**

07	0707	Sector comprendido entre las calles Tepeyac al norte, calle Lago de Pátzcuaro al sur, calle San Luis Potosí al oriente y calle Colima al Poniente	\$2,500.00	M2	Tercera
07	0708	Sector comprendido entre las calles Lago de Pátzcuaro al norte, laguna de Tamiahua al sur, Guanajuato al oriente. Y Colima al Poniente	\$1,200.00	M2	Tercera
07	0709	Sector comprendido entre las calles Laguna Tamiahua al norte, límite con Municipio de San Pedro sur, Guanajuato al oriente y Oaxaca al poniente.	\$800.00	M2	Tercera
07	0710	Sector comprendido entre las calles Laguna Tamiahua, límite con municipio de San Pedro al sur, Prolongación Nuevo León oriente y Guanajuato.	\$800.00	M2	Tercera
07	0711	Sector comprendido entre las calles Morones Prieto al norte, 2 de abril al sur, Colima al oriente. Y Occidente al poniente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0712	Sector comprendido entre las calles 2 de Abril (Jesús Dionisio González) al norte, Tepeyac al sur, Colima al oriente Y Occidente al poniente.	\$2,500.00	M2	Tercera
07	0713	Sector comprendido entre las calles Tepeyac, límite con Municipio de San Pedro, Colima y Occidente.	\$800.00	M2	Tercera
07	0714	Ave. Morones Prieto, desde San Luis Potosí a C. Tlaxcala.	\$7,000.00	M2	Segunda
07	0715	Ave. Morones Prieto, desde Calle Colima a calle Occidente.	\$4,500.00	M2	Segunda
07	0716	Calle 16 de Septiembre de Calle San Luis Potosí a calle Colima.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0717	Calle 16 de Septiembre de calle Colima a calle Occidente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0718	Calle 5 de Febrero de calle San Luis Potosí a calle Colima.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0719	Calle 5 Febrero de calle Colima a calle Occidente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0720	Calle 2 de abril, entre calle San Luis Potosí y calle colima.	\$3,000.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

07	0721	Calle 2 de Abril, entre calle Colima a calle Occidente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0722	Calle Castelar, entre calle San Luis Potosí y calle Occidente.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0723	Calle Tlaxcala, entre calle 16 de septiembre y calle 2 de abril.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0724	Calle Colima entre calle 16 de septiembre y calle 2 de Abril.	\$3,000.00	M2	Tercera
07	0725	Ave. Morones Prieto, entre calle Tlaxcala y calle colima.	\$4,500.00	M2	Segunda
08	0801	Colonia Estrella.	\$2,500.00	M2	Tercera
08	0804	Colonia Progreso.	\$3,000.00	M2	Tercera
08	0807	Colonia Industrial.	\$3,000.00	M2	Tercera
08	0808	Colonia Bella Vista.	\$3,000.00	M2	Tercera
08	0809	Colonia Talleres.	\$3,500.00	M2	Tercera
08	0810	Proyecto Edison.	\$3,500.00	M2	Tercera
08	0811	Ave. Colón entre Ave. Alfonso Reyes y Ave. Bernardo Reyes.	\$8,500.00	M2	Segunda
08	0812	Ave. Colón entre Ave. Bernardo Reyes y calle Edison.	\$8,500.00	M2	Segunda
08	0813	Ave. Ruiz Cortines entre Ave. Alfonso Reyes y calle Edison.	\$6,000.00	M2	Segunda
08	0814	Sector comprendido entre la Ave. Pino Suárez entre Colón y Cuauhtémoc.	\$9,000.00	M2	Segunda
08	0815	Ave. Cuauhtémoc entre Ave. Colón y Calzada Guadalupe Victoria.	\$8,500.00	M2	Segunda
08	0816	Pino Suárez entre Colón y Guadalupe Victoria.	\$8,500.00	M2	Segunda
08	0817	Ave. Alfonso Reyes entre Calzada Guadalupe Victoria y 2da. Privada Industrial.	\$5,500.00	M2	Segunda
08	0818	Ave. Alfonso Reyes entre 2da Privada Industrial y Ruiz Cortines.	\$7,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

08	0819	Ave. Bernardo Reyes entre Colón y Ave. Luis Mora.	\$6,500.00	M2	Segunda
08	0820	Ave. Bernardo Reyes entre Ave. Luis Mora y Ruiz Cortines.	\$5,500.00	M2	Segunda
08	0821	Calle Miguel Nieto entre Ave. Colón y Ave. Bernardo Reyes.	\$4,500.00	M2	Segunda
08	0822	Ave. Venustiano Carranza entre Ave. Colón y privada Miguel Domínguez.	\$4,500.00	M2	Segunda
08	0823	Ave. Venustiano Carranza entre privada Miguel Domínguez y Ave. Luis Mora.	\$5,000.00	M2	Segunda
08	0824	Ave. Venustiano Carranza entre Ave. Luis Mora y Ave. Bernardo Reyes.	\$3,500.00	M2	Segunda
08	0825	Ave. General Anaya de Ave. Bernardo Reyes a Ave. Alfonso Reyes.	\$6,000.00	M2	Segunda
08	0826	Calle Guadalupe Victoria entre Miguel Nieto y Alfonso Reyes.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0827	Calle Villagrán entre Ave. Colón y calle Guadalupe Victoria.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0828	Calle Villagrán entre Calle Guadalupe Victoria y Manuel de la Peña y Peña.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0829	Calle Villagrán entre Manuel de la Peña y Peña y Ruiz Cortines.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0830	Ave. Luis Mora entre Alfonso Reyes y Bernardo Reyes.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0831	Ave. Luis Mora entre Bernardo Reyes y Edison.	\$3,500.00	M2	Segunda
08	0832	Calle Amado Nervo entre calle General Anaya y Ruiz Cortines.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0833	Calle Edison entre Ave. Colón y calle Michelena.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0834	Calle Edison entre calle Michelena y calle M.M. Lombardini.	\$3,500.00	M2	Segunda
08	0835	Calle Edison entre calle M.M. Lombardini y Ave. Ruiz Cortines.	\$4,000.00	M2	Segunda
08	0836	Calle Edison entre calle Guadalupe Victoria y	\$3,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

		Pedro María Anaya.			
09	0901	Colonia Terminal.	\$3,000.00	M2	Tercera
09	0902	Colonia Modelo.	\$3,000.00	M2	Tercera
09	0903	Colonia Obrera.	\$3,000.00	M2	Tercera
09	0904	Colonia Fierro.	\$3,000.00	M2	Segunda
09	0905	Colonia Agrícola.	\$3,000.00	M2	Tercera
09	0906	Colonia Churubusco.	\$3,000.00	M2	Segunda
09	0907	Colonia Álamos de Corregidora.	\$3,000.00	M2	Segunda
09	0908	Colonia Jardines de Churubusco.	\$3,000.00	M2	Segunda
09	0909	Colonia Desarrollo Urbano Reforma.	\$3,000.00	M2	Segunda
09	0910	Ave. Félix U. Gómez De Ave. Colón a Ave. Ángel Conchello.	\$5,500.00	M2	Segunda
09	0911	Ave. Félix U. Gómez De Ave. Constitución a calle Ruperto Martínez.	\$4,000.00	M2	Segunda
09	0912	Ave. Félix U. Gómez de Ruperto Martínez a Ave. Colon.	\$5,500.00	M2	Segunda
09	0913	Acera sur de Ave. Colón entre Ave. Ave. Félix U. Gómez y Ave. Conchello.	\$5,500.00	M2	Segunda
09	0914	Acera norte de Ave. Colón entre Ave. Ave. Félix U. Gómez y Ave. Conchello.	\$5,500.00	M2	Segunda
09	0915	Ave. Francisco I. Madero De Ave. Félix U. Gómez a Ave. Conchello.	\$6,500.00	M2	Segunda
09	0916	Ave. Francisco I. Madero De Ave. Conchello a Y griega.	\$7,000.00	M2	Segunda
09	0917	Ave. Francisco I. Madero De Y griega a Ave. Churubusco.	\$7,000.00	M2	Segunda
09	0918	Ave. Francisco I. Madero (Prolongación) De Ave. Churubusco a Ave. Constituyentes de Nuevo León (acera sur comercial).	\$7,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

09	0919	Ave. Adolfo Prieto De Ave. Félix U. Gómez a Ave. Fundidora.	\$5,000.00	M2	Segunda
09	0920	Ave. Fundidora De Antonio Coello (diagonal Asarco) a Francisco I. Madero.	\$7,500.00	M2	Primera
09	0921	Ave. Constitución De Ave. Félix U. Gómez a R. Ramírez.	\$9,500.00	M2	Segunda
09	0922	Ave. Constitución De Ave. Francisco I. Madero a Ave. Constituyentes de Nuevo León.	\$6,500.00	M2	Segunda
09	0923	Ave. Churubusco De Prolongación. Francisco I. Madero a Prolongación Constitución.	\$5,500.00	M2	Segunda
09	0924	Ave. Constituyentes de Nuevo León De Prolongación Francisco I. Madero a Ave. Constitución.	\$5,000.00	M2	Segunda
09	0925	Ave. Francisco I. Madero (Prolongación) De Ave. Churubusco a Ave. Constituyentes de Nuevo León (acera norte industrial).	\$5,000.00	M2	Segunda
10	1001	Colonia Moderna.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1002	Colonia Moderna (Privadas).	\$2,500.00	M2	Segunda
10	1003	Colonia La Reforma.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1004	Colonia Argentina.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1005	Colonia Nueva Madero.	\$2,500.00	M2	Segunda
10	1006	Colonia Martínez.	\$2,500.00	M2	Segunda
10	1007	Colonia Fabriles.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1008	Colonia Madero.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1009	Colonia Acero.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1010	Colonia Venustiano Carranza.	\$2,500.00	M2	Segunda
10	1011	Colonia Fierro.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1012	Colonia Industrias del Vidrio.	\$3,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

10	1013	Colonia Santa Fe.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1014	Colonia Santa Fe (Industrial).	\$2,000.00	M2	Segunda
10	1015	Colonia Los Fresnos.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1016	Colonia Villas Linda Vista.	\$3,500.00	M2	Segunda
10	1017	Colonia Parque industrial Regiomontano.	\$2,000.00	M2	Segunda
10	1018	Colonia Fontaneres.	\$4,000.00	M2	Primera
10	1019	Colonia Privada Pinos.	\$4,500.00	M2	Primera
10	1020	Colonia Privada Pinos (comerciales).	\$5,500.00	M2	Primera
10	1021	Colonia Jardines de la Moderna.	\$2,500.00	M2	Segunda
10	1022	Ave. Félix U. Gómez de Vía FFCC a calle Gardenia.	\$5,000.00	M2	Segunda
10	1023	Ave. Félix U. Gómez de calle Gardenia a Ave. Ruiz Cortines.	\$5,500.00	M2	Segunda
10	1024	Ave. Ruiz Cortines de Ave. Santo Domingo a Ave. Antonio I. Villarreal.	\$5,000.00	M2	Segunda
10	1025	Ave. Antonio I. Villarreal de Ave. Ruiz Cortines a Vía FFCC.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1026	Ave. Antonio de Ave. Madero a Vía FFCC.	\$3,500.00	M2	Segunda
10	1027	Ave. Pablo A. de la Garza de Calle Magnolias a Ave. Ruiz Cortines.	\$5,000.00	M2	Segunda
10	1028	Ave. Pablo A. de la Garza de Madero a Calle Magnolia.	\$5,500.00	M2	Segunda
10	1029	Ave. Francisco I. Madero de Ave. Conchello a Y Griega.	\$7,000.00	M2	Segunda
10	1030	Ave. Francisco I. Madero de Y Griega a calle Santa Catarina.	\$7,000.00	M2	Segunda
10	1031	Ave. Madero de calle Santa Catarina a Ave. Churubusco.	\$7,000.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

10	1032	Ave. Madero de Ave. Conchello a Y Griega.	\$7,000.00	M2	Segunda
10	1033	Ave. Churubusco de Ave. Madero a Vía FFCC.	\$4,500.00	M2	Segunda
10	1034	Ave. Churubusco de Vía FFCC a Ave. Ruiz Cortines.	\$4,000.00	M2	Segunda
10	1035	Ave. Magnolia de Pablo A. de la Garza a Ave. Antonio I. Villarreal.	\$3,000.00	M2	Segunda
10	1036	Calle Magnolia de la calle Peral a Ave. Antonio I. Villarreal (Manzanas Catastrales 10-513,10-522,10-523).	\$3,000.00	M2	Segunda
11	1101	Colonia Gonzalitos.	\$5,000.00	M2	Segunda
11	1102	Colonia Mitras Sur.	\$5,000.00	M2	Primera
11	1103	Colonia Talleres (Sec. Industrial).	\$2,700.00	M2	Segunda
11	1104	Colonia Chepevera.	\$6,500.00	M2	Primera
11	1105	Colonia Lomas.	\$4,000.00	M2	Segunda
11	1106	Colonia Ma. Luisa.	\$6,000.00	M2	Primera
11	1107	Colonia Deportivo Obispado.	\$6,000.00	M2	Primera
11	1108	Colonia Jardines del Cerro.	\$8,500.00	M2	Primera
11	1109	Colonia Obispado.	\$8,500.00	M2	Primera
11	1110	Colonia Jardín.	\$10,000.00	M2	Primera
11	1111	Ave. Madero entre Gonzalitos y Pablo Gzz.	\$8,500.00	M2	Primera
11	1112	Ave. Madero entre Pablo Gzz. y Venustiano Carranza.	\$7,000.00	M2	Primera
11	1113	Ave. Colón entre Pablo Gzz. y Venustiano Carranza.	\$5,500.00	M2	Primera
11	1114	Pablo Gzz. entre Gonzalitos y Pról. Aramberri.	\$7,000.00	M2	Primera
11	1115	Ave. Guadalajara entre Pablo Gzz. Y Madero.	\$7,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

11	1116	Simón Bolívar entre José Benítez y Pablo A. Gzz.	\$7,500.00	M2	Primera
11	1117	Simón Bolívar entre Pablo A. Gzz y Madero.	\$7,500.00	M2	Primera
11	1118	Fco. Garza Sada entre Simón Bolívar y Capitán Aguilar.	\$8,000.00	M2	Primera
11	1119	Belisario Domínguez entre Gonzalitos y Capitán Aguilar.	\$10,500.00	M2	Primera
11	1120	José Benítez entre Belisario Domínguez y Simón Bolívar.	\$8,500.00	M2	Primera
11	1121	José Benítez entre Simón Bolívar y Cerro del Obispado.	\$8,000.00	M2	Primera
11	1122	Ave. Hidalgo entre Gonzalitos y Venustiano Carranza.	\$13,000.00	M2	Primera
11	1123	Padre Mier entre Venustiano Carranza y José Benítez.	\$7,500.00	M2	Primera
11	1124	Venustiano Carranza entre Constitución y Padre Mier.	\$9,000.00	M2	Primera
11	1125	Venustiano Carranza entre Padre Mier y Washington.	\$9,000.00	M2	Primera
11	1126	Venustiano Carranza entre Washington y Aramberri	\$9,000.00	M2	Primera
11	1127	Constitución entre Gonzalitos y Venustiano Carranza.	\$11,000.00	M2	Primera
11	1128	Gonzalitos entre Constitución y Pablo A. González.	\$15,000.00	M2	Primera
11	1129	Gonzalitos entre Pablo A. González y Madero.	\$13,000.00	M2	Primera
11	1130	Matamoros entre Venustiano Carranza y Cerro del Obispado.	\$7,000.00	M2	Primera
11	1131	Washington entre Venustiano Carranza y Patricio Milmo.	\$6,500.00	M2	Segunda
11	1132	Aramberri de Venustiano Carranza a Bravo.	\$6,500.00	M2	Segunda
11	1133	Zona Centro sector poniente.	\$4,000.00	M2	Segunda



11	1134	Venustiano Carranza de Aramberri a Colón.	\$8,500.00	M2	Segunda
12	1201	Colonia Del Carmen.	\$6,500.00	M2	Primera
12	1202	Colonia Balcones del Carmen.	\$5,000.00	M2	Primera
12	1203	Colonia Doctores.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1204	Colonia Sertoma.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1205	Colonia Lomas de San Francisco.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1206	Colonia Loma Larga.	\$5,000.00	M2	Primera
12	1207	Colonia Los Magueyes.	\$4,000.00	M2	Primera
12	1208	Colonia Nuevas Colonias.	\$3,000.00	M2	Tercera
12	1209	Colonia Independencia.	\$2,500.00	M2	Tercera
12	1210	Colonia Pio X.	\$3,000.00	M2	Primera
12	1211	Colonia Los magueyes.	\$2,000.00	M2	Primera
12	1212	Colonia Hacienda San Francisco.	\$5,500.00	M2	Primera
12	1213	Colonia Josefa Ortiz De Domínguez.	\$2,000.00	M2	Tercera
12	1214	Ave. Morones Prieto de Ave. Gómez Morín a Ave. Venustiano Carranza.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1215	Ave. Morones Prieto de Ave. Venustiano Carranza a Calle Occidente.	\$7,000.00	M2	Primera
12	1216	Calle Dr. Cantú de Ave. Morones Prieto a Calle Loma Grande.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1217	Ave. Sertoma de Ave. Morones Prieto a Calle Loma Grande.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1218	Ave. Las Gracias de Ave. Morones Prieto a Calle Loma Grande.	\$9,500.00	M2	Primera
12	1219	Ave. San Francisco de Ave. Morones Prieto a Calle Loma Grande.	\$9,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

13	1301	Colonia Independencia.	\$2,500.00	M2	Segunda
13	1302	Colonia Nuevo Repueblo.	\$3,000.00	M2	Segunda
13	1303	Colonia Ancira.	\$3,000.00	M2	Segunda
13	1304	Fraccionamiento Centro.	\$3,000.00	M2	Segunda
13	1305	Colonia Lic. Arturo B. de la Garza (sector comprendido entre calle lago de Pátzcuaro al norte., calle pedro de Iñigo y calle Bartolomé de las casas al sur, calle Durango al oriente y calle chihuahua al poniente).	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1306	Colonia Lic. Arturo B. de la Garza (sector comprendido entre calle pedro de Iñigo y calle Bartolomé de las casas al norte., calle Elvira Rentería al sur, calle Alfredo garza Ríos y Cristóbal I. Pérez al oriente, calle laguna de términos al poniente).	\$2,500.00	M2	Tercera
13	1307	Colonia Lic. Arturo B. de la Garza (sector comprendido entre calle sin nombre al sur, calle Elvira Rentería al norte., calle medallones y calle cazadores al oriente. y calle argentina al poniente. (Área cerril).	\$1,000.00	M2	Tercera
13	1312	Colonia Independencia (sector comprendido entre calle Tepeyac y calle bienvenidos al norte, calle embajadores al sur, calle Coahuila al oriente y calle Tamaulipas al poniente).	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1313	Colonia Independencia (sector comprendido entre calle Alfonso de Barrerda al norte, calle Laguna de Términos al sur, calle Chihuahua al oriente y calle Coahuila al poniente).	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1314	Colonia Independencia (sector comprendido entre calle lago de Pátzcuaro y calle nueva independencia al norte, calle Alfonso barrera al sur, calle chihuahua al oriente. y calle Coahuila al poniente).	\$3,500.00	M2	Tercera
13	1315	Colonia Benito Juárez.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1316	Ave. Morones Prieto de Calle Nuevo León a Calle León Guzmán.	\$7,000.00	M2	Segunda



13	1317	Ave. Morones Prieto de Calle Chiapas a Ave. Eugenio Garza Sada.	\$9,000.00	M2	Segunda
13	1318	Ave. Eugenio Garza Sada de Ave. Morones Prieto a calle Genaro Garza García.	\$8,000.00	M2	Segunda
13	1319	Calle Paricutín de Ave. Eugenio Garza Sada a Calle León Guzmán.	\$4,500.00	M2	Tercera
13	1320	Calle Hilario Martínez de Calle 5 de Febrero a Calle Bartolomé de las Casas.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1321	Calle San Luis Potosí de Ave. Morones Prieto a Calle 16 de Septiembre.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1322	Calle San Luis Potosí de Calle 16 de Septiembre a Calle 2 de Abril.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1323	Calle San Luis Potosí de Calle 2 de Abril a la Calle Lago de Pátzcuaro.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1324	Calle Nuevo León de Calle Lago de Pátzcuaro a la Calle 2 de Abril.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1325	Calle Nuevo León de Calle 2 de abril a C. 16 de Septiembre.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1326	Calle Nuevo León de C. 16 de septiembre a Ave. Morones Prieto.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1327	Ave. Pedro Martínez de Calle Paricutín a la Calle Sinaloa.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1328	Calle León Guzmán de Calle Paricutín a Ave. Morones Prieto.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1329	Calle Ayutla de Calle Paricutín a Calle Hilario Martínez.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1330	Calle 16 de septiembre de Calle Durango a Calle San Luis Potosí.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1331	Calle 5 de febrero de calle Paricutín a calle Hilario Martínez.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1332	Calle 5 de febrero de calle Hilario Martínez a calle San Luis Potosí.	\$3,000.00	M2	Tercera
13	1333	Calle 2 de abril de Calle Paricutín a Calle San Luis Potosí.	\$3,000.00	M2	Tercera



13	1334	Calle Castelar de Calle San Luis Potosí a Calle Paricutín.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1401	Colonia Pedro Lozano.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1402	Colonia Juárez.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1403	Colonia Progreso.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1404	Colonia Tijerina.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1405	Colonia Talleres.	\$3,000.00	M2	Tercera
14	1406	Ave. Ruiz Cortines de Edison a Jordán.	\$5,000.00	M2	Segunda
14	1407	Calle Edison de Ave. Ruiz Cortines a Manuel Ma. Lombardini.	\$4,500.00	M2	Segunda
14	1408	Calle Edison de Manuel Ma. Lombardini a J. M. Michelena.	\$4,000.00	M2	Segunda
14	1409	Calle Edison de J. M. Michelena a Ave. Colón.	\$4,500.00	M2	Segunda
14	1410	Calle Jordán de Ave. Colón a Ave. Ruiz Cortines.	\$5,000.00	M2	Segunda
15	1501	Colonia Caracol.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1502	Colonia España.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1503	Colonia Buenos Aires.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1504	Colonia Residencial la Florida.	\$3,500.00	M2	Primera
15	1505	Colonia La Florida.	\$3,500.00	M2	Primera
15	1506	Colonia Villa Florida.	\$3,500.00	M2	Primera
15	1507	Colonia Cerro de La Silla.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1508	Colonia Escamilla.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1509	Colonia Villa Estadio.	\$3,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

15	1510	Colonia Estadio.	\$3,000.00	M2	Primera
15	1511	Colonia LTH.	\$3,000.00	M2	Primera
15	1512	Colonia Ladrillera.	\$3,000.00	M2	Tercera
15	1513	Colonia Jardín Español.	\$3,500.00	M2	Primera
15	1514	Colonia Residencial Española.	\$3,500.00	M2	Primera
15	1515	Colonia Ancón del Huajuco.	\$3,000.00	M2	Primera
15	1516	Colonia 25 de noviembre.	\$2,500.00	M2	Tercera
15	1517	Colonia Valle de Chapultepec.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1518	Colonia Valle del Huajuco.	\$3,000.00	M2	Primera
15	1520	Colonia Valle del Huajuco zona Industrial.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1521	Colonia Nueva Española.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1522	Fraccionamiento Buenos Aires.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1523	Colonia Buenos Aires al Oriente de Revolución.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1524	Colonia Estadio 2do Sector.	\$3,000.00	M2	Primera
15	1525	Colonia Paraíso.	\$3,000.00	M2	Tercera
15	1526	Condominio Mixto 10 Townhouses y 6 departamentos en la calle G. de la Vega de la colonia Buenos Aires.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1527	Ave. Morones Prieto entre Ave. Garza Sada y calle 8a Zona.	\$7,000.00	M2	Segunda
15	1528	Condominio Horizontal Iconos (Lotes de Uso Habitacional).	\$5,000.00	M2	Primera
15	1530	Ave. Morones Prieto entre 8a Zona y Robertson.	\$5,000.00	M2	Segunda
15	1531	Condominio Horizontal Magno Monterrey Sur (Expedientes 15-001-102, 15-001-103, 15-001-104, 15-001-105, 15-001-106.	\$13,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

15	1532	Ave. Morones Prieto entre calle Robertson y Ave. Revolución.	\$5,000.00	M2	Segunda
15	1533	Condominio Horizontal Magno Monterrey Sur (Expedientes 15-001-101, 15-001-107, 15-001-108).	\$13,000.00	M2	Primera
15	1534	Ave. Morones Prieto entre Ave. Revolución y calle Gustavo M. García.	\$4,000.00	M2	Segunda
15	1535	Colonia Ex Hacienda el Ancón.	\$3,000.00	M2	Segunda
15	1536	Calle Federico Gómez García entre Ave. Revolución y calle Guadalupe.	\$4,000.00	M2	Segunda
15	1537	Ave. Chapultepec entre Ave. Garza Sada y Ave. Revolución.	\$5,000.00	M2	Segunda
15	1538	Ave. Chapultepec entre Revolución y Valle de Guadalupe.	\$6,500.00	M2	Primera
15	1539	Ave. Garza Sada entre Ave. Morones y calle Junco de la Vega.	\$8,000.00	M2	Primera

15	1540	Ave. J. Cantú Leal entre calle Covarrubias y Ave. Revolución.	\$4,500.00	M2	Primera
15	1541	Ave. Revolución entre calle Covarrubias y Ave. Morones Prieto.	\$9,500.00	M2	Primera
15	1542	Calle José Alvarado entre calle Martínez Celis y calle M. Pérez.	\$5,000.00	M2	Primera
15	1543	Calle José Alvarado entre calle M. Pérez y Valle de Huajuco.	\$4,500.00	M2	Primera
15	1544	Ave. Junco de la Vega entre calle Covarrubias y Ave. Garza Sada.	\$7,000.00	M2	Primera
15	1545	Calle Ricardo Covarrubias entre calle J. Cantú Leal y calle Junco de la Vega.	\$6,500.00	M2	Primera
15	1546	Calle Ricardo Covarrubias entre calle Cantú Leal y Ave. Revolución.	\$5,000.00	M2	Primera
15	1547	Luis Echeverría.	\$2,500.00	M2	Tercera
16	1601	Colonia Vidriera 1er Sec. Junto a Ruiz C.	\$2,500.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

16	1602	Colonia Residencial Vidriera.	\$2,500.00	M2	Segunda
16	1603	Colonia Del Norte, con servicios completos.	\$2,500.00	M2	Segunda
16	1604	Colonia Regina (lotes irregulares, talleres y oficinas).	\$3,000.00	M2	Segunda
16	1605	Ave. San Nicolás entre Ruiz Cortines y Ave. Los Ángeles acera poniente.	\$3,000.00	M2	Segunda
16	1606	Ave. Ruiz Cortines de Ave. San Nicolás a ave. Guerrero (acera Norte).	\$4,000.00	M2	Segunda
16	1607	Ave. Alfonso Reyes entre Ave. Los Ángeles y Ave. Ruiz Cortines.	\$5,500.00	M2	Segunda
16	1608	Ave. Los Ángeles entre Ave. San Nicolás y Vía F.F.C.C. A Matamoros.	\$3,500.00	M2	Segunda
16	1609	Ave. Los Ángeles entre Vía F.F.C.C. A Matamoros y Ave. Guerrero.	\$3,000.00	M2	Segunda
17	1710	Colonia Lomas de Anáhuac.	\$3,500.00	M2	Primera
17	1716	Fraccionamiento Kennedy.	\$3,500.00	M2	Primera
17	1717	Ave. Rodrigo Gómez del Arroyo Topo Chico a Ave. Almazán.	\$3,500.00	M2	Tercera
17	1718	Ave. Rodrigo Gómez de Ave. Almazán a C. Salitre.	\$3,500.00	M2	Tercera
17	1719	Ave. Almazán de Ave. Rodrigo Gómez a Calle 7 de noviembre.	\$3,000.00	M2	Tercera
17	1720	Ave. Almazán de Calle 7 de noviembre a Calle 2 de octubre.	\$3,000.00	M2	Tercera
17	1721	Ave. Almazán de Calle Bernabé Gzz. A Calle Terán.	\$4,500.00	M2	Tercera
17	1722	Ave. Almazán de C. Terán a Calle Copán.	\$5,500.00	M2	Segunda
17	1723	Ave. Bernardo Reyes del Arroyo Topo Chico a Ave. Almazán.	\$3,500.00	M2	Segunda
17	1724	Ave. Manuel Barragán del Arroyo Topo Chico a Calle Boston.	\$6,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

17	1725	Calle San Martín de Ave. Rodrigo Gómez a Ave. Almazán.	\$3,000.00	M2	Tercera
17	1727	Colonia Avita Anáhuac.	\$3,500.00	M2	Primera
18	1801	Colonia Coyoacán.	\$3,000.00	M2	Tercera
18	1802	Colonia Juana de Arco.	\$3,000.00	M2	Tercera
18	1803	Colonia Mariano Escobedo.	\$3,000.00	M2	Tercera
18	1804	Ave. Adolfo López Mateos de Ave. Ruiz Cortines a Calle Níspero.	\$5,500.00	M2	Segunda
18	1805	Ave. Adolfo Ruiz Cortines de Ave. Antonio I. Villarreal a Ave. Adolfo López Mateos.	\$6,000.00	M2	Segunda
18	1806	Ave. Ruiz Cortines (Antonio I. Villarreal a Ave. Adolfo López Mateos (Acera Norte).	\$5,500.00	M2	Segunda
18	1807	Ave. Ruiz Cortines de Ave. Adolfo López Mateos a Ave. Diego Díaz de Berlanga.	\$6,000.00	M2	Segunda
18	1808	Diego Díaz de Berlanga De Ave. Ruiz Cortines a Ave. Los Ángeles.	\$4,000.00	M2	Segunda
19	1901	Antonio L. Rodríguez entre Ave. Santa. Bárbara y Boulevard Díaz Ordaz.	\$6,500.00	M2	Primera
19	1902	Sector entre las calles Antiguo Camino a las Pedreras, Parte aguas al Nte., límite con Deportivo Colinas y Calle Ecuador.	\$800.00	M2	Primera
19	1903	Sector entre las calles boulevard Rogelio Cantú Gómez, Camino de las Gaviotas, Camino de los Ibis y Colinas de Cotobelo.	\$400.00	M2	Primera
19	1905	Sector entre las calles Ave. Gonzalitos, Ave. Insurgentes, Calle Pablo Moncayo, Camino a las Pedreras, Calle Bolivia y Calle Vancouver.	\$8,000.00	M2	Primera
19	1906	Lotes de la región catastral 19 ubicados en el sector de las calles Ave. Puerta del Sol, Ave. Insurgentes, calle Anillo Periférico y calle Camino de los Tzenzontles, calle Justo Sierra y calle Rabelais.	\$4,000.00	M2	Primera
19	1907	Lotes de la región catastral 19 ubicados en el sector de las calles Aarón Sáenz Garza, Ave. Insurgentes, Camino de Cotobelo, Ave. Rogelio	\$800.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

		Cantú Gómez y hasta limite Norte del lote del club de Tiro.			
19	1908	Sector entre las calles boulevard Rogelio Cantú Gómez, Ave. Aarón Sáenz y Avenida Rogelio Cantú Gómez.	\$800.00	M2	Primera
19	1909	Manzana No. 8 Unidad de Colonos Cuauhtémoc, colindando con la calle Bernabé, Calle Arnulfo S. Garza y Con el Club de Cazadores de Monterrey.	\$1,800.00	M2	Tercera
19	1910	Ave. Aarón Sáenz de Avenida Rogelio Cantú Gómez a la Avenida Insurgentes.	\$4,000.00	M2	Primera
19	1911	Ave. Aarón Sáenz entre Ave. Rogelio Cantú Gómez y Ave. Santa Bárbara.	\$3,000.00	M2	Primera
19	1912	Ave. Aarón Sáenz entre Santa Bárbara y Límite Municipal.	\$3,000.00	M2	Primera
19	1913	Ave. Rogelio Cantú de Aarón Sáenz 760 mts. al Norte de la Ave. Aarón Sáenz Garza a Sendero de la Colina.	\$2,000.00	M2	Primera
19	1914	Ave. Lic. Gustavo Díaz Ordaz de la Ave. Santa Bárbara a Límite Municipal con San Pedro.	\$6,500.00	M2	Primera
19	1915	Condominio Vertical Cumbres Cuarto Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
19	1916	Área Ecológica protegida "Sierra de las Mitras" de la región catastral 19 el valor que se considera es valor de corazón de manzana y se aplicara a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado, para el caso de los registros que estén en unidad hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$5.00	M2	Tercera
19	1917	Manuel J. Clouthier de Ave. Aarón Sáenz Garza a Límite Municipal con San Pedro.	\$3,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

19	1918	Lotes de la región catastral 19 ubicados en el Cerro de las Mitras sector entre las calles boulevard Rogelio Cantú Gómez, continuando el límite de los fraccionamientos urbanizados ubicados en la parte baja del Cerro de las Mitras hasta llegar el límite con la región catastral #81, Ave. Aarón Sáenz, Manuel J. Clouthier, limite Municipal de San Pedro Garza García hasta la Cota 800 m.s.n.m.m., el valor se considera como valor de corazón de manzana y se aplicará a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en unidad de medida hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$320.00	M2	Primera
19	1919	Lotes de la región catastral 19 ubicados en el cerro de las Mitras de la Cota 800 m.s.n.m.m hasta el límite del Área Ecológica protegida "Sierra de las Mitras", el valor se considera como valor de corazón de manzana y se aplicara a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en unidad de medida hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$50.00	M2	Primera
19	1920	Ave. Zapopan de Ave. Las Palmas a Ave. Nogal.	\$4,000.00	M2	Primera
19	1921	Ave. Nogal de la Ave. Zapopan a la calle Ermes.	\$4,000.00	M2	Primera
19	1922	Ave. Abraham Lincoln de la calle Estornio a la calle Asuntos Agrarios.	\$5,500.00	M2	Primera
19	1923	Ave. Las Palmas de Ave. Zapopan a Juan de Ayolas.	\$1,250.00	M2	Primera
19	1924	Lotes de la región catastral 19 ubicados en la zona cerril del sector de la calle Ecuador hasta el fraccionamiento Dinastía y colinda con la Colonia Vista Hermosa y los fraccionamientos Urbanizados de la región catastral 44, el valor que se considera es valor de corazón de manzana y se aplicara a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en unidad de medida hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$800.00	M2	Primera
20	2001	Colonia Alfareros.	\$2,500.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

20	2004	Colonia Canteras.	\$1,800.00	M2	Tercera
20	2005	Colonia Valle del Mirador.	\$4,000.00	M2	Primera
20	2006	Condominio Horizontal Antigua.	\$6,500.00	M2	Primera
20	2007	Condominio Horizontal Los Ángeles.	\$12,000.00	M2	Primera
20	2008	Colonia Privanzas 5to. Y 6to. Sector.	\$13,000.00	M2	Primera
20	2009	Colonia Del Paseo Residencial.	\$5,000.00	M2	Primera
20	2010	Condominio Vertical XO de la colonia Jardín de las Torres.	\$12,000.00	M2	Primera
20	2011	Condominio Horizontal Antigua (Lotes Comerciales).	\$9,500.00	M2	Primera
20	2012	Ave. Lázaro Cárdenas tramo correspondiente a la Colonia Alfareros.	\$9,500.00	M2	Primera
20	2013	Ave. Enrique H. Herrera entre calle Río Nazas y calle Jalisco.	\$3,000.00	M2	Segunda
20	2014	Ave. Santos Cantú Salinas entre calle Río Nazas y calle Julián de Quintanilla.	\$3,000.00	M2	Segunda
20	2015	Calle Río Nazas entre calle H. Herrera y calle Santos Cantú Salinas.	\$4,000.00	M2	Segunda
20	2016	Ave. Lázaro Cárdenas carril secundario entre calle Río Nazas y Limite con San Pedro.	\$8,000.00	M2	Primera
20	2017	Calle La Valle entre Ave. Lázaro Cárdenas y calle Paseo Lucia.	\$3,500.00	M2	Segunda

20	2018	Ave. Río Nazas entre ave. Lázaro Cárdenas y calle Paseo María Guadalupe.	\$4,000.00	M2	Segunda
20	2019	Ave. Fundadores entre Adolfo Laubner a límite con Municipio de San Pedro.	\$14,500.00	M2	Primera
20	2020	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Adolfo Laubner a límite con Municipio de San Pedro.	\$17,500.00	M2	Primera
21	2103	Fraccionamiento La Estanzuela (servicios completos).	\$2,500.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

21	2105	Colonia Residencial La Escondida.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2107	Colonia Lomas del Vergel.	\$4,000.00	M2	Primera
21	2108	Colonia Lomas del Vergel (Lomas Comerciales).	\$4,500.00	M2	Primera
21	2109	Colonia Lomas del Vergel 2do Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
21	2110	Colonia Contry Sur.	\$5,500.00	M2	Primera
21	2111	Colonia Brisas de Valle Alto.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2112	Colonia Rincón de la Escondida.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2113	Colonia Privada de la Fuente.	\$4,000.00	M2	Primera
21	2114	Colonia Residencial de la Sierra.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2115	Colonia La Alhambra.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2117	Colonia Encino Real.	\$5,500.00	M2	Primera
21	2118	Colonia Residencial del Encanto.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2119	Colonia Residencial del Encanto II.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2120	Colonia Alejandrias Privada Residencial (Rincón del Vergel).	\$5,000.00	M2	Primera
21	2121	Colonia Alejandrias Privada Residencial 8 (Lotes de Uso Comercial) (Rincón del Vergel).	\$2,500.00	M2	Primera
21	2122	Colonia Las Callejas.	\$5,500.00	M2	Primera
21	2123	Colonia Colinas del Huajuco.	\$4,500.00	M2	Primera
21	2124	Los Cristales (Con Pavimento)	\$2,000.00	M2	Tercera
21	2125	Los Cristales (Sin Pavimento).	\$1,500.00	M2	Tercera
21	2126	Colonia Cerradas de Valle Alto.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2127	Colonia Paraíso Residencial.	\$4,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

21	2128	Colonia Bosques de La Estanzuela.	\$2,000.00	M2	Primera
21	2129	Colonia Privadas del Vergel.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2130	Fraccionamiento Paseo del Vergel.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2131	Colonia Lomas del Vergel Segundo Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
21	2132	Colonia Paseo del Vergel Segunda Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2133	Colonia La Privada del Vergel Segunda Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2134	Colonia La Perla 1° Sector	\$5,500.00	M2	Primera
21	2135	Colonia Contry Sur 2° Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
21	2136	Fraccionamiento Privada Villa Real.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2138	Fraccionamiento Privada los Encinos.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2139	Condominio Horizontal Sierra Escondida.	\$5,000.00	M2	Primera
21	2140	Condominio Vertical para Consultorios y Centro Medico ubicado en la Carretera Nacional No. 201 en La Estanzuela.	\$7,000.00	M2	Primera
21	2141	Ave. Camino Real entre De Entrega Inmediata y Carteros.	\$3,000.00	M2	Tercera
21	2142	Ave. La Hacienda entre Camino Real y calle Paseo la Hacienda.	\$2,000.00	M2	Tercera
21	2143	Ave. Camino Real entre calle Paso Agave y Privada Lagrima de los Niños.	\$2,500.00	M2	Tercera
21	2144	Ave. Camino Real entre. Calle Norte Y Calle Sur.	\$2,500.00	M2	Tercera
21	2145	Congreso Norte	\$2,500.00	M2	Tercera
21	2146	Ave. La Luz (Paseo del acueducto).	\$4,500.00	M2	Tercera
21	2147	Lotes de la Región catastral 21, Ave. De la Luz de Rio la Plata a la Ave. Antigua Camino a Villa de Santiago.	\$4,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

21	2149	Lotes de la Región catastral 21, Carretera Nacional de la Ave. La Estanzuela al Camino Rancho la Lágrima.	\$5,500.00	M2	Primera
21	2150	Lotes de la Región catastral 21, ubicados en Antiguo Camino a Villa de Santiago de calle Paseo del Acueducto a la calle Congreso Norte.	\$3,000.00	M2	Segunda
21	2151	Valor de las calles que corresponden a la región catastral 21, que se encuentran en el Sector de la Carretera Nacional, Calle Las Jaras, Limite Municipal con Santiago N.L. hasta la Cota 800 m.s.n.m.m. del Cerro de La Silla y que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo.	\$1,600.00	M2	Segunda
21	2152	Valor de las calles que corresponden a la región catastral 21, que se encuentran en el Sector de Antiguo Camino a Villa de Santiago, Congreso Norte, Paseo del Vergel y Cota 800 m.s.n.m.m. del Cerro de La Silla, y que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo.	\$1,200.00	M2	Segunda
21	2153	Valor de las calles que corresponden a la región catastral 21 y que se encuentran en el Sector de Antiguo Camino a Villa de Santiago, Paseo del Vergel, Cañón del Huajuco y Cota 800 m.s.n.m.m del Cerro de La Silla y que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo.	\$1,200.00	M2	Segunda
21	2154	Valor de las calles que corresponden a la región catastral 21 y que se encuentran en el Sector de Paseo del Acueducto, Cañón del Huajuco, Rio la Plata y Cota 800 m.s.n.m.m. del Cerro de La Silla, y que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo.	\$1,200.00	M2	Segunda
21	2155	Lotes que corresponde a la región 21 y que se encuentran ubicados parte de la superficie del lote o en su totalidad arriba de la cota 800 m.s.n.m.m. del Cerro de La Silla, el valor será aplicado en hectáreas.	\$50,000.00	Hectarea	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

22	2201	Colonia Santa María.	\$4,500.00	M2	Segunda
22	2202	Colonia Sendero San Jerónimo.	\$4,000.00	M2	Primera
22	2203	Colonia La Escondida.	\$3,000.00	M2	Tercera
22	2204	Colonia Res. Galerías.	\$13,000.00	M2	Primera
22	2205	Colonia San Jerónimo.	\$8,000.00	M2	Primera
22	2206	Colonia Rincón del Valle.	\$15,000.00	M2	Primera
22	2207	Colonia Miravalle.	\$15,000.00	M2	Primera
22	2208	Colonia Rincón de Santa María.	\$14,000.00	M2	Primera
22	2209	Ave. Díaz Ordaz entre San Jerónimo y Aarón Sáenz.	\$9,000.00	M2	Primera
22	2210	Ave. Insurgentes entre Felipe Benavides y Pirandello (acera sur).	\$9,000.00	M2	Primera
22	2211	Ave. Insurgentes entre Gonzalitos y Felipe Benavides (acera sur).	\$13,000.00	M2	Primera
22	2212	Ave. Gonzalitos entre Constitución y Pablo A. González Garza.	\$15,000.00	M2	Primera
22	2213	Ave. Pablo A. González Garza entre Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Norte).	\$13,000.00	M2	Primera
22	2214	Ave. San Jerónimo entre Gonzalitos y Pablo A. González Garza.	\$11,500.00	M2	Primera
22	2215	Ave. San Pedro entre Díaz Ordaz y Antonio L. Rodríguez.	\$21,500.00	M2	Primera
22	2216	Ave. Antonio L. Rodríguez entre Gonzalitos y San Pedro (Lado Norte).	\$8,000.00	M2	Primera
22	2217	Ave. Antonio L. Rodríguez entre Ave. San Pedro y Santa Bárbara.	\$15,500.00	M2	Primera
22	2218	Ave. Aarón Sáenz entre Priv. Jagüey y Ave. San Jerónimo (acera sur).	\$5,000.00	M2	Segunda
22	2219	Ave. Boulevard Díaz Ordaz de Ave. San Pedro a Santa Bárbara (Lado Norte).	\$7,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

22	2220	Ave. Boulevard Díaz Ordaz de Ave. San Pedro a Santa Bárbara (Lado Sur).	\$14,500.00	M2	Primera
22	2221	Ave. Pablo A. González Garza entre Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Sur).	\$11,000.00	M2	Primera
23	2301	Colonia Cumbres 3o Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2302	Colonia Cumbres 1o Sector.	\$6,000.00	M2	Primera
23	2303	Colonia Cumbres 2o Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2304	Colinas de las Cumbres.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2305	Colonia Cumbres 4o Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2306	Colonia La Llave de Oro.	\$5,000.00	M2	Primera
23	2307	Colonia Cumbres 5o Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2308	Colonia Rincón de las Cumbres.	\$5,000.00	M2	Primera
23	2309	Colonia Cruz Verde.	\$4,500.00	M2	Primera
23	2310	Condocasa Cumbres.	\$5,000.00	M2	Primera
23	2311	Colonia La Escondida (Cumbres Campanario).	\$4,500.00	M2	Primera
23	2312	Colinas de las Cumbres 2º Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2313	Condominio Horizontal en la Colonia Cumbres 2º Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
23	2314	Ave. Burócratas entre Rangel Frías y Ave. Lagos de Moreno.	\$4,000.00	M2	Primera
23	2315	Ave. Rangel Frías entre Ave. Burócratas y Paseo de los Leones.	\$5,500.00	M2	Primera
23	2316	Ave. Rangel Frías entre Paseo de los Leones y 1a Avenida.	\$5,000.00	M2	Primera
23	2317	Ave. Los Leones entre Rangel Frías y Ave. De la Montaña.	\$14,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

23	2318	Ave. Los Leones entre Ave. de la Montaña y Pedro de Ursua.	\$14,000.00	M2	Primera
23	2319	Ave. Los Leones entre Ave. de la Montaña y Rangel Frías.	\$14,000.00	M2	Primera
23	2320	Cumbrescondido Primer Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
23	2321	Cumbrescondido Segundo Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
23	2322	Cumbrescondido Tercer Sector (lote multifamiliar).	\$4,500.00	M2	Primera
24	2401	Colonia Mitras Centro de Simón Bolívar al Ote.	\$4,500.00	M2	Segunda
24	2402	Colonia Mitras Centro de Simón Bolívar al Pte.	\$4,500.00	M2	Segunda
24	2404	Ave. Salvatierra (Dr. Eduardo Aguirre Pequeño) entre Madero y Moisés Sáenz.	\$7,000.00	M2	Segunda
24	2405	Ave. Paseo de los Leones entre Simón Bolívar y Jordán.	\$6,500.00	M2	Segunda
24	2406	Paseo de los Leones entre Moisés Sáenz y Simón Bolívar.	\$10,000.00	M2	Segunda
24	2407	Ave. Ruiz Cortines entre Jordán y Simón Bolívar.	\$9,500.00	M2	Segunda
24	2408	Ave. Ruiz Cortines entre Simón Bolívar e Iztaccíhuatl.	\$8,000.00	M2	Segunda
24	2409	Ave. Simón Bolívar entre Moisés Sáenz y Ruiz Cortines.	\$8,000.00	M2	Segunda
24	2410	Ave. Simón Bolívar entre Moisés Sáenz y Madero.	\$6,800.00	M2	Segunda
24	2411	Ave. Madero entre Jordán y Salvatierra.	\$9,500.00	M2	Segunda
24	2412	Moisés Sáenz entre Simón Bolívar y Ave. Paseo de los Leones.	\$5,000.00	M2	Segunda
24	2413	Moisés Sáenz entre Simón Bolívar y Madero.	\$5,000.00	M2	Segunda
25	2501	Colonia Vista Hermosa.	\$6,500.00	M2	Primera
25	2502	Colonia Leones.	\$6,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

25	2503	Ave. Gonzalitos entre Vancouver y Terranova.	\$9,500.00	M2	Primera
25	2504	Ave. Paseo de los Leones entre Paseo de los Urdiales (Moisés Sáenz) y Distrito B-6.	\$9,500.00	M2	Primera
25	2505	Ave. Canadá entre Gonzalitos y Sur América.	\$7,000.00	M2	Primera
25	2506	Terranova entre Gonzalitos y Alaska.	\$7,000.00	M2	Primera
25	2507	Mutualismo entre Moisés Sáenz y Gonzalitos.	\$7,000.00	M2	Primera
25	2508	Enrique C. Livas entre Gonzalitos y Terranova.	\$9,000.00	M2	Primera
25	2509	Lotes de la región catastral 25 ubicados en la zona cerril del sector de la calle Ecuador hasta el fraccionamiento Dinastía y colinda con la Colonia Vista Hermosa y los fraccionamientos Urbanizados de la región catastral 44, el valor que se considera como valor es de corazón de manzana y se aplicara a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en unidad de medida hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$800.00	M2	Primera
26	2601	Colonia Los Urdiales.	\$3,000.00	M2	Segunda
26	2602	Colonia Emiliano Zapata.	\$3,000.00	M2	Tercera
26	2603	Colonia Antonio I. Villarreal.	\$3,000.00	M2	Tercera
26	2604	Colonia Burócratas Federales.	\$3,000.00	M2	Segunda
26	2605	Colonia Burócratas del Estado.	\$3,500.00	M2	Segunda
26	2606	Colonia Los Altos.	\$3,000.00	M2	Segunda
26	2607	Conjunto Habitacional Los Ladrillos.	\$3,500.00	M2	Segunda
26	2608	Ave. Ruíz Cortines entre Iztaccíhuatl y Rangel Frías.	\$5,000.00	M2	Segunda
26	2609	Ave. Gonzalitos entre Moisés Sáenz y Ruíz Cortines.	\$8,500.00	M2	Primera
26	2610	Ave. Lázaro Cárdenas entre Gonzalitos y	\$5,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

		Manuel Gómez de Castro.			
26	2611	Ave. Rangel Frías entre Ruíz Cortines y Lázaro Cárdenas.	\$7,500.00	M2	Primera
26	2612	Colonia Urdiales Carmona.	\$3,000.00	M2	Segunda
26	2613	Colonia Lázaro Cárdenas.	\$3,000.00	M2	Segunda
27	2701	Colonia Central.	\$3,000.00	M2	Segunda
27	2702	Colonia Mitras Norte.	\$3,500.00	M2	Primera
27	2703	Colonia Jardín de las Mitras.	\$4,000.00	M2	Segunda
27	2704	Subdivisión en Ave. Ruiz Cortines.	\$3,000.00	M2	Segunda
27	2705	Subdivisión en Ave. Ruiz Cortines (Industrial).	\$3,000.00	M2	Segunda
27	2706	Ave. Fidel Velázquez acera sur entre Ave. Xilofactos y Lincoln.	\$7,500.00	M2	Primera
27	2707	Ave. Central entre Ave. Xilofactos y Fidel Velázquez.	\$4,000.00	M2	Segunda
27	2708	Ave. Central entre Ave. Fidel Velázquez y Lincoln.	\$5,000.00	M2	Segunda
27	2709	Ave. Lincoln acera Nte. Entre Ave. A. Reyes y Gonzalitos.	\$6,500.00	M2	Primera
27	2710	Ave. Lincoln acera sur entre Ave. A. Reyes y Gonzalitos.	\$6,500.00	M2	Primera
27	2711	Ave. Central entre Lincoln y Ruíz Cortines.	\$5,000.00	M2	Segunda
27	2712	Ave. Ruíz Cortines entre Lic. A. Reyes y Gonzalitos.	\$7,000.00	M2	Primera
27	2713	Ave. Gonzalitos, acera Ote. Entre Ruíz Cortines y Lincoln.	\$8,000.00	M2	Primera
27	2714	Ave. Lincoln entre Gonzalitos y Jaumave.	\$8,000.00	M2	Segunda
27	2715	Ave. Gonzalitos, acera Pte. Entre Ruíz Cortines y Lincoln.	\$8,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

27	2716	Pról. Ruíz Cortines entre Gonzalitos y Jaumave.	\$6,000.00	M2	Primera
28	2801	Colonia Morelos.	\$3,000.00	M2	Tercera
28	2802	Colonia Valle Morelos.	\$3,000.00	M2	Tercera
28	2803	Colonia Nueva Morelos.	\$3,000.00	M2	Segunda
28	2804	Colonia Mitras Norte.	\$4,000.00	M2	Segunda
28	2806	Ave. Rodrigo Gómez acera Pte. Entre Ave. Fidel Velázquez y Cuautla.	\$5,000.00	M2	Segunda
28	2807	Ave. San Bernabé entre Ave. Rodrigo Gómez y Fundidora.	\$4,500.00	M2	Segunda
28	2808	Ave. Fidel Velázquez (acera norte) entre Abraham Lincoln y Ave. Rodrigo Gómez.	\$6,000.00	M2	Segunda
28	2809	Ave. Lincoln (acera norte) entre Fidel Velázquez y Ave. del Parque Poniente.	\$5,000.00	M2	Segunda
29	2905	Colonia Popular San Ángel entre calles Camino Real y Julio A. Roca.	\$2,000.00	M2	Tercera
29	2906	Colonia Popular San Ángel al sur de calle Julio A. Roca.	\$2,000.00	M2	Tercera
29	2909	Ave. Julio A. Roca de Ave. Rodrigo Gómez a Calle Mandiola.	\$2,500.00	M2	Tercera
29	2910	Calle Camino Real de C. Parafina a Calle Lino Segura.	\$2,500.00	M2	Tercera
29	2911	Calle Camino Real de Calle Lino Segura a Calle Mandiola.	\$2,500.00	M2	Tercera
30	3001	Colonia San Francisco de Asís.	\$2,000.00	M2	Tercera
30	3003	Colonia San Jorge.	\$2,000.00	M2	Tercera
30	3004	Colonia Valle de las Mitras.	\$2,500.00	M2	Segunda
30	3005	Colonia Abraham Lincoln.	\$2,500.00	M2	Segunda
30	3007	Colonia Resid. Abraham Lincoln.	\$2,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

30	3008	Colonia Abraham Lincoln IV.	\$3,000.00	M2	Segunda
30	3010	Colonia Los Cedros.	\$3,000.00	M2	Segunda
30	3011	Colonia Los Altos.	\$2,500.00	M2	Tercera
30	3013	Ave. Abraham Lincoln entre Rangel Frías y San José.	\$6,000.00	M2	Primera
30	3014	Ave. Rangel Frías entre Abraham Lincoln y límite de la colonia (arroyo).	\$3,500.00	M2	Segunda
30	3015	Abraham Lincoln entre San José y Sauce.	\$6,000.00	M2	Primera
30	3016	Ave. Abraham Lincoln entre Rangel Frías y Jaumave.	\$6,500.00	M2	Primera
30	3017	Ave. Ruiz Cortines entre Tepatitlán y Sauce.	\$5,000.00	M2	Segunda
30	3018	Ave. Ruiz Cortines entre Jaumave y Rangel Frías.	\$5,500.00	M2	Primera
30	3019	Ave. Ruiz Cortines entre Ruiz Cortines y Sauce.	\$5,000.00	M2	Segunda
30	3020	Ave. Rangel Frías entre Ruiz Cortines y Lincoln.	\$4,000.00	M2	Segunda
31	3101	Colonia Roma.	\$5,000.00	M2	Primera
31	3102	Colonia Jardín Roma.	\$4,500.00	M2	Primera
31	3103	Colonia AltaVista.	\$5,000.00	M2	Primera
31	3104	Colonia Tecnológico (Unifamiliar).	\$5,000.00	M2	Primera
31	3105	Colonia Tecnológico (Departamentos).	\$5,000.00	M2	Primera
31	3106	Colonia México de Río Lerma hasta Eugenio Garza Sada.	\$5,000.00	M2	Primera
31	3107	Colonia México de calle Río Lerma hasta Colonia Retama.	\$5,000.00	M2	Primera
31	3108	Colonia Roma Sur.	\$4,500.00	M2	Primera
31	3109	Colonia Privada Roma.	\$4,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

31	3110	Colonia Los Retamas.	\$3,500.00	M2	Primera
31	3111	Colonia Nueva España.	\$4,500.00	M2	Primera
31	3112	Colonia El Rinconcito.	\$2,000.00	M2	Tercera
31	3113	Ave. Eugenio Garza Sada entre calle Paricutín y calle 2 de abril.	\$10,000.00	M2	Primera
31	3114	Ave. Eugenio Garza Sada entre calle 2 de abril y Ave. Luis Elizondo.	\$11,000.00	M2	Primera
31	3115	Ave. Eugenio Garza Sada entre Ave. Luis Elizondo y Arroyo Seco.	\$11,000.00	M2	Primera
31	3116	Calle Río Nazas entre calle Río Pánuco y la Boquilla.	\$4,500.00	M2	Primera
31	3117	Ave. Luis Elizondo entre calle Río Panuco y Ave. Eugenio Garza Sada.	\$6,000.00	M2	Primera
31	3118	Ave. Palestina entre calle 2 de Abril y calle Río Pánuco	\$5,000.00	M2	Primera
31	3119	Ave. Jerusalén entre calle Palestina y calle Castelar.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3201	Colonia Rincón del Contry.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3202	Colonia Contry la Silla.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3203	Colonia Rincón de la Primavera.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3204	Colonia Pedregal del Contry.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3205	Colonia Paseo de Contry.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3206	Colonia Villa del Rio.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3207	Colonia Contry.	\$6,000.00	M2	Primera
32	3208	Colonia Torremolinos.	\$5,500.00	M2	Primera
32	3209	Colonia Contry los Naranjos.	\$5,500.00	M2	Primera
32	3210	Colonia Colonial la Silla.	\$5,500.00	M2	Primera



32	3211	Colonia Contry San Juanito.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3212	Colonia Contry Lux.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3213	Colonia Rincón de la Silla.	\$5,500.00	M2	Primera
32	3214	Colonia Contry los Nogales.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3215	Colonia Jardines del Contry.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3216	Colonia El Pirul.	\$2,500.00	M2	Segunda
32	3217	Colonia Contry La Costa.	\$5,000.00	M2	Primera
32	3218	Ave. Eugenio Garza Sada de ave. Alfonso Reyes a Ave. Revolución.	\$13,000.00	M2	Primera
32	3219	Ave. Revolución De ave. Alfonso Reyes a Límite Colonia La Silla.	\$9,500.00	M2	Primera
32	3220	Ave. Alfonso Reyes de Ave. Garza Sada a Ave. Revolución.	\$9,500.00	M2	Primera
33	3309	Ave. Julio A. Roca de Calle Manuel Belgrano a Calle Coyol.	\$3,000.00	M2	Tercera
33	3310	Ave. Camino Real de Calle Mandioca a Calle Manuel Belgrano.	\$3,000.00	M2	Tercera
33	3311	Calle Luis Echeverría de Ave. Fidel Velázquez a Calle Lucio Blanco.	\$3,500.00	M2	Tercera
33	3312	Calle Raúl Caballero de Ave. Fidel Velázquez a Calle Julio Camelo.	\$3,000.00	M2	Tercera
33	3313	Ave. De la Republica de Calle Manuel Belgrano a Calle Julio Camelo.	\$3,000.00	M2	Tercera
33	3314	Ave. Solidaridad de pról. Azteca a Calle Manuel Belgrano.	\$5,500.00	M2	Tercera
34	3401	Colonia Arroyo Seco.	\$4,500.00	M2	Primera
34	3402	Colonia Villa los Pinos.	\$4,500.00	M2	Segunda
34	3403	Colonia Alta Vista Sur.	\$4,500.00	M2	Segunda



34	3404	Colonia Balcones de Alta Vista.	\$4,500.00	M2	Segunda
34	3407	Colonia Balcones del Mirador.	\$4,000.00	M2	Segunda
34	3408	Colonia Los Rosales.	\$2,500.00	M2	Tercera
34	3413	Colonia Jardín de las Torres.	\$4,500.00	M2	Primera
34	3415	Colonia Desarrollo las Torres.	\$2,500.00	M2	Segunda
34	3420	Colonia Alta Vista Lomas.	\$3,000.00	M2	Primera
34	3421	Colonia Alta Vista Invernadero.	\$4,500.00	M2	Primera
34	3422	Colonia Valle de Santiago Más Palomas.	\$3,500.00	M2	Segunda
34	3429	Calle Río Nazas entre ave. Lázaro Cárdenas y Puente Arroyo.	\$4,000.00	M2	Segunda
34	3430	Ave. Lázaro Cárdenas entre Valle del Mirador y calle Acueducto.	\$8,000.00	M2	Primera
34	3431	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Acueducto y calle Argentina.	\$6,500.00	M2	Primera
34	3432	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Argentina y ave. Alfonso Reyes.	\$8,000.00	M2	Primera
34	3433	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Alfonso Reyes y Ave. Sendero.	\$9,500.00	M2	Primera
34	3434	Ave. Sendero Sur entre Ave. Lázaro Cárdenas y Balcones Mirador.	\$3,500.00	M2	Segunda
34	3435	Ave. Sendero Sur entre Balcones Mirador y calle Puerto Alvarado.	\$3,000.00	M2	Segunda
34	3436	Ave. Sendero Sur de ave. Eugenio Garza Sada a calle Puerto Ángel.	\$3,000.00	M2	Segunda
34	3437	Ave. Eugenio Garza Sada de Arroyo Seco a ave. Alfonso Reyes.	\$11,000.00	M2	Primera
34	3438	Ave. Eugenio Garza Sada de Ave. Alfonso Reyes a calle Sierra Tarai.	\$13,000.00	M2	Primera
34	3439	Ave. Eugenio Garza Sada de calle Sierra Tarai hasta ave. Sendero Sur.	\$13,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

34	3440	Ave. Alfonso Reyes de ave. Lázaro Cárdenas a calle Ruperto de León.	\$6,500.00	M2	Primera
34	3441	Ave. Alfonso Reyes de calle Ruperto de León a calle Gerardo Torres Díaz.	\$4,000.00	M2	Primera
34	3442	Ave. Alfonso Reyes de calle Gerardo Torres Díaz a calle Río Panuco.	\$4,000.00	M2	Primera
34	3443	Ave. Alfonso Reyes de calle Río Panuco a ave. Eugenio Garza Sada.	\$8,000.00	M2	Primera
35	3520	Ave. Julio A. Roca de Manuel Belgrano a calle Jaque.	\$2,000.00	M2	Tercera
35	3521	Ave. Julio A. Roca de calle Jaque al límite del municipio.	\$2,000.00	M2	Tercera
35	3522	Ave. Camino Real de Manuel Belgrano a calle Peñón.	\$2,000.00	M2	Tercera
35	3523	Ave. Camino Real de calle Peñón a Ave. De los Ruterros.	\$2,000.00	M2	Tercera
35	3524	Ave. Aztlán de Calle Jaque a Calle Rublo.	\$2,000.00	M2	Tercera
36	3601	Colonia Unidad Modelo.	\$3,000.00	M2	Segunda
36	3602	Colonia Lomas Modelo.	\$3,000.00	M2	Segunda
36	3604	Colonia Loma Linda.	\$3,000.00	M2	Segunda
36	3605	Colonia Villa Alegre.	\$3,000.00	M2	Segunda
36	3613	Colonia Balcones de las Mitras 1º, 2º Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
36	3614	Ave. Solidaridad de Ave. Azteca a Océano Ártico	\$4,000.00	M2	Tercera
36	3615	Ave. Aztlán de Océano Ártico a la Ave. De la Huerta.	\$3,500.00	M2	Tercera
36	3617	Calle Océano Antártico a Tlatelolco.	\$4,000.00	M2	Tercera
36	3618	Azteca de Ave. Solidaridad a Zempoala.	\$4,000.00	M2	Tercera
36	3619	Calle Tlatelolco de Ave. Solidaridad a Océano Antártico.	\$4,000.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

36	3620	Calle Océano Ártico de Ave. Solidaridad a Océano Antártico.	\$4,000.00	M2	Tercera
36	3621	Ave. Paso del Águila de calle Villa Alegre a calle Valle del Sol.	\$2,500.00	M2	Tercera
36	3622	Ave. Las Rocas de Océano Ártico a la Ave. De la Huerta.	\$2,500.00	M2	Tercera
36	3623	Ave. No Reelección de Calle Tambor a Estrella de Mar.	\$2,000.00	M2	Tercera
36	3624	Colonia Balcones de las Mitras Sector Monarcas.	\$4,000.00	M2	Primera
36	3625	Colonia Balcones de las Mitras Cuarto Sector Etapa I.	\$4,000.00	M2	Primera
36	3626	Balcones de las Mitras Cuarto Sector Etapa 2.	\$4,000.00	M2	Primera
37	3702	Colonia Villa las Fuentes.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3703	Colonia Cortijo del Río.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3704	Colonia Residencial la Hacienda.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3705	Colonia Lagos del Bosque.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3706	Colonia Alta Vista.	\$5,500.00	M2	Primera
37	3707	Colonia Lomas de Mederos.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3708	Colonia Residencial Campestre Mederos.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3709	Colonia Balcones de Mederos.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3710	Colonia Rincón Colonial Mederos.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3711	Colonia Bosques de Satélite.	\$6,000.00	M2	Primera
37	3712	Colonia Lomas de Satélite.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3713	Colonia Satélite Acueducto.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3714	Colonia Colinas del Sur.	\$5,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

37	3715	Colonia Ciudad Satélite.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3716	Colonia Villa Sol.	\$4,000.00	M2	Primera
37	3717	Colonia Torres de Satélite.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3718	Colonia Eduardo A. Elizondo.	\$3,500.00	M2	Primera
37	3719	Colonia Mederos.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3720	Colonia Balcones de Satélite.	\$5,000.00	M2	Primera

37	3721	Colonia Satélite Acueducto.	\$4,500.00	M2	Primera
37	3722	Ave. Paseo del Acueducto.	\$5,000.00	M2	Primera
37	3723	Colonia Las Riveras.	\$4,000.00	M2	Primera
37	3724	Colonia Satélite Miradores.	\$4,000.00	M2	Primera
37	3725	Colonia Satélite Sector Miradores 2a Etapa.	\$4,000.00	M2	Primera
37	3726	Ave. Eugenio Garza Sada entre Río la Silla y calle Visconda (acera oriente).	\$5,000.00	M2	Primera
37	3727	Ave. Eugenio Garza Sada entre calle Visconda y Paseo de las Fuentes (acera oriente).	\$6,500.00	M2	Primera
37	3728	Ave. Eugenio Garza Sada entre Paseo de las Fuentes y calle Lago Erie (acera oriente).	\$6,500.00	M2	Primera
37	3729	Ave. Eugenio Garza Sada entre calle Lago Erie al arroyo Elizondo (acera oriente).	\$6,500.00	M2	Primera
37	3730	Ave. Eugenio Garza Sada frente a la colonia Mederos acera poniente.	\$6,500.00	M2	Primera
37	3731	Ave. Eugenio Garza Sada frente a Colonia Satélite acera poniente.	\$6,500.00	M2	Primera
38	3801	Colonia Las Brisas, de ave. Lázaro Cárdenas a Puerto Alvarado.	\$4,000.00	M2	Primera
38	3802	Colonia Las Brisas, de la calle Puerto Alvarado a Ave. Garza Sada.	\$4,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

38	3803	Colonia Brisas Diamante.	\$5,000.00	M2	Primera
38	3804	Colonia Valle de Brisas.	\$4,000.00	M2	Primera
38	3805	Colonia Brisas del Valle	\$4,000.00	M2	Primera
38	3806	Colonia Valle del Márquez.	\$3,500.00	M2	Primera
38	3807	Colonia 18 de marzo.	\$1,200.00	M2	Tercera
38	3808	Colonia 18 de marzo (parte baja).	\$2,000.00	M2	Tercera
38	3810	Colonia Sierra Ventana (parte baja).	\$2,500.00	M2	Tercera
38	3811	Colonia Sierra Ventana (callejones).	\$1,100.00	M2	Tercera
38	3812	Colonia Las Brisas Noveno Sector.	\$4,800.00	M2	Primera
38	3813	Colonia Las Brisas Onceavo Sector (Lotes Unifamiliares).	\$5,000.00	M2	Primera
38	3814	Las Brisas Onceavo Sector (Lotes Multifamiliares).	\$5,000.00	M2	Primera
38	3815	Boulevard Acapulco de ave. Lázaro Cárdenas a calle Puerto Ángel.	\$6,500.00	M2	Primera
38	3816	Boulevard Acapulco de calle Puerto Ángel a ave. E. Garza Sada.	\$5,500.00	M2	Primera
38	3817	Ave. Eugenio Garza Sada de Boulevard Acapulco a calle Telchac.	\$5,500.00	M2	Primera
38	3818	Ave. Lázaro Cárdenas de ave. Sendero Sur a calle Santa Rosalía.	\$9,500.00	M2	Primera
39	3901	Colonia Estrella.	\$1,900.00	M2	Tercera
39	3902	Fraccionamiento Bernardo Reyes.	\$2,500.00	M2	Segunda
39	3903	Fraccionamiento San José.	\$1,600.00	M2	Segunda
39	3904	Colonia Santa Fe.	\$1,500.00	M2	Tercera
39	3905	Fraccionamiento Simón Bolívar.	\$2,500.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

39	3906	Colonia Ferrocarrilera.	\$1,700.00	M2	Tercera
39	3910	Ave. Bernardo Reyes de Ave. Ruiz Cortines a Calle Río Nueces.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3911	Ave. Bernardo Reyes de Calle Río Nueces a la Ave. Fidel Velázquez.	\$5,000.00	M2	Segunda
39	3912	Ave. Bernardo Reyes de Ave. Fidel Velázquez a Calle Federico Rendón.	\$4,500.00	M2	Segunda
39	3913	Ave. Bernardo Reyes de Calle Federico Rendón a Calle Crescencio Neaves.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3914	Ave. Bernardo Reyes de Calle Crescencio Neaves al Arroyo Topo Chico.	\$4,500.00	M2	Segunda
39	3915	Ave. Ruiz Cortines de Ave. Bernardo Reyes a Calle Venustiano Carranza.	\$6,000.00	M2	Segunda
39	3916	Ave. Ruiz Cortines de Calle Celulosa al límite poniente.	\$6,000.00	M2	Segunda
39	3917	Ave. Alfonso Reyes de Ave. Ruiz Cortines a Calle Río Tajo.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3918	Ave. Alfonso Reyes de Calle Río Tajo a Ave. Bernardo Reyes.	\$3,500.00	M2	Segunda
39	3919	Ave. Penitenciaría de Ave. Bernardo Reyes a Ave. Rodrigo Gómez.	\$3,000.00	M2	Segunda
39	3920	Ave. Rodrigo Gómez de Calle Xilofactos a la Ave. Penitenciaría.	\$3,000.00	M2	Segunda
39	3921	Ave. Rodrigo Gómez de Ave. Penitenciaría a Calle Rosendo Márquez.	\$3,000.00	M2	Segunda
39	3922	Ave. Palacio de Justicia de Ave. Rodrigo Gómez a Ave. Bernardo Reyes.	\$2,500.00	M2	Segunda
39	3923	Ave. Fidel Velázquez de Ave. Bernardo Reyes a Calle Mar de Japón.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3924	Ave. Fidel Velázquez de Ave. Bernardo Reyes a Calle Mar Jónico.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3925	Ave. Fidel Velázquez de C. Mar Jónico a C. Río Conchos.	\$4,000.00	M2	Segunda
39	3926	Pról. Venustiano Carranza de Ave. Ruiz	\$2,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

Cortines a manzana 549.					
40	4001	Colonia Valle verde 1er y 2do Sector.	\$2,500.00	M2	Segunda
40	4002	Colonia Villa Dorada.	\$3,000.00	M2	Segunda
40	4003	Colonia Cima de Cumbres.	\$3,500.00	M2	Segunda
40	4004	Colonia Valle de los Cedros.	\$2,500.00	M2	Segunda
40	4005	Colonia Valle Verde 2do Sector Sur.	\$2,500.00	M2	Segunda
40	4006	Colinas de Valle Verde.	\$2,000.00	M2	Segunda
40	4007	Abraham Lincoln entre sauce y Estornino.	\$6,000.00	M2	Segunda
40	4008	Ruiz Cortines entre Sauce y Estornino.	\$5,000.00	M2	Segunda
40	4009	Condominio Vertical Las Joyas de Cumbres.	\$5,500.00	M2	Segunda
41	4101	Colonia Las Torres.	\$5,500.00	M2	Primera
41	4102	Colonia Del Paseo Residencial.	\$5,500.00	M2	Primera
41	4103	Colonia Del Paseo Residencial 4 Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4104	Colonia Del Paseo Residencial 5 Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4105	Colonia Del Paseo Residencial 6 Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4106	Colonia Del Paseo Residencial 7 Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4107	Colonia Del Paseo Residencial 2 Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
41	4108	Colonia Del Paseo Residencial 3 Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
41	4109	Colonia Lomas del Paseo 1er Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4110	Colonia Lomas del Paseo segundo Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4111	Colonia Lomas del Paseo 3 tercer Sector A.	\$5,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

41	4112	Colonia Lomas del Paseo tercer Sector B.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4113	Colonia Jardines del Paseo.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4114	Colonia Jardines del Paseo segundo Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4115	Colonia Mirador Residencial.	\$4,000.00	M2	Primera
41	4116	Colonia La República.	\$3,500.00	M2	Tercera
41	4117	Colonia Jardines del Paseo tercer Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4118	Colonia Privadas del Paseo.	\$4,000.00	M2	Primera
41	4119	Colonia Privada Fundadores.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4120	Colonia Privada Fundadores Segundo Sector primera Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
41	4121	Colonia Lomas de Montecristo.	\$4,500.00	M2	Primera
41	4122	Colonia Lomas de Montecristo (Comerciales).	\$4,500.00	M2	Primera
41	4123	Colonia Lomas de Montecristo (Multifamiliares).	\$4,500.00	M2	Primera
41	4124	Condominio Horizontal Club Sonoma Residencial Primera Etapa, (Lotes Habitacionales, Multifamiliares y Comerciales).	\$5,000.00	M2	Primera
41	4125	Condominio Horizontal Club Sonoma Residencial Primera Etapa, (Lotes Club de Golf).	\$300.00	M2	Primera
41	4126	Ave. Camino al Mirador entre ave. Acueducto y calle Plan de Galeana.	\$4,500.00	M2	Primera
41	4127	Ave. Lázaro Cárdenas de calle Cerro de La Silla a calle Paseo del Lago.	\$9,500.00	M2	Primera
41	4128	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Cerro de La Silla y calle Paseo del Lago.	\$9,500.00	M2	Primera
41	4129	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Paseo del Lago y calle Paseo Granada.	\$9,500.00	M2	Primera
41	4130	Ave. Lázaro Cárdenas de calle Paseo Granada a calle Luxemburgo.	\$9,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

41	4131	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Luxemburgo y calle Praga.	\$9,500.00	M2	Primera
42	4203	Colonia Villa Mitras.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4204	Colonia Villa Mitras 3er Sector.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4205	Colonia Villa Mitras 4to Sector.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4206	Colonia Villa Mitra 5to Sector.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4207	Colonia Del Maestro.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4208	Colonia Rangel Frías.	\$3,000.00	M2	Segunda
42	4210	Colonia Condo Casa Mitras.	\$3,000.00	M2	Segunda
42	4211	Colonia Mitra Dorada.	\$3,000.00	M2	Segunda
42	4213	Colonia Nueva Galicia.	\$2,000.00	M2	Segunda
42	4214	Colonia 15 de marzo.	\$2,000.00	M2	Tercera
42	4215	Colonia Nueva Modelo.	\$2,500.00	M2	Tercera
42	4218	Colonia Jardín Modelo.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4220	Colonia Lomas de Unidad Modelo.	\$2,500.00	M2	Segunda
42	4222	Colonia Valle de Santa Cecilia.	\$3,000.00	M2	Segunda
42	4223	Colonia Lomas Modelo Norte.	\$1,700.00	M2	Segunda
42	4224	Colonia Unidad Santa Cecilia.	\$1,800.00	M2	Segunda
42	4227	Ave. Mil Cumbres de Ave. Rangel Frías a calle Potosí.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4228	Ave. Rangel Frías de Ave. A. Lincoln a calle Sierra de Ascotán.	\$4,500.00	M2	Segunda
42	4229	Ave. Rangel Frías de Sierra de Ascotán a calle No Reelección.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4230	Ave. Rangel Frías de No Reelección a Ave. Solidaridad (Aztlán).	\$4,000.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

42	4231	Ave. No Reelección de Ave. Rangel Frías a calle Sassari.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4232	Ave. Solidaridad (Aztlán) de Ave. Rangel Frías a calle Presa del Azúcar.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4233	Ave. Solidaridad (Aztlán) de calle Presa del Azúcar a Ave. Azteca.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4234	Ave. Solidaridad (Aztlán) de Ave. Azteca a Ave. Tlatelolco.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4235	Ave. Azteca de Ave. Solidaridad (Aztlán) a calle Zempoala.	\$4,000.00	M2	Segunda
42	4236	Condominio Vertical Torre Pravia.	\$6,500.00	M2	Primera
42	4237	Colonia Lomas de Santa Cecilia.	\$1,800.00	M2	Segunda
43	4301	Colonia Jardines de AltaVista.	\$4,000.00	M2	Primera
43	4302	Colonia Contry Las Musas.	\$4,500.00	M2	Primera
43	4303	Colonia Contry Tesoro.	\$4,500.00	M2	Primera
43	4304	Colonia Narvarte.	\$4,000.00	M2	Tercera
43	4305	Colonia La Primavera.	\$4,000.00	M2	Primera
43	4306	Colonia Rincón de la Primavera al sur del Arroyo.	\$4,000.00	M2	Primera
43	4307	Colonia Rincón de la Primavera al norte del Arroyo.	\$4,000.00	M2	Primera
43	4308	Colonia Valle de la Primavera.	\$4,000.00	M2	Primera
43	4309	Ave. Junco de la Vega de calle playa Larga a calle Valle de la Primavera.	\$5,500.00	M2	Primera
43	4310	Calzada de los Naranjos de calle Clío a calle Mallorca.	\$5,500.00	M2	Primera
43	4311	Ave. Alfonso Reyes de Ave. Revolución a Junco de la Vega.	\$8,500.00	M2	Primera
43	4312	Calle De las Musas de Calle Talía a Ave. Alfonso Reyes.	\$5,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

43	4313	Ave. Revolución de calle Talía a Ave. Alfonso Reyes.	\$7,000.00	M2	Primera
43	4314	Ave. Junco de la Vega de calle Talía a Ave. Alfonso Reyes.	\$5,500.00	M2	Primera
43	4315	Ave. Ricardo Covarrubias Ave. J. Cantú Leal y calle Niza	\$5,500.00	M2	Primera
43	4316	Ave. Las Torres de Calle Costa Brava a Calle Costa Azul.	\$4,500.00	M2	Primera
43	4317	Ave. Revolución de calle Bahía de las Islas a calle Bahía del Alicante.	\$9,500.00	M2	Primera
43	4318	Boulevard Primavera de calle Ricardo Covarrubias a ave. Revolución.	\$5,500.00	M2	Primera
43	4319	Ave. Ricardo Covarrubias de Ave. Revolución a Calle Niza.	\$7,000.00	M2	Primera
43	4320	Ave. Revolución de calle Ricardo Covarrubias a calle Pesca.	\$9,500.00	M2	Primera
43	4321	Ave. Revolución de Boulevard La Primavera a Calle Talía.	\$9,500.00	M2	Primera
44	4401	Colinas de San Jerónimo Terrenos al Noreste de Ave. Pta. Del Sol.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4402	Residencial San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4403	Balcones de Galerías.	\$8,500.00	M2	Primera
44	4404	Colonia San Jemo (norte).	\$7,500.00	M2	Primera
44	4405	Colonia Rincón Colinas.	\$7,000.00	M2	Primera
44	4406	Colonia Villas de San Jemo.	\$7,000.00	M2	Primera
44	4407	Colonia Valle de San Jemo.	\$7,000.00	M2	Primera
44	4408	Colonial de San Jerónimo.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4409	Colonial de San Jerónimo (multifamiliar).	\$7,000.00	M2	Primera
44	4410	Colonia Prados de San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera



44	4411	Hacienda de San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4412	Misión San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4413	Jardines de San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4414	Colonia Las Lajas.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4415	Balcones de San Jerónimo.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4416	Colinas de San Gerardo.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4418	San Jemo (sur).	\$7,000.00	M2	Primera
44	4419	Villas de San Jerónimo (zona comercial).	\$10,000.00	M2	Primera
44	4420	Colinas Diamante.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4421	Rincón de las Colinas.	\$5,500.00	M2	Primera
44	4422	Torres de San Jerónimo.	\$8,000.00	M2	Primera
44	4423	Colinas Diamante (multifamiliares).	\$7,500.00	M2	Primera
44	4424	Riberas de San Jerónimo.	\$8,000.00	M2	Primera
44	4425	Villas de San Jerónimo (multifamiliar).	\$7,500.00	M2	Primera
44	4426	Dinastía1º, 2º, 3º Sector.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4427	Colonia La Escondida.	\$3,000.00	M2	Tercera
44	4428	Ave. Puerta del Sol (Norte).	\$7,000.00	M2	Primera
44	4429	Ave. Puerta del Sol (sur).	\$9,000.00	M2	Primera
44	4430	Ave. Insurgentes.	\$7,500.00	M2	Primera
44	4431	Ave. Anillo Periférico entre Ave. Insurgentes y Ave. San Jemo.	\$8,000.00	M2	Primera
44	4432	Rincón San Jerónimo.	\$7,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

44	4433	Real de San Jerónimo.	\$6,500.00	M2	Primera
44	4434	Colinas de Liverpool.	\$7,000.00	M2	Primera
44	4435	Catalonia (Monteleon lotes habitacionales).	\$6,500.00	M2	Primera
44	4436	Lomas de San Jerónimo.	\$1,600.00	M2	Primera
44	4437	Rincón de las Colinas.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4438	Dinastía (multifamiliar).	\$8,000.00	M2	Primera
44	4439	Ave. Anillo Periférico entre Ave. San Jemo y Ave. Rogelio Cantú.	\$8,000.00	M2	Primera
44	4440	Fraccionamiento Monteleon (lotes Comerciales).	\$7,000.00	M2	Primera
44	4441	Colinas de San Jerónimo (entre Ave. Puerta del sol y Ave. Anillo Periférico).	\$7,000.00	M2	Primera
44	4443	Colinas de San Jerónimo Terrenos entre Ave. Pta. Del Sol y Ave. Anillo Periférico.	\$6,000.00	M2	Primera
44	4444	San Jemo Sector Águilas.	\$6,000.00	M2	Primera
45	4501	Colonia Hidalgo.	\$3,000.00	M2	Segunda
45	4502	Colonia Niño Artillero (de Ruiz Cortines a Manuel González).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4503	Colonia Niño Artillero (de Manuel González a Fco. Lagos Cházaro).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4504	Colonia Niño Artillero (de Fco. Lagos Cházaro a Fidel Velázquez).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4508	Constituyentes del 57 (de B. Reyes a M. Ramos y de Fidel Velázquez a A. L. Mateos).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4509	Constituyentes del 57 (de F. Velázquez a M. P. Del Llano y de Arellano a N. Mendoza).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4510	Constituyentes del 57 (de M. P. Del Llano al arroyo Topo Chico).	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4512	Ave. Ruiz Cortines de Ave. Manuel Barragán a	\$3,500.00	M2	Segunda



**Gobierno Municipal
2015-2018**

C. M. Villarreal.					
45	4513	Calle Rodrigo Zuriaga de Ave. Ruiz Cortines a Manuel González.	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4514	Calle Martín Carrera de Ave. Manuel Barragán a las vías del f.f.c.c.	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4515	Ave. Manuel Barragán de Ave. Ruiz Cortines a Manuel González.	\$3,500.00	M2	Segunda
45	4516	Calle Rafael Garza Cantú de Mariano Salas a Ramón Corral.	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4517	Ave. Bernardo Reyes de Ave. Ruiz Cortines a Ave. Fidel Velázquez.	\$3,500.00	M2	Segunda
45	4518	Ave. Bernardo Reyes de Ave. Fidel Velázquez a Gómez Farías.	\$3,000.00	M2	Segunda
45	4519	Ave. Bernardo Reyes de Gómez Farías a Crescencio Neaves.	\$3,500.00	M2	Segunda
45	4520	Ave. Bernardo Reyes de Crescencio Neaves al Arroyo Topo Chico.	\$2,500.00	M2	Segunda
45	4521	Ave. Fidel Velázquez de Ave. Bernardo Reyes a Luis Moreno.	\$3,500.00	M2	Segunda
45	4522	Ave. Fidel Velázquez de Luis Moreno a Narciso Mendoza.	\$3,500.00	M2	Segunda

45	4523	Ave. Fidel Velázquez de Narciso Mendoza al término de la región.	\$3,000.00	M2	Segunda
45	4524	Calle José Timoteo Rosales de L. de Tejada a Ave. Fidel Velázquez.	\$2,000.00	M2	Segunda
46	4601	Fraccionamiento Aztlán.	\$2,500.00	M2	Segunda
46	4602	Fraccionamiento Residencial Aztlán.	\$2,500.00	M2	Segunda
46	4605	Colonia Nueva Galicia.	\$3,000.00	M2	Tercera
46	4609	Ave. Solidaridad de Ave. Rodrigo Gómez a Ave. Rangel Frías.	\$5,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

46	4610	Ave. Rodrigo Gómez de Ave. Solidaridad a Ave. Raúl Rangel Frías.	\$4,000.00	M2	Segunda
46	4611	Ave. Rodrigo Gómez de Ave. Raúl Rangel Frías a Ave. Almazán.	\$3,000.00	M2	Segunda
46	4612	Ave. Raúl Rangel Frías de Ave. Solidaridad a la Ave. Rodrigo Gómez.	\$3,500.00	M2	Segunda
46	4613	Ave. Solidaridad de Ave. Rangel Frías a calle Azteca.	\$5,000.00	M2	Segunda
47	4711	Ave. Rodrigo Gómez de camino a las pedreras al camino a San Martín.	\$2,500.00	M2	Tercera
47	4713	Lotes considerados como urbanos según el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro que se encuentran en la región catastral 47 dentro del sector del Cerro del Topo Chico entre los límites del Municipio de Escobedo, San Nicolás y la zona de Colonias urbanizadas del Municipio de Monterrey, el valor se considera en unidad de medida metro cuadrado, para el caso de existir expedientes con unidad de medida hectárea deberá realizarse la conversión del valor a esta unidad de medida.	\$800.00	M2	Tercera
47	4714	Avenida Camino Real de la calle Hermanos Flores Magón a la calle Juan Sarabia.	\$1,400.00	M2	Tercera
47	4715	Lotes considerados como rústicos según el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro que se encuentran en la Región catastral 47 dentro del sector del Cerro del Topo Chico entre los límites del Municipio de Escobedo, San Nicolás y la zona de Colonias urbanizadas del Municipio de Monterrey, el valor se considera en unidad de medida metro cuadrado, para el caso de existir expedientes con unidad de medida hectárea deberá realizarse la conversión del valor a esta unidad de medida y se aplicara como valor de corazón de manzana.	\$20.00	M2	Tercera
48	4801	Lotes de la Región Catastral 48 que se encuentran ubicados en el sector de la calle Lincoln, calle Camarón y calle Pingüino que se convierte en calle Paso del Águila y la calle Alabastro que se convierte en calle Villa Alegre, la unidad de medida es metro cuadrado y el valor sea aplicado como corazón	\$400.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

		de manzana.			
48	4807	Avenida Lincoln de la calle Milano a la calle Valeriana.	\$6,000.00	M2	Segunda
48	4808	Avenida Lincoln de la calle G. de Montero a la calle Colonial Mitras.	\$5,500.00	M2	Segunda
49	4901	Colonia Pedregal de la Silla.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4902	Colonia Villas de la Hacienda.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4903	Colonia Cortijo del Río.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4904	Colonia Villa Las Fuentes.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4908	Colonia Prados de la Silla.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4909	Colonia Pedregal de la Silla quinto sector.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4910	Fraccionamiento Vista Alta primer sector.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4911	Colonia Pedregal la Silla cuarto sector.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4912	Colonia Pedregal la Silla tercer sector.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4913	Fraccionamiento Privadas Del Pedregal primer sector.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4914	Colonia Vistalta.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4915	Colonia Privadas del Río.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4916	Colonia Privada Pedregal Segundo Sector Primera Etapa.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4917	Colonia Privadas Del Pedregal segundo sector primera etapa.	\$4,500.00	M2	Primera
49	4918	Ave. San Ángel entre calle Valle Hermoso y calle Valle de la Silla.	\$2,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

50	5001	Colonia Balcones de Satélite.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5101	Colonia Valle Alto.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5102	Colonia Sierra Alta primer sector.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5103	Colonia Sierra Alta segundo sector.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5104	Condominio Horizontal Las Estancias, para este fraccionamiento se debe aplicar al valor unitario de suelo con fórmula para Condominios Horizontales (área privativa por valor unitario de suelo entre área privativa más área común).	\$6,000.00	M2	Primera
51	5105	Colonia Lomas de Valle Alto.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5106	Colonia San Gabriel.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5107	Colonia Santa Lucía.	\$3,000.00	M2	Primera
51	5108	Colonia Rincón de los Encinos.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5109	Colonia Bosques de Valle Alto.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5110	Condominio Horizontal Camino a la Lágrima.	\$3,500.00	M2	Primera
51	5111	Colonia Residencial y Club de Golf La Herradura.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5112	Colonia Residencial y Club de Golf La Herradura (Lotes del Campo de Golf y lotes Municipales).	\$400.00	M2	Primera
51	5113	Colonia Misión Silla.	\$3,500.00	M2	Primera
51	5114	Colonia Portón de Valle Alto.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5115	Condominio Horizontal en Privada El Uro (Cantabria)	\$4,500.00	M2	Primera
51	5116	Colonia Residencial La Lágrima.	\$3,500.00	M2	Primera
51	5117	Colonia Residencial San Pablo.	\$3,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

51	5118	Colonia Rincón de la Sierra Alta.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5119	Colonia Rincón de Valle Alto.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5120	Colonia Sierra Alta tercer sector.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5121	Colonia Sierra Alta quinto sector (Multifamiliares).	\$4,500.00	M2	Primera
51	5122	Colonia Vistancia.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5123	Colonia Maestranzas.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5124	Colonia Real de Valle Alto.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5125	Colonia Canterías.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5126	Colonia Villas Canterías.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5127	Colonia Misión Canterías.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5128	Colonia Colinas del Huajuco.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5129	Colonia Las Jacarandas.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5130	Colonia El Vergel.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5131	Colonia Valle de Bosquencinos.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5132	Colonia Bosques del Vergel.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5134	Colonia La Rioja.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5135	Colonia Portal de Huajuco.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5136	Colonia Palmares.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5137	Privada El Uro.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5138	Colonia El Sabino.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5139	Colonia San Michelle.	\$3,500.00	M2	Primera



51	5140	Las Diligencias.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5141	Colonia Satélite Miradores.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5142	Colonia Villas de la Herradura.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5143	Colonia Fortín del Huajuco.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5144	Condominio Horizontal en Privada El Uro.	\$3,500.00	M2	Primera
51	5145	Colonia Pedregal de Valle Alto.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5146	Colonia La Toscana.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5147	Colonia Lomas del Hípico.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5148	Colonia Villas de la Rioja.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5149	Colonia Rincón de los Ahuehuetes.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5150	Colonia Milagros de Valle Alto.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5151	Colonia Hacienda Los Encinos.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5152	Colonia Privadas del Río.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5153	Colonia Sierra Alta cuarto Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5154	Colonia Sierra Alta quinto Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5155	Colonia Sierra Alta sexto Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5156	Colonia Catujanes.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5157	Colonia Privada la Herradura.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5160	Colonia La Estanzuela Nueva.	\$2,000.00	M2	Tercera
51	5161	Colonia La Estanzuela Vieja área sin pavimento.	\$2,000.00	M2	Primera
51	5162	Colonia La Estanzuela Vieja	\$2,000.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

51	5163	Colonia Aurea.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5164	Colonia Flor de Piedra.	\$6,000.00	M2	Primera
51	5165	Colonia Los Azulejos.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5166	Colonia Natura.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5167	Los Venados.	\$1,200.00	M2	Primera
51	5168	Colonia Residencial Club de Golf la Herradura Cuarta Etapa.	\$5,500.00	M2	Primera
51	5169	Colonia Encinos del Vergel (Lotes de Uso Habitacional).	\$5,000.00	M2	Primera
51	5170	Colonia Encinos del Vergel (Lotes de Uso Comercial).	\$6,500.00	M2	Primera
51	5171	Colonia Vistancia Segundo Sector Segunda Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5172	Colonia Amura Residencial.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5173	Colonia Loma Bonita Residencial Etapa I.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5174	Colonia Vistancia Segundo Sector Tercer Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5175	Colonia Loma Bonita Residencial Etapa dos.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5176	Colonia Vistancia segundo sector cuarta etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
51	5177	Carretera Nacional del camino al Rancho La Bola a la calle Paseo del Oeste, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$3,500.00	M2	Primera
51	5178	Carretera Nacional de la calle Paseo del Oeste al Arroyo el Calabozo, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$5,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

51	5179	Carretera Nacional del Arroyo el Calabozo a El Camino a Valle Alto, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$6,500.00	M2	Primera
51	5180	Carretera Nacional del Camino a Valle Alto al Camino a Las Minas de San Pedro y San Pablo (Camino al Diente) el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$6,500.00	M2	Primera
51	5181	Carretera Nacional del Camino a Las Minas de San Pedro y San Pablo (Camino al Diente) al Arroyo Elizondo el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$4,500.00	M2	Primera
51	5183	Antiguo Camino a Villa de Santiago (Camino Real) de la calle Paseo del Acueducto que se convierte en Ave. La luz a la Ave. Almendros del Fraccionamiento Almendros Laderas, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$3,000.00	M2	Segunda
51	5187	Calle el Uro de la Carretera Nacional al Acceso a Privada el Uro, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$3,000.00	M2	Primera
51	5189	Calle Portal del Huajuco de Carretera Nacional a la calle Canterías del Fraccionamiento Canterías, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$4,000.00	M2	Primera
51	5190	Camino al Rancho a la Lágrima, (Camino a la Lágrima) de Carretera Nacional a la calle correos mexicanos, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$2,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

51	5195	Camino al Diente de Carretera Nacional a Bifurcación al Diente, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$3,000.00	M2	Primera
51	5196	Calle Villas del Uro de Carretera Nacional a Acueducto Monterrey-Santiago, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$2,500.00	M2	Primera
51	5197	Calle Luis M. García de Carretera Nacional a la calle Acueducto, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$2,500.00	M2	Primera
51	51108	Camino de Acceso a Fraccionamiento las Estancias (calle Héctor Gómez González) de Carretera Nacional a Ave. Acueducto Monterrey-Santiago, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$4,000.00	M2	Segunda
51	51120	Camino al Rancho La Bola de Carretera Nacional a Ave. Acueducto, el valor aplica para la superficie de los lotes de los primeros 372.85 metros lineales y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$1,400.00	M2	Segunda
51	51125	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región catastral 51 y que pertenezcan a la excomunidad La Estanzuela que está comprendida entre el Arroyo Elizondo, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con excomunidad de Los Cristales y parteaguas de la Sierra Madre Oriental, que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo y que el total de la superficie del lote no exceda 10,000 metros cuadrados, y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que tengan registro de coeficiente de profundidad y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$1,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

51	51126	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región Catastral 51 y que pertenezcan a la excomunidad La Estanzuela, que está comprendida entre el Arroyo Elizondo, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con excomunidad de Los Cristales y parteaguas de la Sierra Madre Oriental, que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, que el total de la superficie del lote no exceda 10,000 metros cuadrados y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que su valor este registrado como de corazón de manzana y la unidad es metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$800.00	M2	Segunda
51	51127	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región Catastral 51 y que pertenezcan a la excomunidad La Estanzuela, que está comprendida entre el Arroyo Elizondo, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con excomunidad de Los Cristales y parteaguas de la Sierra Madre Oriental, que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, que la superficie del polígono exceda 10,000 metros cuadrados y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que su valor este registrado como de corazón de manzana y la unidad de medida es metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$400.00	M2	Segunda
51	51128	Lotes o polígonos de lotes ubicados en la región catastral 51 y que pertenezcan a la excomunidad La Estanzuela, que está comprendida entre el Arroyo Elizondo, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con excomunidad de Los Cristales y parteaguas de la Sierra Madre Oriental, que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo y que se encuentren arriba de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor será considerado como valor de corazón de manzana y la unidad de medida es hectárea.	\$50,000.00	Hectárea	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

52	5201	El Uro (con pavimento).	\$1,400.00	M2	Segunda
52	5202	El Uro (sin pavimento).	\$1,000.00	M2	Segunda
52	5203	Los Cristales con pavimento.	\$1,200.00	M2	Segunda
52	5204	Los Cristales sin pavimento.	\$800.00	M2	Segunda
52	5205	Fraccionamiento Los Cristales con pavimento.	\$2,000.00	M2	Primera
52	5206	Las Jaras (con pavimento).	\$1,200.00	M2	Segunda
52	5207	Las Jaras (sin pavimento).	\$800.00	M2	Segunda

52	5208	El Mirador.	\$800.00	M2	Segunda
52	5209	Margaritas (con pavimento).	\$1,200.00	M2	Segunda
52	5210	Margaritas (sin pavimento).	\$800.00	M2	Segunda
52	5211	El Barro (habitacional con pavimento).	\$1,200.00	M2	Segunda
52	5212	El Barro (habitacional sin pavimento)	\$600.00	M2	Segunda
52	5213	Fraccionamiento Campestre El Barro.	\$400.00	M2	Segunda
52	5215	Carretera Nacional del Camino al Rancho La Bola a calle Concepción Cabrera de Armida (camino a los cristales).	\$4,500.00	M2	Primera
52	5216	Carretera Nacional de la calle Concepción Cabrera de Armida (camino a los cristales) a límite con el Municipio de Santiago.	\$5,000.00	M2	Primera
52	5217	Antiguo Camino a Villa de Santiago (Camino Real) de la calle Bola Norte a Límite con el municipio de Santiago.	\$2,000.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

52	5218	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región catastral 52 y que pertenezcan a la excomunidad Los Cristales, que está comprendida entre límite con la excomunidad La Estanzuela, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con el municipio de Santiago Nuevo León y parteaguas de la sierra Madre Oriental que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, que el total de la superficie del lote no exceda 10,000 metros cuadrados y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que tengan registro de coeficiente de profundidad y la unidad de medida es metro cuadrado.	\$1,000.00	M2	Segunda
52	5219	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región catastral 52 y que pertenezcan a la excomunidad Los Cristales, que está comprendida entre límite con la excomunidad La Estanzuela, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con el municipio de Santiago Nuevo León y parteaguas de la sierra Madre Oriental que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, que el total de la superficie del lote no exceda 10,000 metros cuadrados y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que su valor este registrado como de corazón de manzana y la unidad de medida es metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$600.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

52	5220	Lotes urbanos según el artículo 21 de la Ley del Catastro ubicados en la región catastral 52 y que pertenezcan a la excomunidad Los Cristales, que está comprendida entre límite con la excomunidad La Estanzuela, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con el municipio de Santiago Nuevo León y parteaguas de la sierra Madre Oriental que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, que la superficie del polígono exceda 10,000 metros cuadrados y que se encuentren debajo de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor aplica para los lotes que su valor sea de corazón de manzana y la unidad de medida es metro cuadrado, para el caso de que el registro estuviera en hectáreas se deberá hacer la conversión.	\$300.00	M2	Segunda
52	5221	Lotes o polígonos de lotes ubicados en la región catastral 52 y que pertenezcan a la excomunidad Los Cristales, que está comprendida entre límite con la excomunidad La Estanzuela, parteaguas del Cerro de La Silla, límite con el municipio de Santiago Nuevo León y parteaguas de la sierra Madre Oriental que no formen parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo y que se encuentren arriba de la cota 800 m.s.n.m.m, el valor será considerado como valor de corazón de manzana y la unidad de medida es hectárea.	\$50,000.00	Hectárea	Segunda
54	5401	Unidad Habitacional General Naranjo (Raúl Rangel Frías y Ruiz Cortines).	\$1,900.00	M2	Tercera
55	5501	Colonia Misión Cumbres.	\$3,500.00	M2	Segunda
55	5502	Colonia Misión Cumbres 1o y 2o Sector.	\$3,500.00	M2	Segunda
55	5503	Colonia Jardines de las Cumbres.	\$3,500.00	M2	Segunda
55	5504	Colonia Valle de las Cumbres.	\$3,500.00	M2	Segunda
55	5505	Colonia Hacienda Mitras.	\$3,000.00	M2	Segunda
55	5507	Colonia Pedregal Cumbres.	\$3,500.00	M2	Primera



**Gobierno Municipal
2015-2018**

55	5508	Colonia Colonial Cumbres.	\$3,500.00	M2	Primera
55	5509	Pról. Ruiz Cortines entre Cerro de las Mitras y Cerro de las Cumbres.	\$4,200.00	M2	Segunda
55	5510	Pról. Ruiz Cortines entre Cerro de las Cumbres y Seguridad Social.	\$4,200.00	M2	Segunda
55	5511	Pról. Ruiz Cortines entre Seguridad Social y Nogal.	\$4,200.00	M2	Segunda
56	5601	Fraccionamiento Empleados de S.F.E.O.	\$3,500.00	M2	Tercera
56	5602	Colonia Jardín de las Torres.	\$2,500.00	M2	Segunda
56	5603	Condominio Vertical Ubicado en Ave. Alfonso Reyes expedientes 56-042-101 al 56-042-225.	\$5,000.00	M2	Primera
56	5604	Colonia Laderas del Mirador Fomerrey XXI.	\$1,300.00	M2	Tercera
56	5605	Ave. Lázaro Cárdenas entre Límites del fraccionamiento Empleados S.F.E.O.	\$9,500.00	M2	Primera
56	5606	Ave. Lázaro Cárdenas (colonia Jardín las Flores) entre Límites oriente de la pulga y la Avenida.	\$9,500.00	M2	Primera
56	5607	Paseo del Acueducto entre Ave. Lázaro Cárdenas y Límite de la colonia Laderas del Mirador.	\$2,500.00	M2	Primera
56	5608	Ave. Lázaro Cárdenas entre calle Paseo del Acueducto y Límite de la colonia Laderas del Mirador.	\$9,500.00	M2	Primera
58	5801	Cumbres 5o Sector.	\$6,000.00	M2	Primera
58	5802	Cumbres 6o Sector, D-3.	\$6,500.00	M2	Primera
58	5803	Casas de Monterrey (Residencial Cumbres).	\$5,500.00	M2	Primera
58	5804	Bosques de Cumbres.	\$5,500.00	M2	Primera
58	5805	Residencial Cumbres Palmas.	\$5,500.00	M2	Primera
58	5806	Cumbres Mediterráneo 1º, 2º.	\$6,500.00	M2	Primera
58	5807	Cumbres 6º Sector D-4.	\$6,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

58	5808	Bosques de Cumbres B-6, B-7, B-8, B-9, C-1, C3.	\$5,000.00	M2	Primera
58	5809	Cumbres Providencia.	\$5,500.00	M2	Primera
58	5810	Paseo de Los Leones Pte. entre Paseo de los Navegantes y Richard Bird.	\$11,000.00	M2	Primera
58	5811	Paseo de Los Leones Pte. entre Richard Bird y límite de Bosques de Cumbres.	\$12,000.00	M2	Primera
60	6004	Colonia Unidad San Bernabé.	\$2,000.00	M2	Tercera
60	6005	Colonia Plutarco Elías Calles.	\$2,500.00	M2	Tercera
60	6006	Colonia Lomas de Cumbres.	\$3,500.00	M2	Segunda
60	6008	Colonia Paseo de las Mitras.	\$3,000.00	M2	Segunda
60	6009	Ave. Aztlán de Abraham Lincoln a calle Banco de Fomento.	\$4,000.00	M2	Segunda
60	6010	Ave. Aztlán de Banco de Fomento a Ave. Las Rocas.	\$4,000.00	M2	Segunda
60	6011	Ave. No Reección de Ave. Aztlán al panteón.	\$2,500.00	M2	Segunda
60	6012	Colonia Cumbres Alta.	\$4,000.00	M2	Segunda
60	6013	Balcones De Las Mitras 5° Sector, San Felipe.	\$4,000.00	M2	Segunda
60	6014	Ave. Abraham Lincoln entre Carpintero y Montero.	\$4,500.00	M2	Segunda
61	6101	Colonia Santa Lucía.	\$3,000.00	M2	Primera
61	6102	Colonia El Refugio.	\$5,000.00	M2	Primera
61	6103	Fraccionamiento Soria.	\$3,500.00	M2	Primera
61	6104	Colonia Antara Privada Residencial.	\$3,500.00	M2	Primera
61	6105	Colonia Montealbán.	\$5,000.00	M2	Primera
61	6106	Colonia Valle del Vergel.	\$5,500.00	M2	Primera



61	6107	Colonia Residencial el Uro.	\$3,500.00	M2	Primera
61	6108	Colonia La Toscana.	\$5,500.00	M2	Primera
61	6109	Carretera Nacional de la calle palmares a la privada Pedro Arriaga.	\$4,000.00	M2	Primera
62	6202	Colonia Bugambilias.	\$3,500.00	M2	Primera
62	6203	Colonia Camp. Del Pinito.	\$1,300.00	M2	Primera
62	6204	Colonia Jardines del Diente.	\$1,300.00	M2	Primera
62	6205	Colonia Real de la Sierra.	\$5,000.00	M2	Primera
62	6206	Colonia Lagos.	\$4,500.00	M2	Primera
62	6207	Colonia Aurea.	\$5,000.00	M2	Primera
62	6208	Colonia Real de Valle Alto.	\$4,500.00	M2	Primera
62	6209	Fraccionamiento Campestre.	\$1,200.00	M2	Primera
62	6210	Colonia Jardín de Valle Alto.	\$4,500.00	M2	Primera
62	6211	Colonia Trino Residencial.	\$4,000.00	M2	Primera
62	6212	Colonia Portal de Valle Alto.	\$4,000.00	M2	Primera
62	6213	Fraccionamiento Bioma.	\$5,500.00	M2	Primera
62	6214	Colonia Ébanos.	\$5,500.00	M2	Primera
63	6301	Colonia Villa Cumbres.	\$3,500.00	M2	Primera
63	6302	Colonia Mirador Cumbres.	\$3,500.00	M2	Primera
63	6303	Colonia Cumbres Quinta Real.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6304	Colonia Portal Cumbres 1º, 2º Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6305	Colonia Cumbres Oro.	\$3,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

63	6306	Colonia Cumbres de Santa Clara 1º.	\$5,000.00	M2	Segunda
63	6307	Colonia Hacienda de Santa Clara.	\$3,500.00	M2	Segunda
63	6308	Colonia Mirador Mitras.	\$3,500.00	M2	Primera
63	6309	Portal de las Cumbres 3º Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6310	Cumbres Santa Clara 2º, 3º Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
63	6311	Ave. Lincoln entre Alfa y Lamda.	\$5,500.00	M2	Primera
63	6312	Pról., Ruiz Cortines entre Alfa y Lamda.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6313	Pról., Ruiz Cortines entre J.A. Martínez Chavarría y Agustín Lara.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6314	Pról., Ruiz Cortines entre Ave. Cerro de las Mitras y J.A. Martínez Chavarría.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6315	Pról., Ruiz Cortines entre Agustín Lara y Límite de Colonia Hda. Sta. Clara.	\$4,000.00	M2	Primera
63	6316	Residencial Cumbres Oro Regency.	\$5,000.00	M2	Primera
63	6317	Cumbres de Santa Clara 4 sector.	\$5,000.00	M2	Primera
63	6318	Cumbres Callejuelas.	\$4,500.00	M2	Primera
63	6319	Condominio Horizontal Le Fontaine.	\$4,500.00	M2	Primera
63	6320	Condominio Horizontal Le Fontaine (lotes multifamiliares).	\$5,500.00	M2	Primera
63	6321	Cumbres Callejuelas (lotes multifamiliares).	\$5,500.00	M2	Primera
63	6322	Cumbres Jade Sector Roble.	\$4,500.00	M2	Primera
63	6323	Cumbres Jade Sector Álamo.	\$4,500.00	M2	Primera
64	6402	Colonia Misión Lincoln.	\$2,000.00	M2	Segunda
64	6403	Colonia Misión Lincoln 3º Sector.	\$2,000.00	M2	Segunda
65	6502	Calle Rafia de las Rocas a Agripalma.	\$1,700.00	M2	Tercera



**Gobierno Municipal
2015-2018**

65	6503	Ave. Solidaridad de ave Solidaridad a Ave Cabezada.	\$2,000.00	M2	Tercera
65	6504	Ave. Farolillo de calle Nepenta a Ave. Solidaridad.	\$1,900.00	M2	Tercera
65	6505	Ave. Las Rocas de Nepenta a Ave. Solidaridad.	\$1,600.00	M2	Tercera
65	6506	Ave. Nepenta entre Ave. Cabezada y Ave. Las Rocas.	\$1,500.00	M2	Tercera
68	6801	Colonia Valle de Bosquencinos.	\$4,000.00	M2	Primera
68	6802	Condominio Horizontal Portal del Uro.	\$3,500.00	M2	Primera
68	6803	Colonia Coto San Carlos II.	\$4,500.00	M2	Primera
69	6901	Colonia Renacimiento.	\$4,000.00	M2	Primera
71	7101	Fraccionamiento Residencial Las Colinas.	\$6,500.00	M2	Primera
71	7102	Colonia La Vereda.	\$7,000.00	M2	Primera
72	7201	Colinas de Valle.	\$6,000.00	M2	Primera
72	7202	Colinas de Valle (multifamiliares).	\$6,000.00	M2	Primera
72	7203	Colinas de Valle 2do Sector.	\$6,000.00	M2	Primera
72	7204	Cumbres del Valle.	\$6,000.00	M2	Primera
73	7301	Colonia Antigua Hacienda Santa Anita.	\$3,500.00	M2	Primera
73	7302	Colonia Santa Isabel.	\$4,000.00	M2	Primera
73	7303	Fraccionamiento Santa Isabel segundo Sector Primera Etapa.	\$4,000.00	M2	Primera
75	7501	Colonia Rincón de las Montañas.	\$4,000.00	M2	Primera
75	7502	Colonia Sierra Alta Noveno Sector.	\$4,000.00	M2	Primera
75	7503	Colonia Sierra Alta Noveno Sector Etapa Tres.	\$4,000.00	M2	Primera
75	7504	Colonia Sierra Alta Noveno Sector Etapa cuatro.	\$4,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

76	7601	Colonia Valle de Cristal.	\$5,000.00	M2	Primera
76	7602	Colonia Laderas.	\$4,000.00	M2	Primera
76	7603	Colonia Almendros de Laderas (Lotes de Uso Habitacional).	\$4,500.00	M2	Primera
76	7604	Colonia Almendros de Laderas (Lotes de Uso Comercial).	\$5,000.00	M2	primera
76	7605	Colonia Cerezos de Laderas.	\$4,500.00	M2	Primera
77	7701	Colonia Carolco.	\$4,500.00	M2	Primera
77	7702	Colonia El Refugio.	\$4,000.00	M2	Primera
77	7703	Colonia Carolco tercer Sector.	\$4,500.00	M2	Primera
80	8001	Cumbres Diamante 1º Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8003	Paseo de las Cumbres 1º, 2º, 3º y 4º Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
80	8005	Cerradas de Cumbres 1º y 2º Sector.	\$5,500.00	M2	Primera
80	8007	Cumbres Renacimiento.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8008	Real Cumbres.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8009	Cerradas de Cumbres Poniente 1er Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8010	Cumbres Madeira.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8011	Cerradas de Cumbres Nte.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8012	Plutarco Elías Calles.	\$2,200.00	M2	Tercera
80	8013	Cumbres San Ángel.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8014	Cumbres Madeira Sector Francés, Privada Matisse Sección "A" y "B" Privada Martinica, Serna y Remi.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8015	Cumbres Antares Primera y Segunda Etapa.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8016	Cerradas de Cumbres Sector Verona.	\$5,000.00	M2	Primera



80	8017	Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer y segundo Sector (lotes habitacionales).	\$5,000.00	M2	Primera
80	8018	Cerradas de Cumbres Sector Miralta Primer Sector (lotes comerciales).	\$5,500.00	M2	Primera
80	8020	Ave. Abraham Lincoln desde la Ave. Ruiz Cortines hasta el límite con el Municipio de García, que no forman parte de los fraccionamientos urbanizados.	\$6,500.00	M2	Primera
80	8021	Ave. Pról. Adolfo Ruiz Cortines desde la calle Paseo de los Diamantes hasta el límite con el Municipio de García, que no forman parte de los fraccionamientos urbanizados.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8022	Ave. Alejandro de Rodas desde la Ave. Pedro Infante hasta el límite con el Municipio de García, que no forman parte de los fraccionamientos urbanizados.	\$7,000.00	M2	Primera
80	8023	Ave. Paseo de los Leones de la Ave. Pedro Infante hasta el límite con el Municipio de García, que no forman parte de los fraccionamientos urbanizados.	\$7,500.00	M2	Primera
80	8030	Cumbres Madeira Francés Sector Alpes.	\$5,000.00	M2	Primera
80	8031	Fraccionamiento Crisanto.	\$5,000.00	M2	Primera
81	8101	Ave. Abraham Lincoln desde la Ave. Ruiz Cortines hasta el límite con el Municipio de García, lotes que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor de calle aplica para la superficie de los primeros 50 metros lineales, la unidad de medida será metro cuadrado.	\$6,500.00	M2	Primera



81	8102	Ave. Pról. Adolfo Ruiz Cortines desde la calle Paseo de los Diamantes hasta el límite con el Municipio de García, lotes que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor de calle aplica para la superficie de los primeros 50 metros lineales, la unidad de medida será metro cuadrado.	\$5,000.00	M2	Primera
81	8103	Ave. Alejandro de Rodas desde la Ave. Pedro Infante hasta el límite con el Municipio de García, lotes que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor de calle aplica para la superficie de los primeros 50 metros lineales, la unidad de medida será metro cuadrado.	\$5,000.00	M2	Primera
81	8104	Ave. Paseo de los Leones de la Ave. Pedro Infante hasta el límite con el Municipio de García, lotes que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor de calle aplica para la superficie de los primeros 50 metros lineales, la unidad de medida será metro cuadrado.	\$7,500.00	M2	Primera
81	8105	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Abraham Lincoln, Ave. Paseo de los Leones, Ave. Pedro Infante y Límite Municipal Pte., que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que no excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$800.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

81	8106	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Paseo de los Leones, Cota 800 m.s.n.m.m., la Ave. Puerta de Hierro y Límite Municipal Pte., que no forman parte de los fraccionamientos urbanizados, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que no excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$640.00	M2	Primera
81	8107	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Paseo de los Leones, Cota 800 m.s.n.m.m., la Ave. Pedro Infante y la Ave. Puerta de Hierro, que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que no excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$640.00	M2	Primera
81	8108	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Cota 800 m.s.n.m.m., el límite del área protegida "Sierra de las Mitras", la Ave. Puerta de Hierro y Límite Municipal Pte., que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que no excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$80.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

81	8109	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Cota 800 m.s.n.m.m., el límite del área protegida "Sierra de las Mitras", la Ave. Pedro Infante y la Ave. Puerta de Hierro, que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que no excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$80.00	M2	Primera
81	8110	Área Ecológica protegida "Sierra de las Mitras" de la región Catastral #81, el valor que se considera es valor de corazón de manzana y se aplicara a los lotes de esta zona en unidades de medida en metro cuadrado.	\$5.00	M2	Primera
81	8110	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Abraham Lincoln, Ave. Paseo de los Leones, la Ave. Pedro Infante y Límite Municipal Pte., que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$400.00	M2	Primera
81	8111	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Paseo de los Leones, Cota 800 m.s.n.m.m., la Ave. Puerta de Hierro y Límite Municipal Pte., que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$320.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

81	8112	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Paseo de los Leones, Cota 800 m.s.n.m.m., la Ave. Pedro Infante y la Ave. Puerta de Hierro, que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$320.00	M2	Primera
81	8113	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Cota 800 m.s.n.m.m., el límite del área protegida "sierra de las Mitras", la Ave. Puerta de Hierro y Límite Municipal Pte., que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$50.00	M2	Primera
81	8114	Lotes ubicados de la región catastral 81 que se encuentran en el sector de la Ave. Cota 800 m.s.n.m.m., el límite del área protegida "Sierra de las Mitras", la Ave. Pedro Infante y la Ave. Puerta de Hierro, que no forman parte de la valoración de diversos puntos de la tabla de valores unitarios de suelo, el valor aplica para la superficie de lotes o polígonos de lotes que por sus dimensiones tengan que dividirse en más de un área y que excedan la superficie total del lote o en su caso del polígono 10,000 metros cuadrados, la unidad de medida es en metro cuadrado y será considerado como valor de corazón de manzana.	\$50.00	M2	Primera
82	8201	Cumbres Elite al Sur de Alejandro de Rodas.	\$5,000.00	M2	Primera
82	8204	Privada Cumbres Privada el Recinto.	\$3,500.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

82	8205	Privada de Cumbres Privada el Refugio.	\$3,500.00	M2	Primera
82	8206	Cumbres Elite al Norte de Alejandro de Rodas.	\$5,000.00	M2	Primera
82	8207	Cima de la Montaña.	\$5,000.00	M2	Primera
82	8208	Cumbres Elite Sector Hacienda.	\$5,000.00	M2	Primera
82	8209	Ave. Alejandro de Rodas.	\$7,000.00	M2	Primera
82	8210	Ave. Paseo De Los Leones.	\$7,500.00	M2	Primera
82	8211	Privada de Cumbres Privada el Real y Privada Escondida.	\$3,500.00	M2	Primera
82	8212	Cumbres Elite Privadas.	\$5,000.00	M2	Primera
82	8213	Cima del Bosque.	\$6,000.00	M2	Primera
83	8301	Puerta de Hierro Sector Privada las Fuentes, Los Arcos Jardín y Mirador.	\$4,000.00	M2	Primera
83	8303	Cumbres san Agustín 1º, 2 Sector.	\$5,000.00	M2	Primera
83	8304	Puerta de Hierro Sector Privada Jardín.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8305	Puerta de Hierro Sector Privada de los Arcos.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8306	Puerta de Hierro Sector Privada Mirador.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8307	Puerta de Hierro Sector Privada del Balcón	\$4,500.00	M2	Primera
83	8308	Puerta de Hierro Sector Privada de la Hacienda.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8309	Puerta de Hierro Sector Privada del Pedregal.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8310	Puerta de Hierro Sector Privada las Vistas.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8311	Cumbres del Sol.	\$5,500.00	M2	Primera
83	8312	Centro Comercial Sendero Lincoln.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8314	Avenida Lincoln.	\$4,000.00	M2	Primera



Gobierno Municipal
2015-2018

83	8315	Prolongación Ruiz Cortines.	\$5,000.00	M2	Primera
83	8317	Puerta de Hierro Privada Gran Vía (lotes de uso habitacional).	\$4,500.00	M2	Primera
83	8319	Puerta de Hierro Privada Gran Vía (lotes de uso comercial que dan frente a avenida Lincoln y Ruiz Cortines).	\$6,500.00	M2	Primera
83	8320	Puerta de Hierro Castilla (lotes de uso habitacional).	\$4,500.00	M2	Primera
83	8321	Puerta de Hierro Castilla (lotes de uso comercial).	\$5,500.00	M2	Primera
83	8322	Puerta de Hierro (Privadas Palencia, Valladolid, Soria, Segovia).	\$4,500.00	M2	Primera
83	8323	Cumbres Allegro.	\$5,500.00	M2	Primera
83	8324	Cumbres San Agustín Privada Italiana y Privada Francesa.	\$5,000.00	M2	Primera
83	8325	Cumbres del Sol Segunda Etapa.	\$5,500.00	M2	Primera
83	8326	Espacio Cumbres (lotes habitacionales).	\$5,500.00	M2	Primera
83	8327	Espacio Cumbres (lotes comerciales).	\$5,500.00	M2	Primera
83	8328	Puerta de Hierro Castilla Privada Alboran.	\$4,500.00	M2	Primera
83	8329	Puerta de Hierro Ariza Privada Zaragoza, Aragón, Calatayud, Almazán (Lotes Habitacional).	\$4,500.00	M2	Primera
83	8330	Puerta de Hierro Ariza Privada Zaragoza, Aragón, Calatayud, Almazán, (lotes comerciales).	\$5,500.00	M2	Primera
83	8331	Cumbres Elite Premier Privadas Alpes y Everest.	\$5,000.00	M2	Primera
83	8332	Gran Reserva Sector Alpes.	\$5,000.00	M2	Primera
83	8333	Cumbres San Agustín 4° Sector 1a. Etapa Sección "A".	\$5,000.00	M2	Primera
83	8334	Puerta de Hierro Linces.	\$5,500.00	M2	Primera



**Gobierno Municipal
2015-2018**

83	8335	Ave Paseo de los Leones.	\$7,500.00	M2	Primera
83	8336	Ave. Alejandro de Rodas.	\$7,000.00	M2	Primera
84	8431	Colonia Cerradas del Poniente.	\$1,400.00	M2	Tercera
84	8438	Comercial Lincoln Poniente.	\$1,200.00	M2	Tercera
84	8471	Ave. Antiguos Ejidatarios.	\$1,900.00	M2	Tercera
84	8472	Calzada del Pastizal.	\$1,900.00	M2	Tercera
84	8473	Ave. Cabezada.	\$1,900.00	M2	Tercera
84	8474	Colonia Portal del Valle.	\$1,100.00	M2	Segunda
84	8475	Colonia Valles de San Bernabé.	\$1,100.00	M2	Tercera
85	8501	Colonia Arcos del Sol 1er Sector.	\$1,900.00	M2	Segunda
85	8502	Colonia Arcos del Sol 2do Sector.	\$1,900.00	M2	Segunda
85	8503	Colonia Arcos del Sol 3er Sector.	\$1,900.00	M2	Segunda
85	8504	Colonia Barrio Alameda.	\$1,700.00	M2	Segunda
85	8505	Colonia Barrio San Luis.	\$1,900.00	M2	Segunda
85	8506	Colonia Barrio Santa Isabel.	\$1,400.00	M2	Segunda
85	8507	Colonia Urbi Villa del Cedro 2o Sector.	\$2,000.00	M2	Primera
85	8508	Colonia Urbi Villa del Cedro 1er Sector.	\$2,000.00	M2	Primera
85	8509	Ave. Cabezada	\$2,000.00	M2	Segunda
85	8510	Reserva Cumbres Sector Bosques.	\$2,500.00	M2	Primera
86	8601	Colonia Mirasol 1.	\$2,000.00	M2	Tercera
86	8602	Colonia Mirasol 2.	\$2,000.00	M2	Tercera



86	8603	Ave. Abraham Lincoln.	\$6,500.00	M2	Segunda
86	8604	Ave. Cabezada.	\$4,500.00	M2	Segunda
87	8701	Colonia Barrio Acero.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8702	Colonia Barrio Antiguo.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8703	Colonia Barrio Aztlán.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8705	Colonia Barrio del Parque.	\$1,600.00	M2	Segunda
87	8706	Colonia Barrio del Prado.	\$1,500.00	M2	Segunda
87	8707	Colonia Barrio la Industria.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8708	Colonia Barrio la Moderna.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8709	Colonia Barrio Puerta del Sol.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8710	Colonia Barrio Topo Chico.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8711	Colonia Mirasol III.	\$1,400.00	M2	Segunda
87	8712	Colonia Urbi Villa Bonita.	\$1,600.00	M2	Segunda
87	8714	Ave. Luis Donald Colosio.	\$2,000.00	M2	Segunda
87	8715	Ave. Cabezada.	\$2,200.00	M2	Segunda
87	8716	Ave. De los Astros.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8801	Arcos del Sol 7o Sector.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8802	Urbi Villa del Rey 1er Sector.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8803	Colonia Jardines del Rey.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8804	Colonia Arcos del Sol 4o Sector.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8805	Colonia Urbi Villa del Rey 2do Sector.	\$2,500.00	M2	Segunda

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



88	8806	Colonia Barrio San Pedro.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8807	Colonia Arcos del Sol 5o Sector.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8808	Colonia Arcos del sol sector elite.	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8809	Colonia Urbi Villa Colonial.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8810	Colonia Barrio Margaritas.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8811	Colonia Barrio Estrella.	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8812	Colonia Las Plazas.	\$2,500.00	M2	Primera
88	8813	Colonia Las Estaciones.	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8814	Colonia Barrio Chapultepec Norte.	\$2,500.00	M2	Primera
88	8815	Colonia Privada Lincoln.	\$3,000.00	M2	Segunda
88	8816	Colonia Barrio Chapultepec.	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8817	Colonia Barrio San Carlos.	\$2,000.00	M2	Segunda
88	8819	Ave. Lincoln.	\$6,500.00	M2	Segunda
88	8820	Ave. Luis Donaldo Colosio Murrieta.	\$4,500.00	M2	Segunda
88	8821	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (Ave. Los Astros).	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8822	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (lotes que dan frente a la avenida Altamisa manzanas 88-422 a la 88-425).	\$2,500.00	M2	Segunda
88	8823	Colonia Barrio Guadalupe.	\$2,500.00	M2	Segunda



Gobierno Municipal
2015-2018

89	8901	Lotes urbanos descritos en el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro, valor de las calles que corresponden a la región catastral 89 entre la Avenida Lincoln, Camino al Pastizal, límite con el Municipio de García y Rio Pesquería, el valor de calle aplica para la superficie de lotes que no excedan su fondo de 372.85 metro lineales y que la superficie total del lote sea mayor a 2,000 metros cuadrados, la unidad de medida será metro cuadrados.	\$550.00	M2	Segunda
89	8902	Lotes urbanos descritos en el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro, valor de las calles que corresponden a la región catastral 89 entre la Avenida Lincoln, Camino al Pastizal, limite Municipal con García y Rio Pesquería, el valor de calle aplica para la superficie de lotes que no excedan su fondo de 372.85 metro lineales y que la superficie total del lote sea menor a 2,000 metros cuadrados, la unidad de medida será metro cuadrados.	\$1,100.00	M2	Segunda
89	8903	Lotes urbanos descritos en el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro, valor de las calles que corresponden a la región catastral 89 entre la avenida Lincoln, Camino al Pastizal, limite Municipal con García y Rio Pesquería, el valor de calle aplica para la superficie que exceda el fondo de cada lote 372.85 metro lineales y su valor será considerado como valor de corazón de manzana, la unidad de medida son metros cuadrados.	\$200.00	M2	Segunda
89	8904	Lotes urbanos descritos en el artículo 21 inciso a) de la Ley del Catastro, valor de la Avenida Lincoln para lotes que corresponden a la región catastral 89, el valor de calle aplica para la superficie de lotes que no excedan su fondo de 372.85 metro lineales, la unidad de medida será metro cuadrados.	\$6,500.00	M2	Primera
90	9001	Colonia Las Granadas.	\$3,500.00	M2	Primera
90	9002	Colonia La Joya Privadas Residencial.	\$3,500.00	M2	Primera
90	9003	Colonia Villa Isabel	\$4,500.00	M2	Primera



90	9004	Condominio Horizontal villa Isabel.	\$4,500.00	M2	Primera
91	9101	Colonia Villas Moretta.	\$4,000.00	M2	Primera
91	9102	Colonia Moretta.	\$4,000.00	M2	Primera

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE 217 FOLIOS DE VALOR DE DIVERSAS REGIONES CATASTRALES

Se procedió a realizar un análisis específico sobre la valuación de 217 folios de valor encontrados en las Regiones Catastrales 6, 8, 13, 15, 17, 20, 21, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 55, 60, 64, 65, 68 y 84, con base en el estudio presentado y aprobado con opinión favorable por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, ya que los 217 folios de valor presentados cuentan con el mayor atraso en la actualización del valor unitario de suelo, identificándose como folios pertenecientes a niveles socioeconómico bajos dentro de la Ciudad de Monterrey, y que a su vez el valor unitario de suelo actual no sobrepasan los \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100), por lo que en este sentido, se propone dar un trato equitativo a estos diversos folios de valor considerando las condiciones antes señaladas, aplicando un máximo de 50% de incremento del valor unitario de suelo que tenga registrado cada expediente catastral que se encuentren dentro de los 217 folios de valor de las diversas regiones catastrales, los cuales serán incluidos en la tabla específica de valores unitarios de suelo que se menciona en lo subsecuente:

Región Catastral	Folio de Valor	Fraccionamiento, Colonia, Tramo de Vialidades o Polígono de Valor	Valor Unitario de Suelo	Unidad de Medida aplicable al Valor Unitario de Suelo	Categoría de Construcción
06	0605	Colonia Larralde o 15 de Mayo.	\$1,425.00	M2	Tercera
08	0802	Colonia Heriberto Jara.	\$750.00	M2	Tercera
08	0803	Colonia Garza Nieto.	\$750.00	M2	Tercera
08	0805	Colonia 10 de Marzo.	\$750.00	M2	Tercera



08	0806	Colonia Rubén Jaramillo.	\$750.00	M2	Tercera
13	1308	Colonia Alfonso Reyes.	\$525.00	M2	Tercera
13	1309	Colonia Heriberto Jara.	\$450.00	M2	Tercera
13	1310	Colonia América.	\$525.00	M2	Tercera
13	1311	Colonia Tanques de Guadalupe.	\$450.00	M2	Tercera
15	1519	Colonia Buenos Aires El Realito.	\$1,200.00	M2	Tercera
17	1701	Fraccionamiento Plan de San Luis.	\$300.00	M2	Tercera
17	1702	Fraccionamiento Madero (R. Gómez, Almazán y C. San Martín).	\$700.00	M2	Tercera
17	1704	Fraccionamiento 4 de Diciembre.	\$420.00	M2	Tercera
17	1705	Colonia Los Dorados.	\$750.00	M2	Tercera
17	1706	Colonia Tierra y Libertad.	\$450.00	M2	Tercera
17	1707	Colonia C.N.O.P.	\$750.00	M2	Tercera
17	1708	Colonia Rafael Buelna.	\$975.00	M2	Tercera
17	1709	Colonia Topo Chico.	\$900.00	M2	Tercera
17	1711	Colonia Ávila Camacho.	\$1,050.00	M2	Tercera
17	1712	Colonia Nueva Topo Chico.	\$1,200.00	M2	Tercera
17	1713	Colonia Belisario Domínguez.	\$1,050.00	M2	Tercera
17	1714	Colonia Los Nogales.	\$1,125.00	M2	Tercera
17	1715	Colonia Unión B. Juárez.	\$1,050.00	M2	Tercera
17	1726	Colonia 21 de Marzo.	\$750.00	M2	Tercera
20	2002	Colonia Altamira servicios parciales (andadores pavimentados).	\$450.00	M2	Tercera



20	2003	Colonia Altamira servicios completos (calle Monte de las Cruces).	\$1,200.00	M2	Tercera
21	2101	Colonia Ignacio Manuel Altamirano.	\$525.00	M2	Primera
21	2102	Colonia Granja Postal.	\$1,200.00	M2	Tercera
21	2104	Colonia La Estanzuela Nueva.	\$675.00	M2	Tercera
21	2106	Colonia La Estanzuela Vieja, que cuenta con pavimento.	\$600.00	M2	Tercera
21	2116	Colonia Nogales de la Sierra.	\$600.00	M2	Primera
21	2137	Fraccionamiento De Los Santos.	\$600.00	M2	Segunda
28	2805	Colonia Unión 5 de mayo.	\$900.00	M2	Tercera
29	2901	Colonia Unidad Pedreras.	\$600.00	M2	Tercera
29	2902	Colonia Predio Zapata.	\$700.00	M2	Tercera
29	2903	Colonia 1o de Mayo.	\$675.00	M2	Tercera
29	2904	Colonia Lomas de San Martín.	\$750.00	M2	Tercera
29	2907	Colonia Servando Teresa de Mier.	\$600.00	M2	Tercera
29	2908	Colonia Tierra y Libertad sector Heroico.	\$600.00	M2	Tercera
30	3002	Colonia Graciano Bortoni.	\$600.00	M2	Tercera
30	3009	Colonia Fomerrey la Esperanza.	\$900.00	M2	Tercera
33	3301	Colonia Granja Sanitaria (Valle de Santa Lucía).	\$675.00	M2	Tercera
33	3302	Colonia 18 de febrero.	\$600.00	M2	Tercera
33	3303	Colonia Carmen Serdán.	\$525.00	M2	Tercera
33	3304	Colonia La Esperanza.	\$600.00	M2	Tercera
33	3306	Colonia 7 de Noviembre.	\$675.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

33	3307	Colonia Francisco Villa.	\$675.00	M2	Tercera
33	3308	Colonia Lucio Blanco.	\$525.00	M2	Tercera
34	3405	Colonia Luis Echeverría Sur.	\$900.00	M2	Tercera
34	3406	Colonia La Boquilla.	\$1,200.00	M2	Tercera
34	3409	Colonia Valparaíso.	\$1,500.00	M2	Tercera
34	3410	Colonia 15 de Septiembre.	\$1,500.00	M2	Tercera
34	3411	Colonia Cerro de la Campana (sin servicios).	\$450.00	M2	Tercera
34	3412	Colonia Mártires de Tlatelolco.	\$450.00	M2	Tercera
34	3414	Colonia Laderas del Mirador.	\$1,050.00	M2	Tercera
34	3416	Colonia Burócratas Municipales Sector Poniente. (Sector Bajo).	\$900.00	M2	Tercera
34	3417	Colonia Burócratas Municipales Sector Poniente. (Que cuente con servicios) sector Arriba.	\$450.00	M2	Tercera
34	3418	Colonia Burócratas Municipales Sector Oriente.	\$1,200.00	M2	Tercera
34	3419	Colonia Fomerrey 16 o Paseo del Marqués.	\$1,650.00	M2	Tercera
34	3423	Colonia Sierra Ventana (parte baja).	\$1,500.00	M2	Tercera
34	3424	Colonia Sierra Ventana (callejones).	\$900.00	M2	Tercera
34	3425	Colonia 18 de Marzo (parte baja).	\$1,500.00	M2	Tercera
34	3426	Colonia 18 de Marzo (callejones).	\$1,050.00	M2	Tercera
34	3427	Colonia Revolución Proletaria (calles).	\$900.00	M2	Tercera
34	3428	Calle Ruiz Cortines.	\$900.00	M2	Tercera
35	3501	Colonia San Martín.	\$750.00	M2	Tercera
35	3502	Colonia Artículo 27.	\$600.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

35	3503	Colonia Libertadores de América.	\$600.00	M2	Tercera
35	3504	Colonia La Reforma (Fomerrey #1).	\$600.00	M2	Tercera
35	3505	Colonia Tiraderos de basura (Unión Benito Juárez).	\$600.00	M2	Tercera
35	3506	Colonia San Bernabé #1 (ejidatarios).	\$600.00	M2	Tercera
35	3507	Colonia Municipal #1.	\$600.00	M2	Tercera
35	3508	Colonia San Bernabé XII.	\$600.00	M2	Tercera
35	3509	Colonia Fomerrey XV.	\$600.00	M2	Tercera
35	3510	Colonia El Porvenir.	\$600.00	M2	Tercera
35	3511	Colonia San Bernabé IX.	\$600.00	M2	Tercera
35	3512	Colonia San Bernabé XI.	\$600.00	M2	Tercera
35	3513	Colonia CROC.	\$600.00	M2	Tercera
35	3514	Colonia Laderas del Topo Chico.	\$600.00	M2	Tercera
35	3515	Colonia Ampliación Laderas del Topo Chico.	\$600.00	M2	Tercera
35	3516	Colonia San Bernabé (Fomerrey # 113)	\$600.00	M2	Tercera
35	3517	Colonia Valle San Martín (Fomerrey XXIV).	\$600.00	M2	Tercera
35	3518	Colonia Ampliación Fomerrey XXIV.	\$600.00	M2	Tercera
35	3519	Colonia Tierra Propia (Fomerrey XXXV).	\$600.00	M2	Tercera
35	3525	Colonia Conquistadores.	\$600.00	M2	Tercera
36	3603	Colonia Paseo del Águila.	\$525.00	M2	Tercera
36	3606	Colonia San Bernabé.	\$750.00	M2	Tercera
36	3607	Colonia San Bernabé 1.	\$900.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

36	3608	Colonia San Bernabé 2.	\$900.00	M2	Tercera
36	3609	Colonia San Bernabé 3.	\$900.00	M2	Tercera
36	3610	Colonia San Bernabé 4.	\$900.00	M2	Tercera
36	3611	Colonia Fomerrey 3.	\$825.00	M2	Tercera
36	3612	Colonia Fomerrey 25.	\$675.00	M2	Tercera
36	3616	Calle Zempoala de Ave. Tlatelolco a Ave. Azteca.	\$1,350.00	M2	Tercera
37	3701	Colonia La Condesa.	\$1,200.00	M2	Primera
38	3809	Colonia 25 de marzo.	\$1,500.00	M2	Tercera
39	3907	Colonia Josefa Ortiz de Domínguez.	\$825.00	M2	Tercera
39	3908	Fraccionamiento Pablo González.	\$975.00	M2	Tercera
39	3909	Colonia Loma Bonita.	\$750.00	M2	Tercera
42	4201	Colonia Graciano Bortoni.	\$900.00	M2	Tercera
42	4202	Colonia Felipe Ángeles.	\$900.00	M2	Tercera
42	4212	Colonia 16 de septiembre.	\$1,050.00	M2	Segunda
42	4216	Colonia Moctezuma.	\$900.00	M2	Tercera
42	4217	Colonia Calzada Zapata.	\$825.00	M2	Tercera
42	4219	Colonia Santa Cruz.	\$675.00	M2	Tercera
42	4221	Colonia Paso de las Águilas.	\$825.00	M2	Tercera
42	4225	Colonia Álvaro Obregón.	\$975.00	M2	Tercera
45	4505	Colonia Narciso Mendoza.	\$1,200.00	M2	Segunda
45	4506	Colonia Luis Echeverría.	\$1,050.00	M2	Segunda



45	4507	Colonia Pueblo Quieto.	\$1,050.00	M2	Segunda
45	4511	Colonia Hogares Ferrocarrileros.	\$1,050.00	M2	Segunda
46	4603	Colonia Valle del Topo Chico.	\$1,050.00	M2	Segunda
46	4604	Colonia Moctezuma.	\$750.00	M2	Tercera
46	4606	Colonia 16 de septiembre.	\$1,050.00	M2	Tercera
46	4608	Colonia Valle del Topo Chico.	\$1,050.00	M2	Segunda
47	4702	Colonia René Álvarez.	\$600.00	M2	Tercera
47	4703	Colonia Gloria Mendiola (Sector Ote.).	\$525.00	M2	Tercera
47	4704	Colonia Gloria Mendiola (Sector Pte.).	\$525.00	M2	Tercera
47	4705	Topo Chico (lotes ubicados en el sector de las calles Benítez entre Zaragoza y Linares y el cerro del Topo Chico).	\$750.00	M2	Segunda
47	4706	Colonia Lázaro Cárdenas (Lotes Ubicados sector al Nte. de Benítez y al Ote. De Linares y Límite municipal).	\$600.00	M2	Segunda
47	4707	Colonia Lázaro Cárdenas (al Nte. de Benítez y al Pte. De Linares, el Cerro del Topo Chico y Límite Municipal).	\$525.00	M2	Segunda
47	4708	Colonia CROC.	\$525.00	M2	Tercera
47	4709	Colonia La Amistad.	\$600.00	M2	Tercera
47	4710	Ampliación Municipal.	\$600.00	M2	Tercera
47	4712	Predios ubicados en la región 47 que se encuentran al Norte de la Avenida La Esperanza, Calle Bartolomé Mitre, Calle Del Arroyo y Limite del Cerro del Topo Chico.	\$600.00	M2	Tercera
49	4905	Colonia Los Remates Corett.	\$450.00	M2	Tercera
49	4906	Colonia Los Remates.	\$600.00	M2	Tercera



49	4907	Colonia San Ángel.	\$750.00	M2	Tercera
51	5133	Colonia Manuel Altamirano.	\$600.00	M2	Tercera
51	5158	Colonia Nogales de la Sierra.	\$600.00	M2	Tercera
51	5159	Colonia El Milagro.	\$600.00	M2	Tercera
55	5506	Colonia Valle de Infonavit (Zona Norte).	\$1,425.00	M2	Tercera
60	6001	Colonia Fomerrey 109.	\$675.00	M2	Tercera
60	6002	Colonia San Bernabé - Topo Chico.	\$675.00	M2	Tercera
60	6003	Colonia San Bernabé.	\$675.00	M2	Tercera
60	6007	Colonia Fidel Velázquez.	\$900.00	M2	Segunda
64	6401	Colonia Madre Selva.	\$750.00	M2	Tercera
65	6501	Colonia Fomerrey 114, 115,116.	\$600.00	M2	Tercera
68	6804	Colonia Cañada del Sur.	\$525.00	M2	Segunda
84	8401	Hacienda San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera
84	8402	Periodistas de México.	\$675.00	M2	Tercera
84	8403	Rincón de San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera
84	8404	Villas de la Alianza.	\$750.00	M2	Segunda
84	8405	Colonia La Alianza Sector Q.	\$180.00	M2	Tercera
84	8406	Colonia La Alianza Sector L.	\$180.00	M2	Tercera
84	8407	Colonia La Alianza Sector K.	\$180.00	M2	Tercera
84	8408	Colonia La Alianza Sector N.	\$180.00	M2	Tercera
84	8409	Colonia La Alianza Sector O.	\$180.00	M2	Tercera



84	8410	Colonia La Alianza Sector P.	\$180.00	M2	Tercera
84	8411	Colonia La Alianza Sector T.	\$180.00	M2	Tercera
84	8412	Colonia La Alianza Sector S.	\$180.00	M2	Tercera
84	8413	Colonia La Alianza Sector R.	\$180.00	M2	Tercera
84	8414	Colonia La Alianza Sector I.	\$180.00	M2	Tercera
84	8415	Colonia La Alianza Sector J.	\$180.00	M2	Tercera
84	8416	Colonia Portales de los Valles de San Bernabé.	\$150.00	M2	Tercera
84	8417	Colonia La Alianza Sector V.	\$180.00	M2	Tercera
84	8418	Colonia La Alianza Sector Z Alfonso Reyes.	\$180.00	M2	Tercera
84	8419	Colonia Arboledas de Escobedo.	\$360.00	M2	Tercera
84	8420	Colonia La Alianza Sector W Jerónimo Treviño.	\$180.00	M2	Tercera
84	8421	Colonia La Alianza Sector Y Lorenzo Garza.	\$180.00	M2	Tercera
84	8422	Colonia Ing. José Ma. Maldonado Tijerina.	\$180.00	M2	Tercera
84	8423	Colonia Las Fuentes.	\$180.00	M2	Tercera
84	8424	Colonia La Alianza Sector X Martín de Zavala.	\$180.00	M2	Tercera
84	8425	Colonia Valle de la Esperanza.	\$750.00	M2	Tercera
84	8426	Colonia Misión de San Bernabé.	\$750.00	M2	Segunda
84	8427	Colonia Arboledas de San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera
84	8428	Colonia Prados de San Bernabé.	\$750.00	M2	Tercera
84	8429	Colonia Balcones de San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera
84	8430	Colonia Las Torres.	\$750.00	M2	Tercera



84	8432	Colonia Villas del Carmen.	\$1,050.00	M2	Segunda
84	8433	Colonia Predio San Gabriel.	\$180.00	M2	Tercera
84	8434	Colonia Alianza Sector A.	\$180.00	M2	Tercera
84	8435	Colonia Alianza Sector E.	\$180.00	M2	Tercera
84	8436	Colonia Alianza Sector F.	\$180.00	M2	Tercera
84	8437	Colonia Alianza Trazo de A.	\$180.00	M2	Tercera
84	8439	Colonia El Palmar.	\$750.00	M2	Tercera
84	8440	Colonia El Rosario.	\$105.00	M2	Tercera
84	8441	Colonia La Alianza.	\$105.00	M2	Tercera
84	8442	Colonia La Alianza Aniceto Corpus.	\$105.00	M2	Tercera
84	8443	Colonia La Alianza.	\$105.00	M2	Tercera
84	8444	Colonia Alianza Sector C.	\$450.00	M2	Tercera
84	8445	Colonia Alianza Sector G.	\$180.00	M2	Tercera
84	8446	Colonia Alianza Sector H.	\$180.00	M2	Tercera
84	8447	Colonia Los Ángeles.	\$105.00	M2	Tercera
84	8448	Colonia Los Ángeles.	\$105.00	M2	Tercera
84	8449	Colonia Los Nogales 1 y 2.	\$105.00	M2	Tercera
84	8450	Colonia San Antonio.	\$105.00	M2	Tercera
84	8451	Colonia San David.	\$105.00	M2	Tercera
84	8452	Colonia San Isidro.	\$180.00	M2	Tercera
84	8453	Colonia San Pedro.	\$180.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

84	8454	Colonia San Rodolfo I.	\$105.00	M2	Tercera
84	8455	Colonia Santa Ana.	\$105.00	M2	Tercera
84	8456	Colonia Trazo Marcelina.	\$105.00	M2	Tercera
84	8457	Colonia Trazo Marco.	\$105.00	M2	Tercera
84	8458	Colonia Valle San Bernabé 3.	\$105.00	M2	Tercera
84	8459	Colonia El Ranchito.	\$750.00	M2	Tercera
84	8460	Colonia Paseo De San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera
84	8461	Colonia Ampliación Nogales.	\$105.00	M2	Tercera
84	8462	Colonia Los Nogales.	\$105.00	M2	Tercera
84	8463	Colonia La Marina.	\$750.00	M2	Tercera
84	8464	Colonia Parcela 83.	\$375.00	M2	Tercera
84	8465	Colonia Villas San Bernabé.	\$900.00	M2	Tercera
84	8466	Colonia Mario Leija Briones.	\$750.00	M2	Tercera
84	8467	Colonia Antorchistas.	\$750.00	M2	Tercera
84	8468	Colonia Villas de San Bernabé.	\$900.00	M2	Tercera
84	8469	Fraccionamiento San Juan de Guadalupe.	\$375.00	M2	Tercera
84	8470	Real de San Bernabé.	\$450.00	M2	Tercera
84	8476	Colonia Villas de San Sebastián.	\$750.00	M2	Tercera
84	8478	Colonia Parcela #17 La Alianza.	\$750.00	M2	Segunda
84	8479	Colonia Los Nogales III.	\$180.00	M2	Tercera
84	8480	Colonia Alianza Sector B.	\$180.00	M2	Tercera



Gobierno Municipal
2015-2018

84	8481	Colonia Alianza Sector D.	\$180.00	M2	Segunda
84	8482	Colonia Trazo Barrón.	\$105.00	M2	Tercera
84	8483	Colonia Trazo Mao.	\$105.00	M2	Tercera
84	8484	Colonia Puerta Sol Alianza 2.	\$180.00	M2	Tercera
84	8485	Colonia Puerta Sol Alianza 1.	\$180.00	M2	Tercera
84	8486	Colonia Rincón San Bernabé.	\$180.00	M2	Tercera

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LA REGIÓN CATASTRAL 50

Se efectuó un análisis específico sobre la valuación de la Región Catastral 50, ya que durante el año 2001 fue el último año en que se realizó un estudio de valores unitarios de suelo en esta región, la cual es considerada como una región catastral con diversidad de superficie, formas y topografía, por lo que se la aplica un 50% de actualización del valor unitario de suelo que tenga registrado cada expediente catastral, con base en el análisis realizado de la plusvalía que tienen los fraccionamientos urbanizados colindantes, con la aplicación de un factor de demérito de 0.50 considerando el tipo de terrero de esta región, quedando los registros por cada expediente catastral de la siguiente forma:

Expediente Catastral	Valor Unitario de Suelo Área 1	Unidad de Medida Valor de Área 1	Valor Unitario de Suelo Área 2	Unidad de Medida Valor de Área 2	Valor Unitario de Suelo Área 3	Unidad de Medida Valor de Área 3	Valor Unitario de Suelo Área 4	Unidad de Medida Valor de Área 4	Valor Unitario de Suelo Área 5	Unidad de Medida Valor de Área 5	Categoría de Construcciones	Tipo de Valorización
50-001-004	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-005	\$ 375,000.00	H	\$ 150,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 4,500.00	H			Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-009	\$1,800,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-015	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-021	\$ 600.00	M2	\$6,000,000.00	H							Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-026	\$3,000,000.00	H	\$ 30,000.00	H							Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-033	\$2,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-041	\$ 42,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-043	\$ 600,000.00	H	\$ 450,000.00	H	\$225,000.00	H	\$ 7,500.00	H	\$ 50,421.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-044	\$6,750,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-045	\$3,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-053	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H							Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-055	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-060	\$ 2,250.00	M2	\$ 900,000.00	H							Primera	Área 1. Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro. Área 2. Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-066	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-070	\$ 510,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-073	\$ 510,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-076	\$ 510,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-080	\$5,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-081	\$ 42,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-082	\$2,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-086	\$3,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-096	\$ 150,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta



Gobierno Municipal
2015-2018

												Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-097	\$6,750,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-098	\$7,500,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-099	\$7,500,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-100	\$5,250,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-101	\$7,500,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-102	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H				Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-103	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H				Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-104	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H						Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-105	\$7,500,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-106	\$7,500,000.00	H										Primera Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-107	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H			Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-119	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-120	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-121	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-122	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-123	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-124	\$ 600.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-125	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-128	\$3,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-131	\$1,950,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-132	\$1,725,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-133	\$1,725,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-134	\$2,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-141	\$1,500,000.00	H	\$ 450,000.00	H							Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-142	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-143	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-144	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-145	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-146	\$1,500,000.00	H	\$ 900,000.00	H	\$450,000.00	H	\$ 75,000.00	H	\$ 75,000.00	H	Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-149	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-150	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-151	\$2,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-152	\$2,250,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-153	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-154	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-155	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-156	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-157	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-158	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-159	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-160	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-162	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-163	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-164	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-165	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-166	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-167	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-168	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-169	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-170	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-171	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-172	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-173	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-174	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-175	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-176	\$ 135,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-179	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-180	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-181	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-182	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-184	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-185	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-186	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-187	\$ 1,500.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-240	\$7,500,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-278	\$ 600.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-279	\$ 600.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-328	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-329	\$ 225,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-332	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-333	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-334	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-335	\$6,000,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-339	\$6,750,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-340	\$6,750,000.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-001	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-002	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-003	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-006	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-007	\$ 2,250.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-008	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-011	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-012	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-014	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-017	\$ 600.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-018	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-022	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-025	\$ 750.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-028	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-029	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-030	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-031	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-032	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-034	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-035	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-038	\$ 690.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-039	\$ 690.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-040	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-046	\$ 600.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-047	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-048	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-049	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-050	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-051	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-052	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-054	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-056	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-057	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



50-001-067	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-068	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-069	\$ 2,250.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-071	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-072	\$ 2,250.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-074	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del
50-001-075	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro
50-001-083	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro
50-001-084	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-085	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-090	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-091	\$ 1,530.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-092	\$ 690.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-093	\$ 690.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-095	\$ 1,500.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-127	\$ 2,250.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-130	\$ 1,530.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-135	\$ 2,250.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-136	\$ 1,530.00	H									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-140	\$ 2,250.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-148	\$ 1,200.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-177	\$ 2,250.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-178	\$ 2,250.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-183	\$ 1,500.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-188	\$ 1,500.00	M2									Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-229	\$ 600.00	M2									Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.

Esta hoja corresponde al Acta Número 30 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 24 de octubre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

50-001-230	\$ 600.00	M2								Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-231	\$ 600.00	M2								Primera	Valor de Corazón de Manzana aplicando el punto 4.4.7 del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral.
50-001-241	\$ 2,250.00	M2								Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-330	\$ 1,200.00	M2								Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.
50-001-331	\$ 1,200.00	M2								Primera	Aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro.

CONSIDERACIONES GENERALES LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO

PRIMERA. Para el caso de los lotes urbanos a los que se refiere el artículo 21 de la Ley del Catastro, que no tengan algún valor asignado en el estudio cuya tabla fue antes analizada, con superficie menor a 2,500 metros cuadrados, que se encuentren dentro del polígono de otra región catastral sin formar parte de ella, aplicará el valor unitario de suelo de la colonia o tramo de valor de la región catastral en cuyo polígono se encuentren dichos lotes sin formar parte de ella, aplicando el coeficiente de profundidad indicado en el artículo 17 de la Ley del Catastro, mientras que, en lotes con superficie mayor a 2,500 metros cuadrados, se aplicará un 50% del valor unitario de suelo de la colonia o tramo de valor de la región catastral en cuyo polígono se encuentres dichos lotes sin formar parte de ella, especificando que el tipo de valoración de éstos últimos será de corazón de manzana según el punto 4.4.7. Del Manual de Criterios de Valuación para la Junta Municipal Catastral y Junta Central Catastral, aprobado en acta F-21 de fecha 30 de octubre 2003.

SEGUNDA. En descripciones de polígono de valor o tramos que se haga referencia a puntos cardinales se entenderá el trazo de un meridiano en relación al Sur y Norte de Este a Oeste, es decir, trazando una línea meridiana en el punto del que se trate y el área al que se refiera será al Norte o Sur del mismo.



VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES

Tipo	Descripción	Elementos Constructivos	Valores Unitarios de Construcción		
			Categorías		
			Primera	Segunda	Tercera
AA	Edificios inteligentes destinados a hoteles, moteles, negocios comerciales, hospitales y oficinas con acabados de lujo.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos o alfombras sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios de primera con acción automática, placas de mármol en lavabos, llaves automáticas y espejos en muros; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p>	\$10,200.00	\$7,140.00	\$5,100.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería tipo tisa tar en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas independientes para agua potable y contra incendio.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Detección por medio de tableros de control, lectores magnéticos de acceso peatonal y vehicular. Cámaras de video en lugares estratégicos. Intercomunicación en todos los vestíbulos y una escalera contra incendio que cumpla con la norma; elevadores suficientes de marca líder, amplios, rápidos y silenciosos; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>			
A	Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales, hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos, o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p>	\$9,000.00	\$6,300.00	\$4,500.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable antifiama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>			
A-1	Edificios destinados a hoteles, moteles, oficinas o negocios comerciales, hospitales, clínicas, salones de eventos (renta) con materiales de construcción moderna sin planta central de clima.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobon) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios completos; impermeabilización vulcani da y reflejante.</p>	\$7,200.00	\$5,040.00	\$3,600.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama, balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o de cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes. Sin clima central.</p>			
A-2	Locales comerciales (que se encuentren de forma independiente).	<p>1) Cimentación: de concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block de concreto, paneles prefabricados.</p> <p>4) Cancelería: aluminio y cristales.</p> <p>5) Acabados: fachaleta, zarpeo y afine, yeso en muros interiores, plafones, piso cerámico, recubrimiento en muros interiores tipo lavable.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: planta central de clima, cuarto de refrigeración.</p>	\$6,000.00	\$4,200.00	\$3,000.00



Gobierno Municipal
2015-2018

B	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna con planta central de clima.	<p>1) cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio.</p> <p>5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: planta central de clima.</p>	\$5,400.00	\$3,780.00	\$2,700.00
B-1	Edificios destinados a escuelas de construcción moderna.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, sillar.</p> <p>4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio.</p> <p>5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p>	\$4,200.00	\$2,940.00	\$2,100.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sin planta central de clima.</p>			
B-2	Edificios destinados a escuelas con techo de lámina.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio.</p> <p>5) Acabados: fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00
B-3	Edificios destinados a escuelas de construcción antigua.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado y/o lámina.</p> <p>3) Muros: sillar, ladrillo, adobe.</p> <p>4) Cancelería: madera, forja y vidrio.</p>	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito, paladiana o cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: iluminación de acuerdo a las necesidades.</p>			
B-4	Museos e iglesias de construcción moderna.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, porcelanatos, o alfombras, sobre firme concreto; plafones con suspensión oculta, registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; aparatos sanitarios de primera con acción automática, placas de mármol en lavabos. Llaves automáticas y espejos en muros; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p>	\$7,200.00	\$5,040.00	\$3,600.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas independientes para agua potable y contra incendio.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Detección por medio de tableros de control, lectores magnéticos de acceso peatonal y vehicular. Cámaras de video en lugares estratégicos. Intercomunicación en todos los vestíbulos y una escalera contra incendio que cumpla con la norma; elevadores suficientes de marca líder, amplios, rápidos y silenciosos; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>			
B-5	Museos e iglesias de construcción antigua.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado o bovedilla.</p> <p>3) Muros: sillar, ladrillo, adobe.</p> <p>4) Cancelería: madera, forja y vidrio.</p> <p>5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito, paladiana o cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: iluminación de acuerdo a las necesidades.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00



Gobierno Municipal
2015-2018

B-6	Edificios destinados a museos e iglesias.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio o metálica, vidrio.</p> <p>5) Acabados: fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$3,600.00	\$2,520.00	\$1,800.00
C	Edificios o sótanos destinados a estacionamiento de automóviles.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto o asfalto.</p>	\$3,200.00	\$2,240.00	\$1,600.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>6) Instalaciones eléctricas: requeridas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: requeridas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas y rampas.</p>			
C-1	Locales comerciales de construcción antigua (que se encuentren de forma independiente).	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado, madera, lámina o palma.</p> <p>3) Muros: sillar, ladrillo, adobe.</p> <p>4) Cancelería: madera, forja y vidrio.</p> <p>5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta o cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00
C-2	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares con planta central de clima.	<p>1) Cimentación: con o sin cimiento de concreto.</p> <p>2) Estructura: estructura de acero y/o madera; techo recubierto de lámina, palma o madera.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo y/o madera.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera y vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo rústico, zarpeo y afine, materiales aparentes; pisos de cemento pulido o madera.</p>	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas, iluminación y sonido.</p>			
C-3	Restaurantes, locales comerciales, rodeos o similares.	<p>1) Cimentación: con o sin cemento de concreto.</p> <p>2) Estructura: estructura de acero y/o madera; techo recubierto de lámina, palma o madera.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo y/o madera.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera y vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo rústico, zarpeo y afine, materiales aparentes; pisos de cemento pulido o madera.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00
C-A	Edificios de construcción antigua modernizada destinada a locales comerciales, hoteles, oficinas.	<p>1) Cimentación: ciclópea, zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas de madera y/o concreto armado, losa de terrado y/o concreto armado.</p>	\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>3) Muros: de block, ladrillo, sillar, adobe y paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, madera, forja, metálica.</p> <p>5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas, rampas, sistema contra incendios, cisternas.</p>			
CC	Edificios destinados a tiendas de autoservicio y/o departamentales.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techos de lámina y/o acrílico.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales.</p> <p>5) Acabados: metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de cemento pulido abrigantado, granito, linóleum, mármol sobre firme concreto; con o sin plafones; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p>	\$4,200.00	\$2,940.00	\$2,100.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Elevadores suficientes; climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas, accesos automatizados.</p>			
D	Edificios industriales, almacenes o bodegas.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, sin planta central de clima.</p>	\$3,000.00	\$2,100.00	\$1,500.00
D-1	Edificios industriales,		\$3,500.00	\$2,450.00	\$1,750.00



Gobierno Municipal
2015-2018

	almacenes o bodegas con planta central de clima.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, con planta central de clima.</p>			
E	Edificios industriales o bodegas.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, traveses de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p>	\$2,400.00	\$1,680.00	\$1,200.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, sin planta central de clima.</p>			
EE	Edificios industriales o bodegas con planta central de clima	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: metálica, aluminio, vidrio.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto, cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: montacargas y rampas, con planta central de clima.</p>	\$3,000.00	\$2,100.00	\$1,500.00
E-1	Edificios industriales o bodegas con estructura de madera.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: madera, techo de lámina o terrado.</p> <p>3) Muros: sillar, adobe, ladrillo.</p> <p>4) Cancelería: metálica o madera.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, mortero de cal, zarpeo rústico, materiales aparentes; pisos de concreto,</p>	\$1,700.00	\$1,190.00	\$850.00



		<p>cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>			
E-2	Gallineros y establos.	<p>1) Cimentación: zapatas o ciclópea.</p> <p>2) Estructura: columnas de concreto, estructura metálica, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: block y/o malla, adobe, madera.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: materiales aparentes; pisos de concreto o sin él.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$900.00	\$630.00	\$450.00
E-3	Gallineros y establos.	<p>1) Cimentación: zapatas, ciclópea o sin ella.</p> <p>2) Estructura: columnas de concreto, madera; estructura de madera, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: block y/o malla, adobe, madera.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: materiales aparentes; pisos de concreto o sin él.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas.</p>	\$500.00	\$350.00	\$250.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>			
L	Salas cinematográficas modernas.	<p>1) Cimentación: pilotes, zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobon) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, alfombras sobre firme concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial, tubería galvanizada y cobre en agua.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>	\$4,200.00	\$2,940.00	\$2,100.00
L-1	Salas		\$4,200.00	\$2,940.00	\$2,100.00



Gobierno Municipal
2015-2018

	cinematográficas antiguas.	<p>1) Cimentación: pilotes, zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa en concreto armado o vigas tipo joist.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, cristal, paneles prefabricados o similares.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, reflecta o similar.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos, metálicos (alucobón) o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, alfombras sobre firme concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón.</p> <p>6) Instalación eléctrica: subestación eléctrica, cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial, tubería galvanizada y cobre en agua.</p> <p>8) Instalaciones especiales: instalaciones de seguridad contra incendio en combate por medio de gabinetes y aspersores. Climatización en el 100% de la construcción para recinto de personas.</p>			
L-4	Terrazas semi-cubiertas.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p> <p>2) Estructura: columnas de concreto, estructura metálica o madera, techo de lámina.</p>	\$1,400.00	\$980.00	\$700.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>3) Muros: de block.</p> <p>4) Cancelería: metálica.</p> <p>5) Acabados: pisos de cemento sobre firme concreto; muros zarpeo y afine, iluminación expuesta.</p> <p>6) Instalación eléctrica: mínima.</p> <p>7) Instalación sanitaria: mínima.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>			
M	Silos o depósitos de almacenamiento.	Concreto armado (en el caso de los silos o depósitos elevados su valorización será en m3).	\$600.00	\$420.00	\$300.00
M-1	Silos o depósitos de almacenamiento.	Concreto armado (en el caso de los depósitos de almacenamientos subterráneos su valorización será en m2).	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00
M-2	Silos o depósitos de almacenamiento.	Metálicos (en el caso de los elevados su valorización era en m3).	\$600.00	\$420.00	\$300.00
Q-1	Gasolineras, gaseras y lavado de autos.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto.</p> <p>3) Muros: no aplica.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico; firmes de concreto.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: subestación eléctrica.</p>	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sistemas contra incendio, cisternas, bombas de gasolina.</p>			
Q-2	Gasolineras, gaseras y lavado de autos.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: no aplica.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico; firmes de concreto.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: subestación eléctrica.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sistemas contra incendio, cisternas, bombas de gasolina.</p>	\$1,400.00	\$980.00	\$700.00
P	Cobertizos, techos de concreto.	Pisos de cualquier material, columnas de concreto o fierro.	\$1,300.00	\$910.00	\$650.00
P-1	Cobertizos, techos de lámina.	Pisos de cualquier material, columnas metálicas de concreto o de madera.	\$900.00	\$630.00	\$450.00
V	Parte de una casa habitación destinada a comercio u oficina.	Parte de una casa habitación destinada a comercio u oficina.	Se utilizará como sufijo, se aplicará el mismo valor del tipo de la casa habitación.		
T-1	Alberca pública.	<p>1) Estructura: losa de desplante y muros de contención en concreto armado.</p> <p>2) Acabados: en muros y piso en marcite grano fino</p>	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		en color blanco, mosaico veneciano o similar.			
		3) Instalaciones especiales: bombas, clorador, desnatadoras.			
F	Construcción residencial.	<p>1) Cimentación: basándose en pilotes y/o zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa aligerada.</p> <p>3) Muros: de ladrillo, block, barroblock, adobe y sillar moderno, paneles prefabricados.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera, forja, cristal.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, laminados o de madera, porcelanatos o alfombras sobre firme de concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p> <p>6) Instalación eléctrica: cable anti flama, balanceo de circuitos, todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o cobre en agua equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: con planta central de clima.</p>	\$6,400.00	\$4,480.00	\$3,200.00
G	Construcción habitacional.	1) Cimentación: basándose en pilotes y/o zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación,	\$4,700.00	\$3,290.00	\$2,350.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas todo en concreto armado y/o estructura de acero, losa aligerada.</p> <p>3) Muros: de ladrillo, block, barrobloc, adobe y sillar moderno, paneles prefabricados.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, madera, forja, cristal.</p> <p>5) Acabados: fachadas recubiertas con materiales pétreos o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de mármol, laminados o de madera, porcelanatos o alfombras, sobre firme de concreto; plafones registrables; muros recubiertos de madera, tapices o texturizados; iluminación: lámparas empotradas en el plafón; impermeabilización vulcanizada y reflejante.</p> <p>6) Instalación eléctrica: cable anti flama. Balanceo de circuitos. Todo en tubería conduit.</p> <p>7) Instalación sanitaria pluvial e hidráulica: tubería PVC en drenaje y pluvial de alta presión y tubería galvanizada o cobre en agua. Equipo hidroneumático suficiente para mantener presión en las salidas alejadas de la construcción y cisternas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: sin planta central de clima.</p>			
S	Estacionamiento en sótano para uso habitacional.	<p>1) Cimentación: basándose en zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas en concreto armado y/o estructura de acero, losa de concreto tipo joist, losa de concreto armado.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>3) Muros: de block, ladrillo.</p> <p>4) Cancelería: no aplica.</p> <p>5) Acabados: zarpeo y afine, zarpeo rústico, cerroteado y materiales aparentes; pisos de concreto o asfalto.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: requeridas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: requeridas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: elevadores, montacargas y rampas.</p>			
H	Casa habitación de construcción antigua modernizada.	<p>1) Cimentación: ciclópea, zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: columnas y vigas de madera y/o concreto armado, losa de terrado y/o concreto armado.</p> <p>3) Muros: de block, ladrillo, sillar, adobe.</p> <p>4) Cancelería: aluminio, cristales, madera, forja, metálica.</p> <p>5) Acabados: fachadas de piedra de cantera, fachaleta; aplanado de mezcla de calidad; pisos de mosaico, granito, cerámico o similares.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$3,200.00	\$2,240.00	\$1,600.00
I	Casa antigua sin modernizar.	<p>1) Cimentación: ciclópea.</p>	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00



Gobierno Municipal
2015-2018

		<p>2) Estructura: vigas de madera, techo de terrado o madera recubierta con teja.</p> <p>3) Muros: sillar, ladrillo, adobe.</p> <p>4) Cancelería: madera, forja y vidrio.</p> <p>5) Acabados: aplanados de mezcla en muros; pisos de pasta, granito o cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas visibles u ocultas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>			
J	Casa habitación de block con techo de lámina.	<p>1) Cimentación: ciclópea, zapatas, trabes de liga, pedestales y vigas de cimentación, todo en concreto armado.</p> <p>2) Estructura: con o sin columnas en concreto armado, vigas de madera, techo de lámina.</p> <p>3) Muros: de ladrillo, block, barrobloc, adobe y sillar.</p> <p>4) Cancelería: metálica, madera, forja.</p> <p>5) Acabados: aplanados de mezcal en muro o pastas que requieran poco mantenimiento; pisos de cemento pulido o pasta, cerámicos o similares sobre firme de concreto.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$1,400.00	\$980.00	\$700.00



Gobierno Municipal
2015-2018

K	Casa habitación de construcción económica.	<p>1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera, techo de madera o lámina.</p> <p>3) Muros: madera o lamina.</p> <p>4) Cancelería: madera o metálica.</p> <p>5) Acabados: materiales aparentes, pisos de pasta o cemento pulido.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas visibles.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>	\$1,000.00	\$700.00	\$500.00
K-2	Construcción habitacional de madera.	<p>1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera; techos de lámina, madera recubierta con teja o palma.</p> <p>3) Muros: de madera tratada para exteriores e interiores.</p> <p>4) Cancelería: de aluminio, madera o similar.</p> <p>5) Acabados: pisos de madera, pasta, cemento pulido, mosaico o similar.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: completas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: completas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: variables.</p>	\$2,900.00	\$2,030.00	\$1,450.00
R	Construcción		\$300.00	\$210.00	\$150.00



Gobierno Municipal
2015-2018

	Habitacional Antiguo mínimo.	<p>1) Cimentación: ciclópea o sin cimentación.</p> <p>2) Estructura: vigas de madera; techos de lámina, madera.</p> <p>3) Muros: de adobe y lodo.</p> <p>4) Cancelería: madera.</p> <p>5) Acabados: pisos de cemento o tierra.</p> <p>6) Instalaciones eléctricas: mínimas.</p> <p>7) Instalaciones sanitarias: mínimas.</p> <p>8) Instalaciones especiales: no aplica.</p>			
T	Alberca privada.	<p>1) Estructura: losa de desplante y muros de contención en concreto armado.</p> <p>2) Acabados: en muros y piso en marcite grano fino en color blanco, mosaico veneciano o similar.</p> <p>3) Instalaciones especiales: bombas, clorador, desnatadores.</p>	\$1,800.00	\$1,260.00	\$900.00
N	Terrazas cubiertas, cocheras.	Espacios techados consistentes en simples losas apoyadas en columnas con materiales iguales a los interiores.	50% del valor tipo		
	Nota.	En el caso de las construcciones que requieran una valorización individual por su complejidad, estas serán sometidas a la junta que corresponda.	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto, señor Secretario”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo siguiente: “Gracias, compañera Regidora. Está a consideración el documento presentado. Tiene el uso de la palabra el compañero Horacio Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ expresó: “Muchas gracias. De nueva cuenta, en virtud de que estamos tratando el asunto que técnicamente es una propuesta de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, pero que el resultado de... de aprobarse esto, el resultado es el contribuyente o para el habitante propietario de vivienda en Monterrey, es un aumento a su predial, nosotros queremos considerar como Movimiento Ciudadano y reflexionar que el año 2016 ha sido un año francamente muy malo en lo económico, las reformas estructurales del Presidente Peña Nieto no han resultado, no ha bajado la gasolina, no ha bajado la luz. El año 2017, si este ha sido difícil, el año 2017 se presenta como un año todavía más difícil en lo financiero y en lo económico, ya hay un recorte... todavía no estamos en el 2017, el Presupuesto apenas está... apenas se aprobó hace unos días y ya hay recortes importantes que van a incidir, no solamente en el Administración Pública de los Municipios y de los Estados, sino en el bolsillo de la gente. En este documento, en este dictamen hay algo bueno, hay algo que tiene algo de sentido social, que es que a un número de personas que sus inmuebles que tengan un valor de 700 mil pesos se pague una tarifa única y ante la ayuda o ante ayudar a los que menos tienen nunca vamos a estar en desacuerdo, claro que eso lo vemos con buenos ojos, pero, la tabla de valores y el anexo que nos hacen llegar y que lo estuvimos revisando el fin de semana, el sentido que nosotros le vemos es que es bastante desproporcionado, están aumentando el sector de la ciudad, que nosotros consideramos muy deprimido, a 4 mil 500 a 5 mil pesos a 6 mil pesos metro cuadrado, estamos hablando de calles como Reforma, Isaac Garza, Tapia, Colegio Civil, a 5 mil pesos metro cuadrado, esto, si quitamos a la población que va a recibir el beneficio del subsidio de una tarifa única, va a incidir en más de dos terceras partes de los habitantes de Monterrey. El aumento viene para la clase media, creemos que es desproporcionado cómo se está fijando la Tabla de Valores y por lo tanto esos aumentos de veinticinco, treinta por ciento en una economía donde la inflación está al tres y medio, pues, no hay, hay una desproporción, nosotros queremos hacerlo valer y aunque la primer parte del Anexo está correcta, hay un sentido social, la última parte no la vemos con nada de buenos ojos, muchas gracias, esta es nuestra postura”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, compañero Regidor. Tiene el uso de la palabra nuestro compañero el Síndico Roque Yáñez”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS comentó: “Sí, muchas gracias. Efectivamente, esto no es una actualización parcial, este es un plan integral, ¿a qué voy?, no es solamente un incremento en general en el valor de los terrenos o de la construcción, sino está diferenciado y ya hacía mención el compañero en esas diferenciaciones, en donde se trata de beneficiar a la gente que tiene, en este caso, o que sus predios tienen menor valor, en donde



Gobierno Municipal
2015-2018

se propone que se cobre una tarifa única, ese es realmente un beneficio, hay que ver ambos lados de la propuesta, lo comentó muy bien el compañero. Otra de las cosas es que hay que también analizar que si se trata de apretarse el cinturón en esta Administración, por darles algunos datos, se ha disminuido en 283 millones el peso de la deuda bancaria, también se han dejado de erogar 86 millones correspondientes a nómina. Hubo por ahí algunos comentarios en otros municipios en relación a la eficiencia y, bueno, Monterrey ha sido eficiente en este año y ahí están los números, no son, no son nada más dichos, sino que están realmente fundamentados y basados. Un impuesto, pues, un impuesto, ni aquí ni en China es popular, ¿verdad?, pero se tiene que hacer, hay que tomar en cuenta que tenemos seis años en que los valores, en este caso la parte de los terrenos, no se actualizan, entonces, también es una falta de responsabilidad que no se hayan hecho esas actualizaciones y, bueno, pues es difícil, pero alguien los tiene que hacer, ésa es la consigna de esta Administración, poner las cosas en orden y se tienen que tomar a veces medidas, desgraciadamente que no son populares, sin embargo, vuelvo a repetir, hay que verlo de manera integral y ver que se va a beneficiar a la gente que ahorita está pagando un impuesto... una cantidad mayor al impuesto y que con esta propuesta va a disminuir y, no sólo eso, yo creo que también debemos de ir más allá y ver que con estos recursos adicionales realmente se destinen a obras y a lugares en donde realmente se necesiten y eso yo creo que debe de ser un compromiso de esta Administración, que le podamos dar seguimiento a eso, que sean transparentes, que sean auditables y que la ciudadanía participe y esté enterada en qué se gasta o en dónde se gastan esos recursos adicionales que se tienen. Mi voto es a favor y yo los exhorto a que el de ustedes sea también a favor de la propuesta. Es cuanto”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Síndico”

Se escucha al ciudadano Presidente Municipal solicitar el uso de la palabra, a lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Por favor”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Permítanme hacer un comentario rápido. Efectivamente, como lo comenta el Síndico Yáñez, se han hecho esfuerzos importantes en la Administración, los Regidores también han sido víctimas de estos esfuerzos, yo creo que todos estamos haciendo el esfuerzo administrativo correspondiente para poder reducir el gasto y poder normalizar la eficiencia del Municipio, ha habido ahorros importantes, ahí mencionó el Síndico algunos, hay ahorros que se han ido a pagar deuda de la anterior administración, no nada más los 300 millones, sino cerca de 700 millones se han pagado a proveedores que dejaron pendiente la anterior administración y me puedo pasar aquí haciendo un informe nada más de lo que se refiere a cuestiones administrativas y financieras. El tema que nos ocupa, yo quisiera hacer algunas observaciones, hay una junta catastral que tiene como obligación —bien lo comentaba el Síndico—, como obligación, estar revisando los incrementos que se están dando en los valores comerciales para que sea un aumento gradual y que no sea un aumento, como se está dando en este caso, que después de seis años



se hace la actualización. Evidentemente no son decisiones populares, a lo mejor por intereses de repente políticos o algo, no se ha hecho y esto es lo que nos tiene en este momento, se tienen que ir dando estos incrementos porque así como aumentan los valores de las propiedades, aumentan los costos, el poder dar servicios públicos, que es la principal función que tiene la Administración Municipal, es una irresponsabilidad no hacer o no atender las actualizaciones de los valores, hacerlo paulatinamente, porque quiebran las arcas municipales, eso no tiene ni vuelta de hoja, entonces, lo que estamos haciendo el día de hoy, lo que se está proponiendo, lo que está en el dictamen, es una actualización del valor, incluso está por debajo del valor comercial, es un trabajo que no lo hace el Alcalde, no lo hace la Tesorería, no lo hace la Secretaría de Administración, no lo hacen los Regidores, hay que decirlo, es un trabajo profesional hecho por el Instituto Catastral y Registral del Estado. Lo hace, también, el Colegio Mexicano de Valuadores, los de la Cámara de Propietarios, la Junta Catastral que también tiene presencia del Municipio de Monterrey, y es un dictamen técnico, no es que a alguien se le ocurrió un número y que diga, 'bueno es que en el periódico viene', no, no, es un dictamen técnico, tiene un soporte técnico de acuerdo a los valores que se actualizan y, repito, están por debajo, inclusive, del valor comercial. Pero atendiendo lo que dice el Regidor, y sé que es una de las inquietudes de muchos de los Regidores en lo cual yo estoy de acuerdo, inclusive, se estuvo platicando el fin de semana y se hicieron ya unos comentarios en el sentido de que el excedente que llegue a tener el Municipio de Monterrey con esta actualización de los valores se vaya a un fideicomiso, un fideicomiso en donde esté amarrado que ese excedente se va a gastar única y exclusivamente en servicios públicos, no para gasto corriente, no para sueldos, no para incrementar nómina, no, sino para qué, para los parques de las colonias, para las calles de las colonias, para alumbrado de las colonias, lo que un Consejo Ciudadano se ponga de acuerdo en la forma en que se va aplicar este recurso. Desde ahorita hacemos el compromiso, ustedes me ayudan para que se lleve a cabo el compromiso, es un compromiso de la Administración junto con el Cabildo para que así sea, y entonces poder hacer la decisión en que el Consejo Ciudadano, que se elija para este fideicomiso, sea que, junto con la autoridad, se determine en qué se va a gastar, repito, en servicios públicos, para qué, para que sea una mejor ciudad, para tener una ciudad más ordenada, tener una ciudad más limpia. También hay que destacar que, como bien lo decía el Regidor Horacio y el Síndico Yáñez, Roque, hay cerca de 217 colonias que se van a ver beneficiadas con esta actualización a través de una cuota única especial, ¿por qué se van a ver beneficiadas?, porque evidentemente hay 217 colonias aproximadamente en Monterrey que sus habitantes o comen ese día o pagan el predial, tenemos que ser muy conscientes de esa parte, tenemos que entender. Yo por eso exhortaría a que viéramos este dictamen con detenimiento, porque también es atender la parte social de Monterrey, donde hay familias, que tenemos que ser muy conscientes o comen o pagan el predial. A través de esta cuota única, vamos a beneficiar a cerca de 133 mil expedientes, que tienen que ver con esta cuota única especial, que son casas que no rebasan cuotas de los 650 mil, 680 mil pesos aproximadamente, y, por



Gobierno Municipal
2015-2018

último también decirles que hay 21 colonias en donde no aumenta, sino que baja, porque, repito, el examen técnico así lo manifiesta, es decir, son casas que lejos... o son comercios o casas o inmuebles que lejos de aumentar el valor, ha ido disminuyendo. En términos generales es... es los comentarios que quiero hacer y dejar patente el compromiso de la Administración de que el excedente que tenga que ver con esto que se está votando el día de hoy, que son aproximadamente 160 millones, 360 aprox, lo que se puede llegar a captar se vaya a un fideicomiso donde un Consejo Ciudadano decida en qué servicio público se va a gastar o se va a ir ese dinero y que el compromiso es que no se vaya a gasto corriente, a sueldos o cualquier situación esas. Muchas gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De no haber comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales, por lo anterior si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañera Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes, compañeros. Como se informó el día de hoy, que el próximo Informe de Gobierno Municipal estará libre de lujos y que éste se llevará de una forma austera, noticia que aplaudo, señor Alcalde, estoy convencida que se pueden dar buenos resultados con la misma eficacia y eficiencia sin derrochar recursos. Ahorita lo estaba mencionando ese tema, para que esos recursos se empleen realmente a necesidades más significativas y útiles directamente y sin escala para la ciudadanía. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Muchas gracias, señor Presidente, señor Secretario, señor Tesorero, Síndico,



Gobierno Municipal
2015-2018

compañeras Regidoras y Regidores. En este mes de octubre, dos fechas importantes para nosotras las mujeres, uno tiene que ver con el 17 de octubre que cumplimos 63 años del ejercicio de voto activo y pasivo, y el 19 de octubre que tiene que ver con el Día Internacional de Promoción a la Protección para el Cáncer de Mama. En esta Administración, gracias a las instrucciones que dicta nuestro señor Alcalde, se ha iluminado el Palacio Municipal de rosa, ¿no?, en remembranza de esta circunstancia, y en el caso del programa Médico de Barrio y en la Secretaría de Salud se han determinado acciones específicas para el combate de esta afección que es el cáncer de mama. Aquí estamos nosotros integradas las mujeres de un Cabildo de paridad, este es el primer Cabildo que se integra paritariamente porque las leyes de nuestro país y de nuestro estado así lo señalan, creo que son dos elementos que vale la pena mencionar, nosotros tenemos aquí una participación activa en igualdad de condiciones que nuestros compañeros varones, cosa que también le reconozco su apertura al señor Alcalde, y pues eran simplemente unos temas a mencionar, para mencionar como esta Administración de Monterrey está al tanto de nosotras las mujeres, y en este mes valía la pena mencionarlo. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera Síndica”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Gracias. Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe.-